

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



## FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

---

**Tema:** LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL Y SU IMPACTO EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE COTOPAXI

---

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo. Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría

**Autora:** Ingeniera Violeta Maritza Gómez Toapanta

**Director:** Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magíster

Ambato-Ecuador

2020

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por la Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez Magíster, e integrado por los señores Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster, Economista Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Magíster, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL Y SU IMPACTO EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE COTOPAXI, elaborado y presentado por la señorita Ingeniera Violeta Maritza Gómez Toapanta, para optar por el Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación ; el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



-----  
Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez Mg.

**Presidente Tribunal**



-----  
Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

**Miembro del Tribunal**



-----  
Econ. Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Mg.

**Miembro del Tribunal**

## AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación, presentado con el tema: “LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL Y SU IMPACTO EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE COTOPAXI”, le corresponde exclusivamente a: la Ingeniera Violeta Maritza Gómez Toapanta, Autora bajo la Dirección del Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magíster, Director del Trabajo de Titulación y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



-----  
Ing. Violeta Maritza Gómez Toapanta

**AUTORA**



-----  
Dr. Santiago Xavier Flores Brito, Mg.

**DIRECTOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.



-----  
Ing. Violeta Maritza Gómez Toapanta

c.c. 0503698813

**AUTORA**

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoríaii	
Autoría del Trabajo de Titulación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Índice General.....	v
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Gráficos.....	x
Agradecimiento.....	xii
Dedicatoria.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Executive Summary.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1. Tema.....	2
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.2.1 Contextualización.....	2
1.2.2 Análisis crítico.....	14
1.2.3 Prognosis.....	16
1.2.4 Formulación del problema.....	17
1.2.5 Interrogantes.....	17
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación.....	18
1.3 Justificación.....	18
1.4 Objetivos.....	19
1.4.1 Objetivo general.....	19

1.4.2 Objetivos específicos .....	19
CAPÍTULO II .....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1 Antecedentes investigativos .....	20
2.2 Fundamentación filosófica .....	22
2.3 Fundamentación legal.....	22
2.4 Categorías fundamentales.....	23
2.4.1. Marco conceptual variable independiente .....	23
2.4.1.1 Política fiscal.....	23
2.4.1.2 Incentivos tributarios .....	26
2.4.1.3 Remisión de intereses multas y recargos .....	29
2.4.2. Marco conceptual variable dependiente .....	34
2.4.2.1 Administración tributaria.....	34
2.4.2.2 Gestión tributaria .....	36
2.4.2.3 Obligaciones tributarias .....	37
2.5 Hipótesis .....	40
2.6 Señalamiento de variables .....	40
CAPÍTULO III.....	41
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	41
3.1 Enfoque de la investigación .....	41
3.2 Modalidad básica de la investigación.....	42
3.3 Nivel o tipo de investigación.....	43
3.4 Población y muestra .....	44
3.4.1 Población .....	44
3.4.2 Muestra .....	46
3.5 Operacionalización de variables.....	48

3.6 Recolección de información .....	45
3.6.1. Plan de recolección de información.....	45
3.7 Procesamiento y análisis.....	46
3.7.1 Plan de procesamiento de información .....	46
3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados.....	47
CAPÍTULO IV.....	48
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	48
4.1 Análisis e interpretación de resultados .....	48
4.2 Comprobación de hipótesis .....	95
4.2.1 Elección de la prueba estadística .....	95
4.2.2. Planteamiento de hipótesis .....	95
CAPÍTULO V .....	100
CONCLUSIONES .....	100
5.1 Conclusiones .....	100
5.2 Recomendaciones.....	101
Bibliografía .....	102
ANEXOS .....	109

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Amnistías Fiscales.....	4
Tabla 2. Montos de recaudación por Amnistías Tributarias .....	5
Tabla 3. Amnistías Fiscales América Latina Año 2013-2018 .....	7
Tabla 4. América Latina (6 países): programas de regularización recientes, 2017-2019.....	10
Tabla 5. Amnistías Fiscales en el Ecuador.....	11
Tabla 6. Operacionalización de variable independiente .....	48
Tabla 7. Operacionalización de variable dependiente.....	49
Tabla 8. Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año.....	48
Tabla 9. Resultado Remisión Tributaria año 2018.....	49
Tabla 10. Resultados de la Remisión provincia de Cotopaxi .....	49
Tabla 11. Resumen de Participación Cotopaxi en la Zona 3 .....	52
Tabla 12. Número de contribuyentes beneficiados - Cotopaxi.....	53
Tabla 13. Monto de recaudación por tipo de contribuyente- Cotopaxi.....	54
Tabla 14. Recaudación Industrias Manufactureras .....	57
Tabla 15. Recaudación Zona 1 .....	62
Tabla 16. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 1 .....	63
Tabla 17. Recaudación Zona 2.....	64
Tabla 18. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 2 .....	65
Tabla 19. Recaudación Zona 3.....	66
Tabla 20. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 3 .....	67
Tabla 21. Recaudación Zona 4.....	68
Tabla 22. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 4 .....	69
Tabla 23. Recaudación Zona 5.....	71
Tabla 24. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 5 .....	71
Tabla 25. Recaudación Zona 6.....	73
Tabla 26. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 6 .....	74
Tabla 27. Recaudación Zona 7.....	75
Tabla 28. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 7 .....	76
Tabla 29. Recaudación Zona 8.....	77



Tabla 30. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 8 .....	78
Tabla 31. Recaudación Zona 9 .....	79
Tabla 32. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 9 .....	80
Tabla 33. Resultados generales de contribuyentes que no se acogieron a la remisión del año2018 .....	82
Tabla 34. Análisis e interpretación de resultados.....	83
Tabla 35. Resultados generales de contribuyentes que se acogieron a la remisión del año2018 .....	86
Tabla 36. Análisis e interpretación de resultados.....	87
Tabla 37. Frecuencia Observada .....	96
Tabla 38. Frecuencia Esperada .....	97
Tabla 39. Tabla de contingencia .....	97
Tabla 40. Distribución Chi-Cuadrado de grados de libertad.....	98

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. América Latina (16 países) incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado. 2017 (En porcentajes del PIB) .....	6
Gráfico 2. Amnistía Ecuador - últimos 20 años .....	13
Gráfico 3. Árbol de problemas .....	16
Gráfico 4. Proyección de beneficios de la remisión.....	34
Gráfico 5. Inclusión interrelacionada .....	40
Gráfico 6. Recaudación Provincia Cotopaxi .....	50
Gráfico 7. Participación Cotopaxi .....	52
Gráfico 8. Número de Contribuyentes por tipo de empresa.....	53
Gráfico 9. Monto de Contribuyentes por tipo de empresa .....	55
Gráfico 10. Porcentaje de recaudación – Por Sector Económico.....	56
Gráfico 11. Recaudación Industrias Manufactureras – Cobros .....	58
Gráfico 12. Recaudación Industrias Manufactureras - Declaraciones .....	59
Gráfico 13. Recaudación Industrias Manufactureras – Matriculación .....	60
Gráfico 14. Recaudación Industrias Manufactureras - Rise.....	61
Gráfico 15. Análisis Recaudación Zona 1.....	62
Gráfico 16. Análisis de número de contribuyentes Zona 1 .....	63
Gráfico 17. Análisis recaudación Zona 2 .....	64
Gráfico 18. Análisis número de contribuyentes Zona 2.....	65
Gráfico 19. Análisis recaudación Zona 3 .....	66
Gráfico 20. Análisis número de contribuyentes Zona 3.....	67
Gráfico 21. Análisis recaudación Zona 4 .....	69
Gráfico 22. Análisis número de contribuyentes Zona 4.....	70
Gráfico 23. Análisis Recaudación Zona 5.....	71
Gráfico 24. Análisis número de contribuyentes Zona 5.....	72
Gráfico 25. Análisis recaudación Zona 6 .....	73
Gráfico 26. Análisis número de contribuyentes Zona 6.....	74
Gráfico 27. Análisis recaudación Zona 7 .....	75
Gráfico 28. Análisis número de contribuyentes Zona 7.....	76
Gráfico 29. Análisis recaudación Zona 8 .....	77
Gráfico 30. Análisis número de contribuyentes Zona 8.....	78

Gráfico 31. Análisis recaudación Zona 9.....	79
Gráfico 32. Análisis número de contribuyentes Zona 9.....	80
Gráfico 33. Análisis e interpretación – contribuyentes no beneficiados.....	83
Gráfico 34. Análisis e interpretación – contribuyentes beneficiados.....	87
Gráfico 35. Número de Contribuyentes por tipo de empresa.....	90
Gráfico 36. Número de declaraciones – Retención en la Fuente .....	91
Gráfico 37. Número de declaraciones – Impuesto a la Renta .....	92
Gráfico 38. Recaudación Industrias Manufactureras .....	93

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Dios y a mi Niño de Isinche por todas sus bendiciones y por permitirme alcanzar mi sueño.

A la Universidad Técnica de Ambato por los conocimientos impartidos.

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría por el nivel educativo brindado.

Al Servicio de Rentas Internas de la Provincia de Cotopaxi por toda la apertura brindada, en especial al Dr. Santiago Flores por su apoyo y experiencia para llevar a cabo el trabajo de titulación.

Violeta

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi familia, a mi hija y a mis amigos, que de una u otra forma siempre estuvieron conmigo apoyándome en mi realización profesional.

Violeta

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL Y SU IMPACTO EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE COTOPAXI

**AUTORA:** Ingeniera Violeta Maritza Gómez Toapanta

**DIRECTOR:** Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magíster

**FECHA:** 28 de enero del 2020

**RESUMEN EJECUTIVO**

La remisión de intereses, multas y recargos o también conocidas como “amnistías tributarias”, son disposiciones legales que un determinado gobierno lleva a cabo con el fin de proporcionar ingresos al estado y liberar la carga tributaria a contribuyentes que no se encuentren al día con sus obligaciones, las amnistías se han manejado a nivel mundial como una forma más rápida de captar ingresos en un determinado tiempo.

El objetivo de la presente investigación es analizar el impacto de la remisión de intereses, multas y recargos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sector industrial de la provincia de Cotopaxi del año 2018. La metodología del trabajo se fundamentó bajo un enfoque cuali-cuantitativo. De la misma manera se empleó una investigación bibliográfico-documental y de campo, la cual permitió el sustento de las variables de investigación.

Dentro del trabajo de investigación y mediante el análisis de la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas SRI, y una lista de verificación aplicada se pudo obtener información relevante, la misma que nos da a conocer que la remisión del año 2018 obtuvo una gran aceptación a nivel nacional por parte de los contribuyentes que no se encontraban al día con la Administración Tributaria.

Es así, que la amnistía del año 2018 superó las expectativas de recaudación, siendo que la provincia de Cotopaxi que forma parte la Zona 3 fue la que mayormente aportó por la remisión tributaria, los sectores en donde se concentró la mayor captación de ingresos, es el sector manufacturero seguido del sector de la **agricultura**, ganadería, silvicultura y pesca.

La remisión en la provincia de Cotopaxi alcanzó un monto de USD 8,094,308,96 del cual el 50% corresponde al sector manufacturero que representa USD 4.154.216,73 valores que los contribuyentes adeudaban al Servicio de Rentas Internas como resultado de no cumplir sus obligaciones tributarias a tiempo.

**Descriptor:** Administración Tributaria, Brechas tributarias, Contribuyentes, Evasión Tributaria, Gestión Tributaria, Impuestos, Ingresos, Obligaciones Tributarias, Recaudación, Remisión tributaria.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**THEME:**

THE REMISSION OF INTERESTS, PENALTIES AND SURCHARGES ESTABLISHED IN THE LAW OF PRODUCTIVE PROMOTION, ATTRACTION OF INVESTMENTS, GENERATION OF EMPLOYMENT AND STABILITY AND FISCAL BALANCE AND ITS IMPACT ON THE TAX OBLIGATIONS OF TAXPAYERS OF THE INDUSTRIAL SECTOR OF COTOPAXI

**AUTHOR:** Ingeniera Violeta Maritza Gómez Toapanta

**DIRECTED BY:** Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magíster

**DATE:** January, 28th 2020

**EXECUTIVE SUMMARY**

The remittance of interest, penalties and surcharges or also known as "tax amnesties", are legal provisions that a certain government carries out in order to provide income to the state and release the tax burden to taxpayers who are not up to date with their obligations, the Amnesties have been managed globally as a faster way to capture income in a given time.

The objective of the present investigation is to analyze the impact of the remittance of interests, fines and surcharges in the fulfillment of the industrial sector tax obligations of the Cotopaxi province of the year 2018. The work methodology was based on a qualitative-quantitative approach. In the same way a bibliographic-documentary and field investigation was used, which allowed the support of the research variables.



Within the research work and through the analysis of the information provided by the Internal Revenue Service SRI, and an applied checklist could obtain relevant information, the same that informs us that the referral of the year 2018 obtained a great acceptance nationally by taxpayers who were not up to date with the Tax Administration.

Thus, the amnesty of the year 2018 exceeded collection expectations, being that the province of Cotopaxi that is part of Zone 3 was the one that mostly contributed by the tax remission, the sectors where the highest revenue collection was concentrated, is the manufacturing sector followed by the agriculture, livestock, forestry and fishing sector.

The remission in the province of Cotopaxi reached an amount of USD 8,094,308.96 of which 50% corresponds to the manufacturing sector representing USD 4,154,216.73 values that the contributors owed to the Internal Revenue Service as a result of not complying with their tax obligations on time.

**Descriptors:** Tax administration, Tax Evasion, Collection, Tax gaps, Income, Tax, management, Tax obligations, Tax Remission, Taxes.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación se analiza la remisión de intereses, multas y recargos establecida en la ley de fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal y su impacto en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi para el ejercicio fiscal 2018.

En el **Capítulo I**, contiene el planteamiento del problema en donde se lo estudia a nivel mundial y nacional referente a la remisión tributaria o también conocida como amnistía tributaria desde un contexto macro, meso y micro, a través de la cual se delimita en tiempo y espacio del estudio a realizar, y a su vez se plantea la justificación y objetivos de la investigación.

En el **Capítulo II**, se presentan los antecedentes investigativos relacionados con la remisión tributaria, de la misma manera se desarrolla el marco teórico por las variables planteadas, así también se realiza el planteamiento de la hipótesis.

En el **Capítulo III**, se define la metodología de la investigación que incluye: el enfoque y tipo de investigación, definición de población y muestra, se realiza la operacionalización de las variables y el plan de recopilación de la información.

En el **Capítulo IV**, se analiza e interpreta los resultados obtenidos sobre remisión de intereses multas y recargos de año 2018 a nivel zonal y de manera específica en la provincia de Cotopaxi en el sector industrial.

En el **Capítulo V**, se presentan las conclusiones a las cuáles se ha llegado una vez finalizado el trabajo de titulación.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Tema

“La remisión de intereses, multas y recargos establecidas en la Ley de Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal y su impacto en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Sector Industrial de Cotopaxi.”

#### 1.2. Planteamiento del problema

##### 1.2.1 Contextualización

###### Microcontextualización

La recaudación de impuestos es uno de los medios más prácticos y manejados a nivel mundial para obtener ingresos y financiar el gasto público, es por ello que los países optan por conceder amnistías tributarias que consiste en la condonación de una deuda fiscal, extinguiendo la responsabilidad derivada de una sanción para normalizar la situación de los contribuyentes permitiéndoles cumplir sus obligaciones en un determinado tiempo.

Aun cuando la amnistía tributaria tenga como fin ayudar a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones, en la historia del sistema tributario Español ha existido diversas amnistías y condonación de deudas siendo la primera en el año de 1984, mismas que ponen en cuestionamiento que la política económica puede justificar este tipo de medidas que suponen un trato desigual en relación con los contribuyentes que han cumplido correctamente sus deberes tributarios, así como también dejando de lado el principio de igualdad y capacidad económica.

Un factor por los que existe la amnistía tributaria es también para reducir los niveles de evasión tributaria por parte de personas que hayan evadido impuestos en el pasado, permitiéndole al estado captar fondos por impuestos no declarados.

Por lo antes mencionado Prieto (1994) manifiesta que la amnistía fiscal se entiende como una medida con el fin de perdonar penas o sanciones de carácter civil y criminal a contribuyentes que no han pagado su deuda impositiva, aunque en muchos de los casos esto conlleva a tener un efecto contrario puesto que solo anima al incumplimiento, y donde los gobiernos toman estas medidas no solo con el fin de incrementar los ingresos sino evitar la elusión fiscal.

Monterrosa (1992), menciona que las necesidades de implantar amnistía fiscal se originan por los siguientes factores:

- Impuestos vencidos y no pagados
- Evasión de impuestos declarado a una cuantía menor que la real
- Evasión total burlando el más mínimo control fiscal
- Deficiente sistema de auditoría
- Falta de equidad en el sistema tributario
- Multas y penas de encarcelamiento que mantienen alejados aquellos contribuyentes potenciales (pág. 32)

En tiempos actuales la amnistía fiscal ya no constituye una novedad, varios países al rededor del mundo han creado incentivos a través de las condonaciones tributarias como se muestra a continuación.

**Tabla 1. Amnistías Fiscales**

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Característica</b>
<b>Alemania</b>	2003	Puso en marcha una amnistía fiscal en la que se permitía repatriar los fondos que estuvieran en el exterior abonando una determinada cantidad.
<b>Irlanda</b>	1988	Otorgó un plazo de 10 meses para abonar los Impuestos sobre fondos no declarados, libres de intereses y sanciones, prometiendo no tomar medidas represivas posteriores.
<b>Francia</b>	1986	Aprobó una amnistía fiscal y posteriormente, intentó articular una amnistía fiscal en 2004 con la intención de repatriar capitales, aplicando un Impuesto liberatorio de retorno que oscilaba entre el 10% y 20%, según el volumen de dinero legalizado.
<b>Italia</b>	2009	Repatriación de activos financieros con un pago del 5% aplicable sobre el valor de los activos.
<b>Reino Unido</b>	2007	Procedió a una regularización de cuentas en el extranjero
<b>Bélgica</b>	2003	A finales de 2003 autorizaba la repatriación de capitales o valores mobiliarios con una sustancial minoración de las penalizaciones.
<b>Portugal</b>	2010	Repatriación de activos financieros que se aplicaba a los depósitos bancarios, valores mobiliarios y otros instrumentos financieros (como fondos de inversión y determinados seguros de vida-ahorro). Se establecía el pago de un Impuesto del 5% del valor de los activos.

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

Los modelos de amnistía aplicados para captar ingresos han sido muy diversos y en algunos casos superando o no las expectativas de recaudación.

**Tabla 2. Montos de recaudación por Amnistías Tributarias**

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Monto Recaudado</b>
<b>Alemania</b>	2005	1.200 millones de EUR
<b>Irlanda</b>	1988	750 millones de USD
<b>Francia</b>	1986	1.610 millones de EUR
<b>Italia</b>	2001-2002	73.100 millones de EUR
	2009	95.000 millones de EUR
<b>Gran Bretaña</b>	2007	1.260 millones de EUR
<b>Grecia</b>	2015	147 millones de EUR
<b>Portugal</b>	2010	41 millones de EUR

Elaborado por: Gómez (2019)

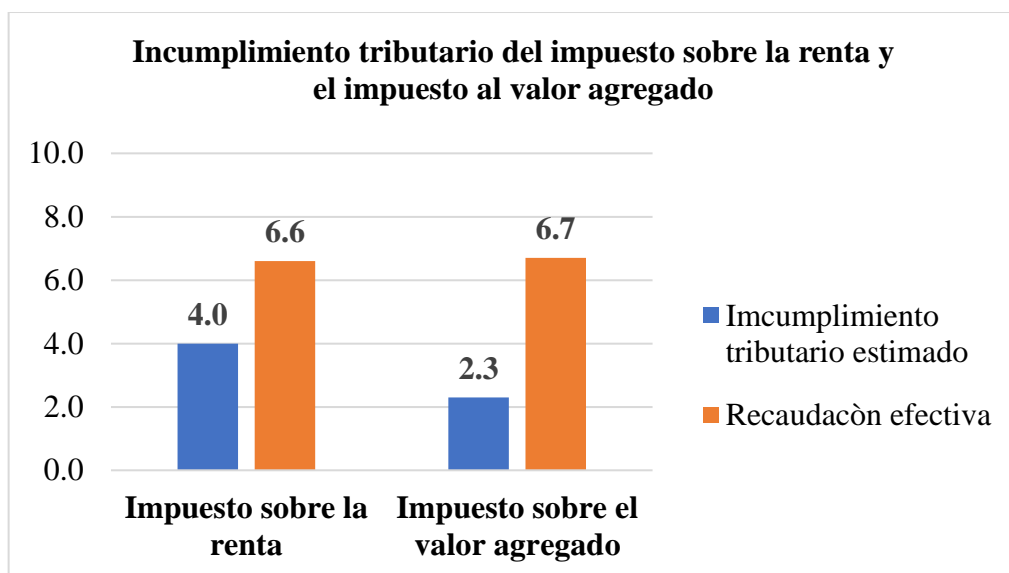
Sin embargo, existen criterios que se consideran que las amnistías son arbitrarias con los contribuyentes que cumplieron con su obligación a tiempo, mientras tanto quienes se encuentra en mora con la Administración Tributaria están a la expectativa de que el gobierno condone de alguna forma la deuda o sanción.

### **Mesocontextualización**

En América Latina es común que los gobiernos lleven a cabo cambios en la estructura tributaria a través de reformas, uno de estos cambios está relacionado con la amnistía tributaria que tiene como objetivo liberar carga tributaria a los contribuyentes morosos y modificando los niveles de ingresos al estado por el pago de impuestos tardíos, no obstante también se conoce que estas medidas son tomadas por el estado cuando estos se encuentran pasando por momentos de déficit económicos.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT (2013) señala que la amnistía es una realidad maneja a nivel mundial, en América Latina en los países como: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y República Dominicana han tenido amnistías tributarias en la última década, así como otros países del resto del mundo como: Australia, Singapur, India, Suráfrica, Kenia, España, Bélgica, Italia, Suecia y Rusia, por ende se considera que las amnistías deben ser en ocasiones excepcionales y no frecuente.

Por otra parte, según (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019) la evasión y elusión fiscal ha sido uno de los grandes problemas que afectan la recaudación de impuestos, siendo así que el incumplimiento tributario del impuesto a la Renta y el IVA alcanzaron el 6,3% del PIB en 2017, una cifra equivalente a 335.000 millones, por lo cual si los países pudieran reducir una parte de este incumplimiento, los ingresos adicionales podrían dar un giro importante para lograr las metas sociales y económicas incorporadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, razones por las que también se conceden las amnistías para que las personas que adeudan tengan la oportunidad de blanquear sus ingresos y sincerarse con el fisco.



**Gráfico 1.** América Latina (16 países) incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado. 2017 (En porcentajes del PIB)  
**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019, pág. 37)

Otra medida de evitar la evasión y elusión es que los gobiernos se han enfatizado en sistemas más estrictos para reducir estos fraudes por medio de cruce de información, como es el caso de la adopción de la facturación electrónica, que ha sido aplicado en la mayoría de los países, el mismo que le permite a la entidad de control tener mayor información de los contribuyentes.

A continuación, se muestra un detalle de las amnistías más recientes decretadas en América Latina.

**Tabla 3. Amnistías Fiscales América Latina Año 2013-2018**

<b>País</b>	<b>Año</b>	<b>Característica</b>
<b>México</b>	2013	Ley de Ingresos de la Federación, se condona total o parcialmente los créditos fiscales por contribuciones federales, se condonan las multas por incumplimiento de obligaciones fiscales federales por los ejercicios 2009,2010, 2011.
<b>República Dominicana</b>	2013	Ley 309-12, el objetivo es aumentar la capacidad recaudadora del Estado, regularizar los patrimonios no justificados y crear condiciones para que los contribuyentes sinceren sus ingresos y operaciones. Los impuestos y deudas tributarias que pueden ser alcanzados por esta Amnistía Tributaria son los siguientes: Impuesto sobre la Renta (ISR). Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI). Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria. Impuesto sobre los activos aplicados a la propiedad inmobiliaria. Intereses, recargos y multas relativos a la importación de mercancías. Deudas pendientes ante la Administración o en otras instancias tributarias.



<b>Colombia</b>	2014	La reforma incluye una amnistía para quienes tengan actualmente en vía judicial litigios de carácter tributario y se establece saneamiento por pronto pago sobre las obligaciones que no hayan sido pagadas y que estén en mora de los periodos gravables 2012 y anteriores siempre y cuando se cancele su valor total y de acuerdo a las fechas preestablecidas en la Ley.
<b>Argentina</b>	2016	Ley de blanqueo de capitales, una Amnistía para Capitales No Declarados con un pago del 5% y 10% según corresponda.
<b>Perú</b>	2017	Decreto Legislativo N° 1264” Régimen Temporal y Sustitutorio de Impuesto a la Renta para la Declaración, Repatriación e Inversión de Rentas no Declaradas”, mediante esta medida se permitió a las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, regularizar las rentas no declaradas y obtenidas hasta el 2015 con una reducción de la tasa impositiva del 7% y 10%.
<b>Guatemala</b>	2017	Acuerdo Gubernativo 182, exoneración total o parcial de multas, mora, intereses o recargos, por los periodos impositivos terminados antes del 01 de enero de 2017, siempre que se pagara el 100% de los impuestos que se adeudaran a la Administración Tributaria, con un beneficio del 90% de exoneración de multas, mora, intereses o recargos.
<b>Brasil</b>	2017	Amnistía fiscal “Régimen Especial para la Legalización Fiscal y Cambiaria” o RERCT, la oportunidad para que los contribuyentes brasileños declaren activos anteriormente retenidos en el exterior pagando multas a un valor muy inferior al previsto y puedan así, evitar una posible responsabilidad penal.
<b>Bolivia</b>	2018	Ley N° 1105 “El perdonzono Tributario” tiene como objeto que los contribuyentes regularicen en condiciones ventajosas sus deudas y multas tributarias, con Impuestos Nacionales, extinguiendo

		los intereses de la deuda tributaria, reducen la multa en el 95%, 90% y 80% del tributo omitido.
<b>Costa Rica</b>	2018	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, permite acogerse a una reducción de las sanciones asociadas a sus obligaciones tributarias hasta en un 80% si realizan el pago del monto adeudado durante el primer mes, un 70% si el pago se realiza durante el segundo mes y de un 60% si se realiza durante el tercer mes de operaciones anteriores a octubre 2017.

**Elaborado:** Gómez, (2019)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), da a conocer que las amnistías en los países latinos son habituales, y que su objetivo a más de la recaudación es bajar los índices de morosidad.

Los programas de regularización tributaria también brindan una forma de abordar el incumplimiento tributario, generando al mismo tiempo ingresos extraordinarios para incrementar los ingresos públicos o compensar por una caída en ellos, la mayoría de los programas en el período 2017-2019 correspondieron a amnistías generales y tuvieron por objetivo liquidar los pasivos tributarios existentes a través de la oferta de ciertos beneficios como la condonación de los pagos de intereses sobre esta deuda, multas y recargos. Resulta importante subrayar la magnitud de la recaudación tributaria derivada de esos programas, como en el caso del Ecuador (1,1% del PIB) y de Guyana (0,9% del PIB). En cambio, en Costa Rica los ingresos fueron menores, aunque se espera una mayor recaudación en 2019 dado que la amnistía entro en vigor a fines de 2018 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019, pág. 38).

Entre el año 2017 y 2019 países como Costa Rica, Ecuador, Guayana, Honduras, México y Perú regularizaron programas de amnistías tributarias como se muestra continuación.

**Tabla 4. América Latina (6 países): programas de regularización recientes, 2017-2019**

<b>País</b>	<b>Tipo de amnistía</b>	<b>Beneficio</b>	<b>Recaudación</b>
<b>Costa Rica (2018-2019)</b>	Impuestos varios	Condonación de intereses, reducción de la sanción de la sanción aplicada (del 40% al 80%, dependiendo del mes en que el contribuyente se acoge a la amnistía). Condonación de intereses, multas y recargos sobre deudas tributarias	0,2 del PIB (2018)
<b>Ecuador (2018)</b>	Impuestos varios	Condonación de intereses, multas y recargos sobre deudas tributarias.	1,1 % del PIB (recaudación efectiva; los contribuyentes tienen hasta 2020 para hacer sus pagos).
<b>Guayana (2018)</b>	Impuestos varios	Condonación de intereses y multas sobre deudas tributarias (del 50% al 100%, dependiendo del mes en que el contribuyente se acoge al beneficio).	0,9% del PIB (resultados preliminares)
<b>Honduras (2018-2019)</b>	Impuestos varios	Condonación de intereses, multas y recargos sobre deudas tributarias.	No se aplica
<b>México (2017)</b>	Declaración y repatriación de capital	Tasa preferencial del 8% del impuesto sobre la renta (ISR), condonación de multas y recargos; los	0,1% del PIB

		capitales deben ser invertidos por lo menos 2 año.	
<b>Perú (2017-2018)</b>	Declaración y repatriación de capital	Tasas preferenciales del 7% y el 10%, dependiendo si el contribuyente declara los activos o el contribuyente repatria el capital para invertirlo en el país.	0,2% del PIB

**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019, pág. 38)

### **Microcontextualización**

En Ecuador al igual que otros países en el mundo ha aplicado amnistías tributarias como un método efectivo para recaudar dinero, así como también una manera de minimizar costos por litigios tributarios, es así que en el país se han efectuado 6 amnistías tributarias en los años de 1971, 1997, 2008, 2015, 2016 y 2018.

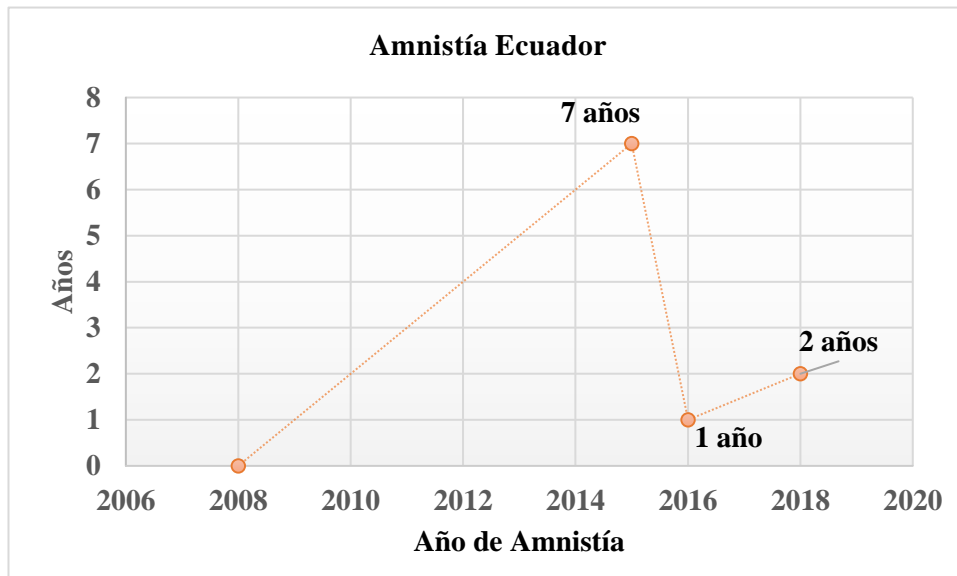
**Tabla 5. Amnistías Fiscales en el Ecuador**

<b>Año</b>	<b>Amnistía</b>
<b>1971</b>	Se condono el 100% de intereses, multas y costos en general por un período de 60 días para todos los contribuyentes que mantuvieran una obligación.
<b>1997</b>	Tuvo como fin condonar el 100 y 25% de intereses, multas y hasta el 30% de rebajas de impuestos adeudados por cualquier contribuyente, aplicable solamente para impugnaciones ante el Tribunal Fiscal o la Corte Nacional de Justicia, estableciendo como requisito el desistimiento de dichas impugnaciones.

<b>2008</b>	Tuvo como objetivo el condonar solamente multas, intereses y recargos respecto de obligaciones tributarias firmes o impugnadas en un 100%, 75%, 50% y 25% según los días, el mismo que tuvo una duración de 150 días.
<b>2015</b>	Tuvo como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital (impuesto) exigido por el SRI, la remisión fue del 100% y 50%
<b>2016</b>	Se aplicó una nueva remisión parcial que benefició a Manabí y a Esmeraldas, como consecuencia del terreo que sacudió estas provincias.
<b>2018</b>	Tuvo como fin la condonación de intereses, multas y recargos y aplicadas en deudas vigentes al 2 de abril de 2018 con el Servicio de Rentas Internas (SRI) en un plazo de 90 días al 100% de la remisión, así como otorgar facilidades de pago, de igual manera condonación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae), Agencia Nacional de Tránsito (ANT), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Empresas Públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

Tomando en cuenta los 11 últimos años partiendo del año 2008, en el país se han otorgado 4 amnistías tributarias entre ellas la del año 2016 como efecto del terremoto que sacudió a Manabí y Esmeraldas.



**Gráfico 2.** Amnistía Ecuador - últimos 20 años  
**Elaborado:** Gómez, (2019)

En este sentido, desde el año 2008 al 2015 para que el gobierno central optara por una amnistía tributaria transcurrieron 7 años, por lo contrario sucedió en el año 2015, 2016 y 2018, en donde las remisiones tributarias en el país fueron evidentemente frecuentes, considerando que la del año 2016 solo estuvo orientada para los contribuyentes de las provincias de Manabí y Esmeraldas como consecuencia del terremoto de ese año.

Ahora bien, si tomamos en cuenta las remisiones del año 2015 y 2018 que fue de aplicación nacional, se observa claramente que apenas transcurrió 3 años para que el gobierno decidiera condonar nuevamente deudas tributarias.

Con las amnistías tributarias el estado no solo pretende captar ingresos, sino también busca reducir los niveles de evasión fiscal (el no pago de la obligación tributaria o a su vez el pago mínimo de la misma) y de esta manera reducir las brechas tributarias.

Jorratt (2012) manifiesta que las brechas tributarias es la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar versus lo realmente recaudado.

En el país el Servicio de Rentas Internas tiene como objetivo maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, por lo cual realiza evaluaciones permanentes a las brechas de: inscripción, presentación de declaraciones y pago.

### **Brechas de Inscripción**

“Esta brecha corresponde a la diferencia que existe entre los contribuyentes potenciales y los catastrados en el RUC”. (Plan Estratégico 2012-2015 Servicio de Rentas Internas, 2012, págs. 71-74)

### **Brechas de presentación**

La Brecha de Presentación se establece de la relación entre el total de contribuyentes gestionables obligados a declarar, respecto a su actividad económica; y, los contribuyentes que estando obligados, no cumplen con el deber formal de la presentación de sus declaraciones de impuestos. (Plan Estratégico 2012-2015 Servicio de Rentas Internas, 2012, págs. 71-74)

### **Brechas de Pago**

“La Brecha de Pago está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valor realizadas por medio de internet”. (Plan Estratégico 2012-2015 Servicio de Rentas Internas, 2012, págs. 71-74)

## **1.2.2 Análisis crítico**

Si se ve a las empresas como agentes importantes para la reactivación económica y productiva de un país, la importancia de estas vienen dadas debido a su contribución como fuentes generadoras de empleo e ingreso, sin embargo en el año 2018 el país ha sufrido un dura situación económica como consecuencia de las medidas tomadas

por el Gobierno anterior, actualmente se busca que la economía nacional crezca a través del apalancamiento de inversiones del sector privado como el de la construcción y la minería, así como también promover la inversión extranjera y aliviar la carga tributaria, aspectos que se han visto muy poco desarrollados debido a la situación económica que enfrenta el país, misma que no permite que existan mayor inyección de capital nacional como del exterior.

Si hablamos de incentivos los autores (Arriega, Reyes, Olives, & Solorzano, 2017) manifiestan que si los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia de los ingresos fiscales que sirven para promover el desarrollo económico y social, estos deben tener el grado de beneficio para las empresas; es así como se traducen en forma de incentivos, los incentivos son creados con el fin de promover la inversión y reducir en cierta forma la carga tributaria entre el gobierno y los contribuyentes.

Es así que cuando el país se encuentra atrevesando momentos economicos difíciles una de las formas de percibir ingresos es por medio de la nuevas leyes tributarias, en las cuales se plantea amnistias tributarias en donde no se mide el costo – beneficio sino solo el resultado de corto plazo, permitiendo a los contribuyentes incumplidores se pongan al día con el fisco gracias a la condonación de intereses y multas, que dan como resultado que los pagos de estos sujetos pasivos no seas constantes sino esporádicos esperando que existan nuevas remisiones o beneficios, generando desacuerdos con otros contribuyentes que si cumplen sus obligación tiempo.

Otros de los aspectos que afectan el problema es que en el país existen contribuyentes que mantienen acumulación de deudas con el SRI por las diferentes actividades comerciales que estos realizan, dejando a notar que se debe aplicar un mayor control tributario que permita que los impuestos se pagen a tiempo y evitando a futuro deudas incobrables por ciertos contribuyentes que no cumplen con su deber, según el Universo la cartera por cobrar del Servicio de Rentas Internas asciende a USD 4.700 millones. (EL UNIVERSO, 2018)





**Gráfico 3.** Árbol de problemas  
**Elaborado:** Gómez, (2019)

### 1.2.3 Prognosis

A nivel mundial y en Ecuador aún existen problemas con la recaudación tributaria por parte de contribuyentes que no cumplen a tiempo sus obligaciones, afectando no solo al sujeto pasivo que recibirá sanciones, sino también al estado, por lo que es aquí donde se toman decisiones de promulgar amnistías tributarias.

Una de las razones por las cuales se dan las amnistías tributarias, es para reducir el índice de morosidad tributaria y permitir al deudor cumplir con el pago de impuestos, por otra parte, la amnistía también se da cuando el estado busca percibir ingresos de manera rápida y efectiva en un período determinado, ya sea por encontrarse atravesando por momentos económicos críticos o simplemente por ayudar al contribuyente.

Por otra parte, el problema se agrava cuando existe desconocimiento del manejo de la parte tributaria o de los beneficios que pueden tener los sujetos pasivos en ciertos periodos, el mismo que al pasar aislado puede conllevar a sanciones no solo económicas y de la misma manera perjudicar al estado al no captar el cobro de los

impuestos y cumplir con las proyecciones de recaudación fiscal planteadas, y con ello generando conflictos económicos internos que le impidan al gobierno cumplir con sus obligaciones.

En el país pese a las sanciones que aplica la Administración Tributaria al contribuyente aún existe incumplimiento en las obligaciones fiscales, esto debe cambiar de manera severa, para que justamente los contribuyentes de no cumplir lo establecido en la normativa fiscal que se encuentre vigente sean sancionados y eviten a futuro fraudes fiscales, sabiendo que las normas generales y procedimientos del SRI son de aplicación obligatoria para todos los contribuyentes a nivel nacional, en tanto guarden conformidad con las disposiciones legales, al momento de ejecutarse el respectivo procedimiento.

#### **1.2.4 Formulación del problema**

¿La remisión de intereses, multas y recargas establecidas en la Ley de Fomento Productivo tiene impacto en cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi?

#### **1.2.5 Interrogantes**

¿Cómo incide la remisión de intereses, multas y recargos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de la Provincia de Cotopaxi?

¿La remisión de intereses, multas y recargos en el Ecuador aplicada en el año 2018 que fin tuvo?

¿Qué impuestos generaron mayor recaudación por la remisión tributaria?

### **1.2.6 Delimitación del objeto de investigación**

**Campo:** Contabilidad y Auditoría

**Área:** Tributaria

**Aspecto:** Remisión de intereses, multas y recargos

**Tiempo:** Se realizará a la Remisión del año 2018

**Espacial:** Contribuyentes del Sector Industrial de la Provincia de Cotopaxi

### **1.3 Justificación**

La amnistía tributaria ha sido utilizada en varios países alrededor del mundo, sin ser la excepción Ecuador, teniendo como finalidad potenciar e incrementar la recaudación fiscal, por tal razón en los últimos 10 años se han llevado a cabo 3 amnistías fiscales en el país como medio de ayuda tanto para los contribuyentes como para el estado.

Esta línea de investigación se basa en el área tributaria, enfocada a la remisión de intereses, multas y recargos o más conocidas como “amnistías tributarias” establecidos en la Ley de Fomento Productivo que entró en vigencia en el país en el año 2018.

La importancia de la investigación radica, que en la provincia de Cotopaxi no ha existido un estudio de análisis similar que permita analizar el impacto que genera la remisión tributaria en el aporte económico que esta contribuye a las metas trazadas por la Administración Tributaria en cuanto a temas de recaudación se refiere, sino que también conocer la incidencia del comportamiento del contribuyente frente a sus obligaciones, por lo tanto no solo será una investigación novedosa sino también servirá como fuente de información fiable de la provincia. Por consiguiente, la presente investigación es de gran ayuda para quienes deseen conocer de manera más detallada y profunda el comportamiento y recaudación tributaria de los contribuyentes de la provincia Cotopaxi, tomando en cuenta que esta zona central del país cuenta con una gran participación de empresas tanto florícolas, agrícolas, manufactureras, etc., lo que permite tener un dinamismo económico. Por tal razón, el tema objeto de estudio cuenta con información

proporcionada de fuentes fiables como: son libros, revistas, bases de datos de entidades gubernamentales etc., que permiten que el trabajo sea desarrollado de manera eficiente.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Analizar la remisión de intereses, multas y recargos establecidas en la Ley de Fomento Productivo, para determinar su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Analizar la recaudación por la condonación de intereses, multas y recargos de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi.
- Determinar cómo incide la recaudación de la remisión tributaria respecto de la meta trazada por la Administración Tributaria.
- Estimar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias antes y después de la remisión establecidas en la Ley de Fomento Productivo en el Sector industrial de Cotopaxi.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes investigativos

La Remisión, de intereses multas y recargos en el Ecuador y a nivel mundial se han dado por las necesidades que tienen los gobiernos de mejorar el cumplimiento tributario y a su vez permite que los contribuyentes disminuyan su carga tributaria y se pongan al día con sus obligaciones frente a la entidad recaudadora.

En el trabajo de investigación de Reinoso (2015) **“Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos, período 2008 – 2015”** concluye que, la remisión de intereses, multas y recargos, tiene un impacto positivo en la recaudación de tributos de acuerdo al análisis de datos obtenidos por la Administración Tributaria, ya que al cumplir la meta promulgada por la ley en un 97% ha permitido reducir la cartera vencida que mantenía la entidad, así también manifiesta que existió motivación por parte de los contribuyentes para acogerse a la remisión aumentando de esta manera el valor recaudado del año 2015 en relación al año 2008.

Siguiendo con la investigación, Abad (2016) en el trabajo titulado **“IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REMISION, INTERESES, MULTAS Y RECARGOS EN LA PROVINCIA DE LOJA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, EN EL PERIODO: MAYO-SEPTIEMBRE/2015,** manifiesta que la recaudación por la Ley de remisión en la Provincia de Loja se logró en un 89,94% con respecto a deudas por declaraciones, matriculación vehicular y Rise, de igual manera concluye que la Ley no fue del todo conocida por todos los contribuyes en la provincia para que se así beneficiarán mayor número por la condonación de deudas, debido a que con fecha Septiembre 2015 la zona 7, que comprende El Oro, Loja y Zamora recauda un 3.45% con relación a la Zona 6

que aporta con un 4.29% de recaudación con respecto a las demás provincias del país.

En el trabajo de titulación de Lara (2017) **“LA AMNISTÍA FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2015”** concluye que se establece diferencias y similitudes de la amnistía del año 2008 y 2015 mismas que no son tan distantes; en ambos casos se observa que estas amnistías permiten incrementar la recaudación, lo que genera un ingreso fiscal adecuado en cuanto a estos casos en los contribuyentes especiales. La diferencia se da más en los montos de recaudación, y esto es evidente por los cambios constantes en las políticas tributarias, y esto se evidencia en el análisis de ingresos fiscales general que ha permitido incrementar la recaudación. En ambos casos lo que se busca es que el contribuyente no solo cumpla con las obligaciones pertinentes, sino reducir la brecha de control y tenga un comportamiento de pago constante y adecuado.

Naula (2019) **“ Remisión y recaudación tributaria en el Ecuador, análisis comparativo periodo 2015 y 2018”** manifiesta que, el impacto tributario por la promulgación de las leyes de remisión en la recaudación en el Ecuador del periodo 2015 y 2018, es positivo ya que en el 2015 se logró cumplir con el 97% de lo esperado y del 2018 el 87% de recaudación efectiva establecida como meta interna de la administración tributaria, evidenciando un impacto positivo ya que se pudo reducir la cartera vencida que mantiene la administración tributaria. El porcentaje restante del 2018 aún se encuentra en proceso de cobro, ya que la efectividad de la remisión del 2018 se da hasta el 2020 por las facilidades de pago.

En el trabajo de investigación de Mata (2019) **“Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria”** de la Ing. Karla Ximena Mata Echeverría, concluye que a pesar que existen diversos criterios a favor y en contra de la ley de remisión, la

justificación que existe es que permite a Administración Tributaria recuperar carta vencida de manera inmediata, aunque también contribuye a que no exista una culta tributaria por parte de los contribuyes, los mismos que no cumplen con sus deberes a tiempo porque están a la espera de que existan nuevas condonaciones tributarias por medios de las amnistías, un tema que ha sido manejado a nivel mundial con el único objetivo de incrementar ingresos y mejorar el cumplimiento. De igual manera manifiesta que la ley de remisión no tiene el resultado esperado que justifique el costo y procesos de este tipo de leyes, así como tampoco tiene una influencia positiva en el fortalecimiento de una culta tributaria, ya que no existen un comportamiento constante del cumplimiento después de la ley de remisión, por lo que catalogo la amnistía como una medida para enfrentar la crisis económica del país ocasiona por la caída del petróleo a nivel mundial.

## **2.2 Fundamentación filosófica**

Desde el punto de vista filosófico del investigador se alinea con un enfoque mixto es decir cuanti-cualitativo, debido a que abarca ambos enfoques. En este sentido, se menciona a Bernal para fundamentar cada uno de ellos.

El método cuantitativo o método tradicional se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresan relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este tiende a generalizar y normalizar resultados. (Bernal C. , 2006, pág. 57)

El método cualitativo o no tradicional se orienta a profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y descubrir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada. (Bernal C. , 2006, pág. 57)

## **2.3 Fundamentación legal**

El presente trabajo de investigación se fundamente en la siguiente base legal:

LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y

EQUILIBRIO FISCAL, Registro Oficial 309 de 21 de agosto de 2018. En el capítulo I Régimen de remisiones y reducciones.

**Remisión de interés, multas y recargos, establecido en el Art.1 de la Ley Orgánica de Fomento Productivo** dispone de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos por las obligaciones tributarias o fiscales que se encuentren bajo gestión únicamente del Servicio de Rentas Internas.

Se debe tomar en cuenta que las obligaciones tributarias o fiscales vencidas con posterioridad al 2 de abril de 2018, así como la declaración anual del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017, no podrán acogerse a la remisión prevista en esta Ley.

De la misma manera, con respecto a los contribuyentes que se encuentran bajo la modalidad del Régimen Impositivo Simplificado RISE, tendrán un plazo de 90 días para pagar sus cuotas sin intereses, en este mismo sentido, la remisión de intereses por matriculación vehicular, impuestos vehiculares e infracciones de tránsito, serán por vencidos al 2 de abril del 2018.

## **2.4 Categorías fundamentales**

### **2.4.1. Marco conceptual variable independiente**

#### **2.4.1.1 Política fiscal**

Sánchez (2013) afirma que la política fiscal es el instrumento principal para que los gobiernos por medio del gasto público estimulen la demanda en el mercado, la misma que permita atraer inversión y con ello generar fuentes de empleo mejorando la situación económica y de vida de la población, lo que permitirá mayor recaudación de impuestos por parte del fisco.

La política fiscal, por su lado, hace las decisiones para incrementar o disminuir el gasto público o los impuestos y sus objetivos: aumentar o disminuir el PBI y mantener el equilibrio en las cuentas del sector público. (Pérez, 2013, pág. 331)



Cárdenas & Vargas (2015) manifiestan que la política fiscal es una herramienta maneja por el estado el cual permite realizar la redistribución del ingreso, por medio de los componentes principales como el gasto público, los impuestos y la deuda pública, mismos que intervienen en el presupuesto General del Estado.

En este sentido se entiende como ingresos y gasto público lo siguientes:

Almeida (2015) menciona que “el ingreso público, es toda cantidad de dinero percibida por el Estado y demás entes públicos, cuyo objetivo esencial es financiar los gastos públicos”.

Dentro de los ingresos públicos estos pueden ser tributarios (impuestos establecidos por el estado a la población) y no tributarios (fuentes no impositivas como los ingresos petroleros, tasas).

Báez (2000) afirma que “El Gasto Público es aquel en el que el Estado incurre para sostener las instituciones gubernamentales centrales y para financiar servicios públicos prioritarios que permanecen en manos estatales” (pág. 271)

Por consiguiente, se puede manifestar que la política fiscal no es otra cosa que las medidas que toman los gobiernos para control y dinamizar la economía del país, por medio de los ingresos y gastos.

### **Tipos de política fiscal**

El tipo de política fiscal manejada en cada país dependerá de la combinación de los ingresos y gastos de acuerdo a la situación económica en la que se encuentre en aquel momento, de acuerdo a Gómez & Vargas (2015) estas son:

#### **Política Fiscal expansiva**

Consiste en aumentar los gastos públicos combinado con una disminución de impuestos.

#### **Política Fiscal restrictiva:**

Cuando la economía se encuentra en pleno apogeo, con un crecimiento económico

sostenido, se recomienda implementar una política fiscal restrictiva, que consiste en aumentos de los impuestos y recortes en el gasto público.

Por tal razón la combinación del gasto público y los impuestos producen efectos en la economía a corto plazo como son:

- Lograr un equilibrio en la economía sobre todo en tiempo de crisis.
- Efecto en la producción, empleo y precios del mercado
- Actividad económica y/o Crecimiento económico
- La retribución de la riqueza
- Administración adecuada de recursos
- Nivel de endeudamiento e inversión.

Por otra parte Krugman (2013) manifiesta que: la Política Fiscal Expansiva es conocida por el aumento del gasto y la inversión pública sea en bienes o servicios y disminución en los impuestos.

Mientras que, la Política Fiscal Restrictiva Reduce la demanda del gasto y la inversión pública sea en bienes o servicios y aumento en los impuestos.

### **Objetivos de la política fiscal**

Jiménez (2016) menciona que la recaudación de los fondos públicos y la aplicación del gasto tiene como fin alcanzar ciertos objetivos como son:

- Apresurar el crecimiento económico.
- Utilización de los recursos como: productivos, humanos, materiales y capitales.
- Estabilidad de los precios, de tal manera que no existan sobrepuestos o disminuciones significativas en los productos de consumo masivo en un determinado tiempo.

Por otra parte, y de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador los objetivos que persigue la política fiscal en el país se detallan en el siguiente artículo.

### **Art. 285.- La política fiscal tendrá objetivos específicos:**

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

### **Ventajas de la política fiscal**

Es útil para ayudar a combatir las tasas de inflación en una economía, los gobiernos pueden tratar de combatir la inflación mediante el uso de la política fiscal para controlar la velocidad del aumento de los precios.

### **Desventajas de la política fiscal**

Puede ser lenta para reaccionar a las condiciones económicas, el retraso en la acción también puede debilitar el esfuerzo del gobierno para controlar los problemas económicos debido a que las acciones de política fiscal toman más tiempo para mostrar el cambio económico positivo.

#### **2.4.1.2 Incentivos tributarios**

En los países de Latino América los incentivos tributarios son técnica usada para atraer la Inversión Extranjera Directa (IDE), en su gran mayoría corresponden al objetivo perseguido, es decir que benefician a las empresas que requieren invertir sin distinción del sector económico, zona geográfica o localización.

“Los incentivos fiscales (tributarios) son mecanismos a los que acude el Estado, para desarrollar sectores económicos afectados o deprimidos, buscando como objetivos la promoción del ahorro, la inversión, aumento de la productividad, la descentralización geográfica de ciertas áreas o actividades, el empleo, entre otros.” (Reinosa Pulido, 2015, p. 393)

En términos generales puede decirse que los incentivos tributarios constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado.

Trepelkov & Verdi (2018) señala que los incentivos tributarios son disposiciones en donde se determinan las exclusiones, tasas preferenciales o postergación de las obligaciones fiscales, por tanto, los incentivos pueden presentarse en diferentes formas sean por medio de las exoneraciones de impuestos y disminuciones de tarifas arancelarias.

Es claro manifestar que los incentivos tributarios son credos con la finalidad estabilizar o estimular la economía a través de beneficios con el fin de atraer inversión, pero de la misma manera son cuestionables por los costos que representan al país.

Aunque el otorgamiento de incentivos tributarios para promover la inversión es común en todos los países del mundo, las evidencias sugieren que su eficacia para atraer inversiones adicionales por encima del nivel que se habría obtenido si no se ofrecieran incentivos es a menudo cuestionable. Como las empresas existentes pueden abusar de los incentivos tributarios presentándose como nuevas a través de reorganizaciones nominales, su costo puede ser elevado en términos de ingresos. Además, los inversionistas extranjeros, a quienes están dirigidos principalmente la mayor parte de los incentivos tributarios, basan en una serie de factores su decisión de realizar inversiones en un país (como los recursos naturales, la estabilidad política, la existencia de sistemas regulatorios transparentes, la infraestructura y una fuerza laboral capacitada), entre los cuales los incentivos tributarios no son con frecuencia los más importantes. El valor de los incentivos tributarios también puede ser cuestionable para un inversionista extranjero, ya que el beneficiario de los incentivos puede no ser el inversionista. (Tanzi & Zee, 2001, pág. 12)

### **Tipos de incentivos tributarios**

Para Jiménez & Podestá (2009) existen cuatro tipos de incentivos que son:

- Exenciones temporales de impuesto y reducción de tarifas impositivas.
- Incentivos a la inversión nacional y extranjera
- Zonas especiales con tratos tributarios únicos sean por importaciones, impuesto a la renta e impuesto al valor agregado IVA.
- Incentivos al empleo al generar fuentes de trabajo.

## **Ventajas y desventajas de los incentivos tributarios**

Los incentivos tributarios la ser instrumentos políticos manejados por los gobiernos a nivel mundial con el fin de atraer inversión, puede generar ciertas ventajas como por ejemplo promover la economía o su ves desventajas como distorsión en la aplicación.

De acuerdo a Agostini & Jorrat (2013) se presentan las siguientes ventajas desventajas.

### **Ventajas**

- Exoneración de impuestos nuevos proyecto de inversión.
- Tasas reducidas en impuestos que se pueden controlar.
- Deducciones y créditos por inversión en ciertos activos que promuevan la inversión.
- Depreciación acelerada permitiendo que el activo sea depreciado a su costo de adquisición sin importar la vida útil.

### **Desventajas**

- La Exoneración de impuestos favorece a proyectos con un alto índice de rentabilidad, que aun cuando no existiera incentivos tributarios se ejecutarían.
- Tasas reducidas en impuestos que favorecen a proyectos con un alto índice de rentabilidad y a inversiones ya ejecutadas.
- Mal uso de las deducciones y créditos de inversión que pueden provocar adquirir o vender el mismo activo más de una vez.
- Aumento de costos administrativos.

En este mismo sentido Artana & Templado (2015) señala lo siguiente:

### **Ventajas**

- Las inversiones maximizan el aumento de mano de obra y por ende dinamiza al resto de economías.

- Manejo impositivo similar a otros países que aplican incentivos fiscales para atraer inversión.
- Incrementos de empleo en zonas desempleadas.

### **Desventajas**

- Redundancia de incentivos
- La disminución fiscal afecta la economía si los incentivos no cumplen el objetivo por el cual fueron creados.
- Los incentivos no son equitativos favorecen en su mayoría a personas con altos ingresos económicos.
- Competencias desleales frente a empresas no acceden de manera inmediata los beneficios.

#### **2.4.1.3 Remisión de intereses multas y recargos**

La amnistía es un vocablo de origen griego que significa olvido o perdón de lo pasado, se entiende que esto se aplica para extinguir una responsabilidad por determinados delitos y sus consecuencias.

La amnistía tiene su trato en el ámbito jurídico y tributario, por lo tanto, la amnistía tributaria es el perdón que otorga el órgano legislativo donde se extingue de forma total o parcial el pago del impuesto a los contribuyentes.

Iglesias (2013) manifiesta que las amnistías tributarias son medidas que se les otorga a los contribuyentes a fin de perdonar penas o sanciones de carácter civil y criminal, cuando estos hayan aceptado no haber pagado la deuda impositiva o a su vez de haber pagado solo de manera parcial en momentos anteriores y que ahora lo pueden pagar de manera completa.

Sánchez (2013) afirma que la amnistía no es otra cosa que alterar un ordenamiento jurídico haciendo no sancionable una conducta prohibida en donde el ordenamiento tributario admite la condonación de deudas siempre y cuando una ley expresamente así lo determine.

Fernández & Masbernat (2013), afirman que la amnistía tributaria son instrumentos políticos utilizados sobre todo en periodos de crisis económica, en el cual permite que los contribuyentes que se encuentre en situaciones irregulares con la Hacienda Pública cumplan con la obligación tributaria sin el incremento de intereses o sanciones y de esta manera que el gobierno aumente el recaudo en un momento determinado y así disminuir los niveles de fraude.

En términos generales se puede decir que la amnistía fiscal es el beneficio que se concede a obligados tributarios y cuyo objeto es condonar de alguna forma, total o parcialmente, las deudas y/o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Armentia, 2015, pág. 79)

Siguiendo con el autor anterior, se hace mención a los objetivos y riesgos que presenta la amnistía tributaria.

#### **Los objetivos de la amnistía tributaria**

- Aflorar patrimonios y rentas que permanecen ocultos a la Administración tributaria.
- A corto plazo, buscar liquidez de forma inmediata al hacer satisfacer un “peaje” a los obligados tributarios que se acogen a ella
- A medio plazo, incrementar las bases imponibles de los contribuyentes, toda vez que se “consolidan” los patrimonios y rentas que antes se encontraban ocultos a la Administración tributaria.

#### **Riesgos de la amnistía tributaria**

- La amnistía implica un reconocimiento expreso de la incapacidad de la Administración para hacer efectivos los principios básicos que sustentan su sistema tributario.
- Los contribuyentes se percatan de las deficiencias de la Administración Tributaria y pueden decidir adoptar conductas defraudadoras en materia tributaria.

- Si las amnistías tienen una regularidad cíclica, esto es, si el Estado cada cierto tiempo aprueba este tipo de medidas, puede, además de fomentar la conducta señalada en la letra anterior, desincentivar, en sí mismo, acogerse a la misma.
- La amnistía fiscal supone un estímulo oficial a la pereza contributiva.

Sotelo (2010) menciona que para otorgar amnistías tributarias se realiza en base a dos razones:

**La primera:** coleccionar recursos a corto plazo y de esta manera incrementar ingresos que serán percibidos de los contribuyentes que no hayan declarado o pagado.

**La segunda:** considerar que la amnistía es políticamente popular que otorgan los gobiernos a los sujetos pasivos con el fin de entregar ingresos lo antes posible y de disminuir de alguna manera la evasión fiscal.

### **Elementos, beneficios y costos de la amnistía tributaria**

#### **Elementos**

- Elegibilidad de contribuyentes que se acojan a la medida.
- Cobertura para todo de impuestos o estar limitada para algunos.
- Incentivos para contribuyentes que se condonarán por porcentajes de impuestos, intereses, multas y recargos.
- Duración por un periodo de dos meses a un año

#### **Beneficios**

- Incremento en los ingresos tributarios a corto plazo
- Bajo costos administrativos para la Administración Tributaria en la gestión del cobro
- Mejora el cumplimiento tributario, reforzara el control, auditoria y sanciones a los contribuyentes
- **Costos**



- Medidas injustas contra los contribuyentes que cumplen sus obligaciones a tiempo.
- Los contribuyentes asumen la amnistía como resulta de ineficiencia por parte del estado en el cobro de impuestos.
- Los contribuyentes ven la posibilidad de una nueva amnistía tributaria. (Andrade & Chicaiza, 2015)

**Remisión Tributaria Ecuador Año 2018 (Registro Oficial Suplemento 309 de 21-ago.-2018)**

Se entiende por remisión tributaria a la condonación de intereses, multas y recargos tributarios, siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital principal adeudado dentro del plazo establecido. (Servicios de Rentas Internas SRI, 2018)

**Aplicación:**

A las obligaciones tributarias administradas por el SRI.

**Se acogen a la remisión:**

Obligaciones vencidas hasta el 2 de abril, excepto la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**Beneficiarios:**

Todos los contribuyentes

**Obligaciones que se benefician al 100% de la remisión:**

Declaraciones, cuotas RISE, matriculación vehicular y deudas en proceso de cobro.

**Grupos beneficiarios:**

- **Grupo 1**

90 días hábiles para pagar la totalidad del capital

**Empresas:**

Cuyo promedio de ingresos brutos de los últimos 3 años sea mayor a USD 5 millones.

### **Integrantes de Grupos Económicos:**

(Listado a la fecha de entrada en vigencia de la Ley).

### **Sujetos Pasivos:**

Que mantengan impuestos retenidos, percibidos y pendientes de pago al 02 de abril del 2018.

- **Grupo 2**

90 días hábiles para solicitar: Facilidades de pago, o para pagar la totalidad del capital.

Todos los contribuyentes **no contemplados** en el Grupo 1 podrán solicitar facilidades de pago hasta por 2 años con cuotas mensuales iguales.

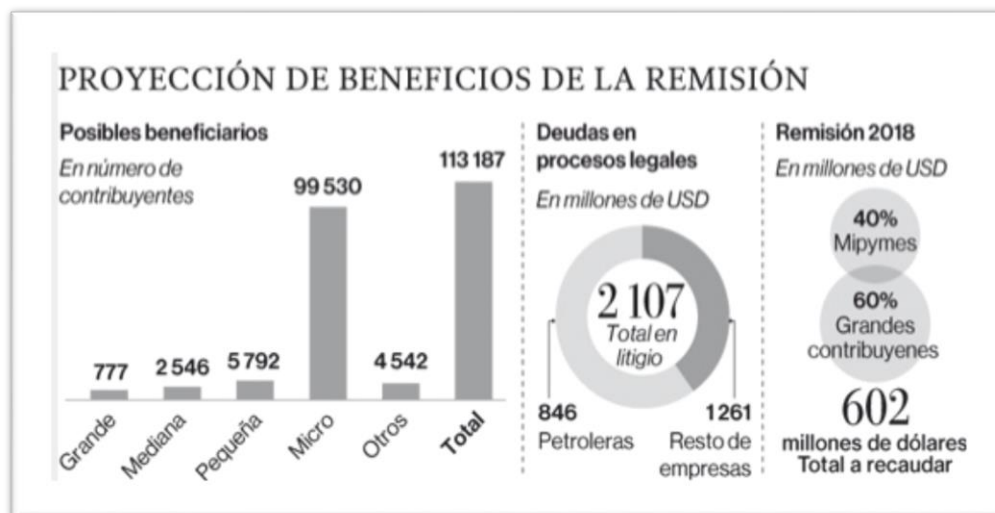
Por tal razón la remisión aplica por tiempo limitado, de acuerdo a los plazos establecidos por la ley.

### **No se acogerán:**

- Obligaciones pendientes de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2017.
- Obligaciones vencidas después del 2 de abril de 2018.

Con la remisión se prevé que al menos 777 grandes contribuyentes accedan a la amnistía tributaria, entre estos el sector petrolero, telefónicas, bancos y aerolíneas, además esto incluye a personas naturales, con o sin relación de dependencia, empresas pequeñas, medianas y grandes, así como los contribuyentes dentro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), buscando incentivar principalmente al sector productivo, reduciendo los litigios y generando por ende, más producción.

Por lo antes mencionado se muestra la siguiente gráfica con los posibles beneficiarios a nivel nacional.



**Gráfico 4.** Proyección de beneficios de la remisión  
**Fuente:** (EL COMERCIO, 2018)

Los contribuyentes quienes puedan acceder a este beneficio son los que están en proceso judicial, procesos de revisión y quienes consideren que sus declaraciones fueron inexactas o incorrectas lo que les permite enmendar los errores que pudieron tener en los últimos seis años.

## 2.4.2. Marco conceptual variable dependiente

### 2.4.2.1 Administración tributaria

Alink & Kommer (2011) manifiesta que la Administración Tributaria es la entidad encargada de captar impuestos y hacer cumplir las leyes impositivas decretadas en el país.

#### **Funciones de la Administración Tributaria**

- Grabar y cobrar impuestos
- Registrar contribuyentes
- Verificar que la información recibida por parte de los contribuyentes sea correcta y completa.
- Gestionar procesos de cobros
- Detectar posibles fraudes

Ayala (2005) determina que la administración tributaria se relaciona con las actividades que están orientados con la captación de ingresos públicos, de donde el gobierno obtiene dinero para financiar el gasto, de tal manera que, a mayor recaudo menores serán las posibilidades de existencia de una evasión fiscal.

**En el Ecuador y de acuerdo al Código Tributario con Registro Oficial  
Suplemento 38 de 14-jun.-2005**

### **TÍTULO III**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,**

##### **Capítulo I**

##### **De los órganos**

**Art. 64.-Administración tributaria central.** - La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

##### **La misma norma se aplicará:**

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

En sentido se entiende por Administración Tributaria Central, la facultad que tiene el estado para dictaminar leyes de orden tributario de la cual se deriva la obligación tributaria.

## Capítulo II

### De las atribuciones y deberes

**Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.** - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Por los antes mencionado, se entiende que las facultades de la administración tributaria, es la forma conseguir ingresos oportunos por los tributos, haciendo respetar la ley tributaria y sancionando a quienes la incumplan.

#### 2.4.2.2 Gestión tributaria

**En Ecuador y de acuerdo Código Tributario Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.**

**Art. 9.- Gestión tributaria.** - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

## TÍTULO I

### DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

#### Capítulo I

##### Normas Generales.

**Art. 72.- Gestión tributaria.** - Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación

de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

Por tal razón, se entiende que la gestión tributaria es la relación entre la administración y el contribuyente, en donde se determina la deuda tributaria del sujeto pasivo y por ende la recaudación o pago del mismo.

### **2.4.2.3 Obligaciones tributarias**

Se entiende como los deberes jurídicos - tributarios que una persona natural o jurídica debe cumplir con la Administración Tributaria.

“La obligación tributaria, que es de derecho público, el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (Lay, 2016, pág. 266)

**En Ecuador y de acuerdo al Código Tributario Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.**

**Ultima modificación: 21-ago.-2018**

## **TÍTULO II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA,**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

**Art. 15. Concepto.** - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.** - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Es decir, el momento en que se da el acto económico de donde surgirá el nacimiento de la obligación tributaria.

**Art. 17.- Calificación del hecho generador.** - Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

## **Capítulo II**

### **Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria**

**Art. 18.- Nacimiento.** - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

**Art. 19.- Exigibilidad.** - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

Es así que las obligaciones tributarias son entendidos como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas.

**Impuestos:** Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. (Paz & Cepeda, 2015)

**Tasas:** Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligaciones para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. (Paz & Cepeda, 2015)

**Contribuciones:** Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes. (Paz & Cepeda, 2015)

**Art. 23.- Sujeto activo.** - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo

**Art. 24.- Sujeto pasivo.** - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable

Por lo tanto se conoce como sujeto activo, al ente público quién reclama el pago de los tributos (SRI).

Mientras tanto, se conoce como sujeto pasivo, aquel que está obligado a pagar el tributo y al cumplimiento de los deberes formales.

## **Capítulo VI**

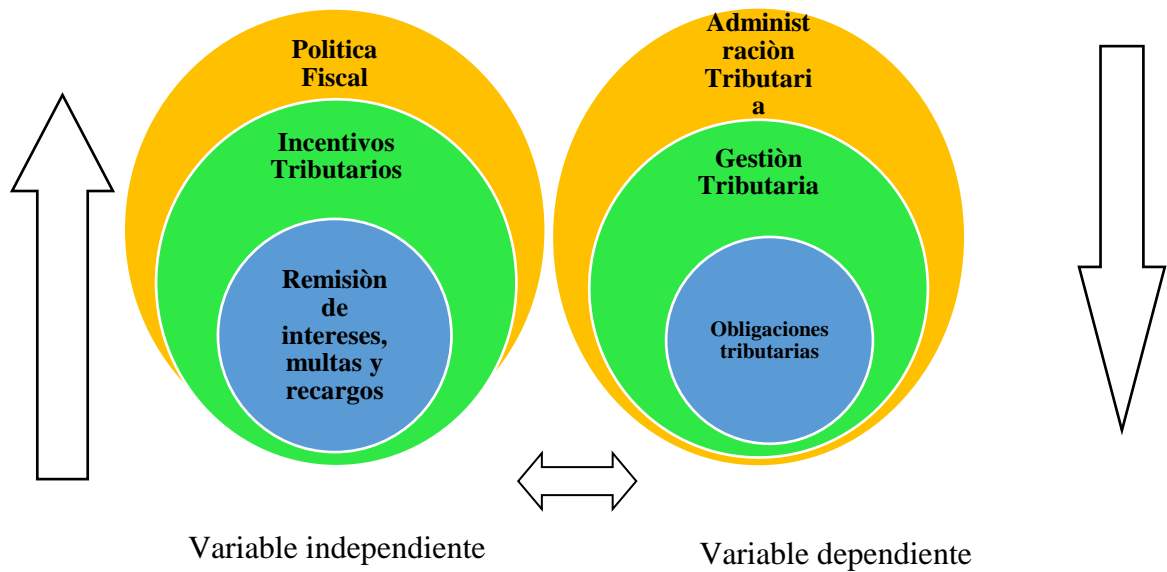
### **De la extinción de la obligación tributaria**

**Art. 37.- Modos de extinción.** - La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro.



### 2.4.3. Gráficos de inclusión interrelacionados



**Gráfico 5.** Inclusión interrelacionada  
**Elaborado por:** Gómez (2019)

### 2.5 Hipótesis

La remisión de intereses, multas y recargos, impactan en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi.

### 2.6 Señalamiento de variables

**Variable Independiente:** Remisión de intereses, multas y recargos

**Variable Dependiente:** Obligaciones Tributarias

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Enfoque de la investigación**

Según Yáñez (2017) menciona que, “El enfoque de la investigación es la forma en la que el investigador se aproxima al objeto de estudio. Es la perspectiva desde la cual aborda el tema, que variará dependiendo del tipo de resultados que espera encontrar”.

Por tal razón, la investigación se centrará en la obtención de datos cuantitativos y cualitativos, es decir se aplicará un enfoque mixto, el mismo que permitirá obtener mayor información.

Según Narváez (2014) manifiesta que, “El método mixto es una síntesis entre el análisis cualitativo y cuantitativo, que aporta conclusiones de aporte numérico, y de interpretación y análisis de información”.

Los paradigmas cuantitativos y cualitativos se escriben en el debate del alcance y objetivos que pretendan para las ciencias sociales, económicas y administrativas, es decir si están en posibilidades de lograr explicaciones causales o más bien alcanzar un conocimiento de tipo comprensivo. (Ortiz, 2013)

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo, y en uso de la estadística para intentar establecer con exactitud patrones en una población. (Gòmez , 2006, pág. 60)

El enfoque cualitativo, por lo común se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero necesariamente se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, sin conteo. Utiliza las descripciones y las observaciones. (Gòmez , 2006, pág. 60)

Por lo tanto, la presente investigación tiene un enfoque mixto, donde se utilizó el método cualitativo y cuantitativo que permitió que el trabajo de investigación sea medido no solo en función numérica como la recaudación por la remisión tributaria, sino también medir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes con el estado.

### **3.2 Modalidad básica de la investigación**

Dentro de la modalidad de la investigación se definirá los siguientes tipos:

#### **Investigación bibliográfica o documental**

Según Rodríguez (2013) manifiesta que “La investigación bibliográfica y documental como un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada.

“La investigación bibliográfica descubre, sistematiza y procesa datos cuantitativos y/o cualitativos, así como datos del estado del conocimiento: teorías, conceptos, metodologías y del tema”. (Méndez & Astudillo, 2008, pág. 19)

Este tipo de investigación es aplicado en el tema objeto de estudio, donde se revisó información tanto virtual, así como de libros y revistas con fines investigativos, manejando de forma adecuada según las necesidades presentadas en el desarrollo del trabajo.

#### **Investigación de Campo**

Una parte importante de la investigación de campo está fundamentada en el siguiente concepto.

“Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”. (García, 2006, pág. 35)

“Es claro que la inserción al trabajo de campo no sólo es un aporte desde lo metodológico, sino que, también, permite hacer visible y real la incorporación de los aspectos éticos en las investigaciones que involucran a los seres humanos”. (Soto & Durán, 2010, pág. 259).

### **3.3 Nivel o tipo de investigación**

La investigación se enfocará en los tipos exploratorio y descriptivo y que se los describe a continuación.

#### **Investigación Exploratoria**

En este sentido, la Investigación Exploratoria será la primera fase que cumpla el investigador, sobre un objeto de estudio que resulte desconocido para él, o incluso también para el resto de la comunidad profesional del campo en el que se realice la investigación, careciendo entonces de antecedentes que puedan orientar la investigación emprendida. (El pensante Educación, 2016)

“La investigación exploratoria es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos”. (Arias, 2012, pág. 23)

En este nivel de investigación exploratoria se realizó para evaluar el contexto del problema que se planteó, en que el objetivo primordial fue la obtención de la información del tema de estudio.

#### **Investigación Descriptiva**

“La investigación descriptiva es una forma de estudio para saber quién, dónde, cuándo, cómo y por qué del sujeto estudiado. En otras palabras, la información

obtenida en un estudio descriptivo explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas”. (Namakforoosh, 2005, pág. 91)

Desde el punto de vista científico, describir implica decir algo acerca de un hecho a partir de la medición de sus variables más relevantes. Por lo tanto, la investigación descriptiva tiene como propósito determinar las características de un hecho o fenómeno. Es decir, nos indica cómo es y cómo se manifiesta una determinada situación bajo estudio. (Ruiz, 2013, pág. 19)

Esta investigación sigue una lógica descriptiva donde se buscó especificar características y datos importantes del objeto de estudio de tal manera que la información es analizada e interpretada en base a las variables.

### **3.4 Población y muestra**

#### **3.4.1 Población**

Para el inicio de cualquier proceso de investigativo, el tamaño de la población involucrada es un factor que suma importancia y viene dado por el número de elementos que constituyen el universo en estudio.

La población en una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación y que generalmente suele ser inaccesible. (Stracuzzi & Pestana, 2012, pág. 105)

Se concibe como un conjunto total de elementos, datos, personas, atributos, medidas, acontecimientos u objetos, que poseen una o más características comunes cuyas propiedades serán analizadas.

**La población puede ser:**

**1.- Población Finita:** Cuando es posible enumerar físicamente todos los elementos que pertenecen a la población.

**2.- Población infinita:** Cuando es imposible enumerar físicamente todos los elementos que pertenecen la población. (Guerrero, Buitrago, & Curieses, 2007, pág. 24)

En la presente investigación no es necesario calcular el tamaño de la muestra, por cuanto los sujetos a ser estudiados son 15 contribuyentes especiales, los más representativos del Sector Industrial de Cotopaxi, por tal razón se estudiará a todas.

<b>N.</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Ruc</b>	<b>Actividad Económica</b>
1	0590028665001	AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.	Fabricación de madera terciada, tableros de madera enchapada, tableros de partículas y de fibra y productos similares de madera laminada.
2	0590055328001	FUENTES SAN FELIPE S. A. SANLIC	Producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas.
3	0590033286001	MOLINOS POULTIER S.A.	Producción de harinas y cereales
4	0590038601001	NOVACERO S.A	Fabricación de productos primarios de hierro y acero.
5	1791880501001	PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA	Elaboración de bebidas a base de leche, yogurt, pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas
6	1790542750001	ELABORADOS CARNICOS S.A ECARNI	Actividades de elaboración y comercialización de embutidos.
7	1891709311001	CURTILAN CURTIDURIA LANAS SOCIEDAD CIVIL	Producción de cueros curtidos
8	0590008478001	LA FINCA CIA. LTDA.	Elaboración de productos lácteos queso yogurt mantequilla crema de leche y manjar de leche
9	1790326136001	EXPLOCEN C.A.	Actividades de fabricación y comercialización de explosivos y accesorios.

10	0590060933001	INDUACERO INDUSTRIA DE ACERO DEL ECUADOR CIA. LTDA.	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal, del tipo habitualmente utilizado para almacenamiento y elaboración
11	1790140083001	CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL	Fabricación y venta al por mayor y menor de perfiles y productos metálicos no ferrosos
12	1791295706001	ECOFROZ S.A.	Conservación de legumbres mediante congelado.
13	1891725805001	INTERNEGOS S.A.	Producción de cueros y pieles originados en mataderos incluida pieles depiladas.
14	0591722018001	INPLASTICO NARANJO HERNANDEZ Y COMPAÑIA	Fabricación de todo tipo de envases y artículos de plástico
15	0591725319001	INDUSTRIA DE LICORES ECUATORIANOS LICOREC S.A	Elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas: sake, sidra, perada, vermouth, aguamiel y otros vinos de frutas y mezclas de bebidas que contienen alcohol

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

### 3.4.2 Muestra

Se define a la muestra de acuerdo a lo que su nombre así lo especifica, el segregar un número determinado de valores de todo el total de una población en estudio, el fin es poder determinar de la manera más aproximada un análisis de resultados generales, pero recortando el global de la población.

“Corresponde a una colección de unidades seleccionadas de una población con el fin de estimar los valores que caracterizan a la población. Los diferentes diseños muestrales refieren a distintos modos de ordenar y seleccionar los elementos”. (Vivanco, 2005, pág. 24)

Muestra es una parte o un subconjunto representativo de la población y al proceso de obtener la muestra se llama muestreo. La selección y estudio de la muestra tiene por objeto la extracción de conclusiones que sean válidas para la población de la cual se obtuvo dicha muestra. (Barreto, 2007, pág. 22)

Bajo este escenario, para la determinación del número de elementos con que se trabaja cuando el universo es grande, se utiliza la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones finitas, de la siguiente manera:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

**Dónde:**

n = tamaño de la muestra

Z=Nivel de confiabilidad = 95%=1,96 p =

P= Probabilidad de ocurrencia =0,5

$\sigma$  =Probabilidad de no ocurrencia =0,5

N =Población

e= error de muestreo =0,05



### 3.5 Operacionalización de variables

**Tabla 6. Operacionalización de variable independiente**

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Técnica / Instrumento
En términos generales, se entiende por amnistía al perdón que efectúa el órgano legislativo a una pluralidad de personas respecto de un tipo sanción, extinguiéndose la responsabilidad derivada de la sanción (Paèz Vallejo, 2015)	Remisión Tributaria	Meta de recaudación establecida  Meta de recaudación obtenida por sector económico  Contribuyentes beneficiados por la remisión	¿Se ha logrado cumplir con la meta trazada de recaudación?  ¿Cuál es el sector económico que obtuvo más beneficio con promulgación de la remisión?  ¿Qué contribuyentes son los mayormente beneficiados con la remisión?	Ficha de recolección de información de la remisión tributaria  Utilización de información de fuentes primarias

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Tabla 7. Operacionalización de variable dependiente**

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Items	Técnica / Instrumento
<p>Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.</p>	<p>Cumplimiento de la Obligación</p>	<p>Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado IVA</p> <p>Declaración mensual de Retenciones en la Fuente</p> <p>Declaraciones de Impuesto a la Renta</p>	<p>¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de sus obligaciones?</p> <p>¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2014-2015-2016), ha realizado declaraciones sustitutivas?</p>	<p>Lista de verificación</p> <p>Análisis de recaudación de impuestos.</p> <p>Utilización de información de fuentes primarias</p>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

### 3.6 Recolección de información

Para proceder con la recolección de la información se siguen de manera secuencial una serie de pasos que van complementados de manera que abarquen los principales conceptos de la investigación: “Esta fase, al igual que con el uso de las demás técnicas de obtención de información, consiste en comenzar por tener claro el problema, los objetivos y las hipótesis (si las hay) del estudio que se va a realizar”. (Bernal, 2010, pág. 259).

#### 3.6.1. Plan de recolección de información

El plan de recolección de información responderá a las siguientes preguntas:

a) **¿Para qué?** La recolección de información permitirá cumplir con el objetivo general de la investigación que es:

Analizar la remisión de intereses, multas y recargos establecidas en la Ley de Fomento Productivo, para determinar su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector industrial de Cotopaxi

b) **¿De qué personas u objetos?** Los elementos que servirán como fuente de recolección de datos son los contribuyentes de la Provincia de Cotopaxi.

c) **¿Sobre qué aspectos?** La recolección de datos se enfocará en la determinación de los aspectos que conllevan a ver los primeros resultados de la aplicación de la remisión tributaria del año.

d) **¿Quién o quiénes?** La recolección y obtención información es únicamente responsabilidad del investigador y no se consideró necesario la colaboración de otros colaboradores.

e) **¿A quiénes?** El personal que proporcionará la información será el Servicio de Rentas Internas SRI de la Provincia de Cotopaxi.

f) **¿Cuándo?** El trabajo operativo de campo se lo realizara en el primer semestre del año 2019.

g) **¿Dónde?** La investigación se la llevara a cabo en la provincia de Cotopaxi.

h) **¿Cuántas veces?** La recolección de información se la aplicara en una sola ocasión.

i) **¿Cómo?** La técnica principal que se utilizará para la recolección de información será obtenida de fuente primaria (SRI) y una Lista de Verificación con el que se pueden detectar las opiniones de las personas involucradas respecto

al estudio con un tiempo y costo respectivamente bajo.

**j) ¿Con qué?** En primer lugar, la recolección de información se obtendrá de datos primarios, por otra parte también, el instrumento que se utilizará para la investigación será la aplicación de un cuestionario, el cual contiene preguntas cerradas a fin de que los encuestados se sujeten a las posibilidades de respuesta preestablecidas, la resolución será de carácter individual y la forma de contestarla es escrita, con un tiempo para responder de 10 minutos.

### **3.7 Procesamiento y análisis**

#### **3.7.1 Plan de procesamiento de información**

El plan estará basando partiendo de la definición del procesamiento de información:

Esta parte del proceso de investigación consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos. (Bernal, 2010, pág. 198)

Este paso la cuantificación y tratamiento estadístico de datos facilitará la determinación de conclusiones con relación a la idea a defender.

La presente investigación en su procesamiento de información comprende lo siguiente:

**a) Revisión de la información recogida**, es decir recolección de la información para posteriormente analizarla.

**b) Repetición de la recolección**, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

**c) Tabulación o cuadros según variables**, que contiene el manejo de información, y estudio estadístico de datos para la exposición de resultados obtenidos en relación a la hipótesis.

En lo referente a la presentación de datos, esta se realizará mediante la Representación Gráfica.

**Representación Gráfica:** Facilitará la presentación de la información recopilada en una forma semejante, espontánea y comprensible para el lector, el cual permitirá cuantificar de una manera más rápida y eficiente la información que se obtendrá.

### **3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados**

El análisis e interpretación de resultados se da a conocer después de haber procesado en un sistema o programa todos los datos recolectados, el cual permitirá interpretar y conocer la realidad del objeto de estudio.

Por consiguiente, abarca los siguientes aspectos:

- a) **Análisis de los resultados estadísticos.** Se destacará en tendencias o relaciones de acuerdo con los objetivos.
- b) **Interpretación de los resultados.** Se tomará como apoyo el marco teórico en el aspecto pertinente.
- c) **Comprobación de hipótesis.** Se aplicará en base a los resultados obtenidos de las variables y las que arrojen los datos estadísticos.
- d) **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.** Las conclusiones se efectuarán del cumplimiento de los objetivos específicos planteadas en la investigación.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 Análisis e interpretación de resultados

##### Estimación de recaudación de la Remisión de interés, multas y recargos

La ley de Fomento Productivo que entró en vigencia en agosto de 2018 se promulgo la remisión de interés, multas y recargos para contribuyentes que mantuvieren deudas con el Servicio de Rentas Internas, por lo cual se estimó recaudar \$ 774 millones entre los años 2018,2019 y 2020 tal y como se muestra a continuación.

**Tabla 8. Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año**

<b>Recaudación remisión en millones de dólares</b>		
<b>USD 774 Millones de dólares por remisión</b>		
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
USD 602 Millones	USD 115 Millones	USD 57 Millones

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

##### Recaudación obtenida por remisión año 2018

A continuación, se presenta un resumen de la recaudación obtenida por la remisión del año 2018, misma que permitirá realizar un mejor análisis.

**Tabla 9. Resultado Remisión Tributaria año 2018**

<b>Meta 2018</b>	<b>USD 602 millones</b>
<b>Total gestionado</b>	<b>USD 1.268 millones</b>
Recaudación efectiva	USD 1.101 millones
Facilidades de pago	USD 167 millones

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

El Servicio de Rentas Internas para el año 2018 trazó una meta de recaudación de USD 602 millones, siendo así que para el cierre del año superó las expectativas demostrando que la recaudación fue exitosa, debido a que se logró gestionar USD 1.268 millones, el mismo que fue de la siguiente manera: USD 1.101 millones por recaudación efectiva y USD 167 millones por facilidades de pago, beneficiando a 350 mil contribuyentes, lo que significa que el 99.5% corresponde a micro, pequeños y medianos contribuyentes y 0.5% a Grandes contribuyentes.

**Resultados de la Remisión Tributaria año 2018 provincia de Cotopaxi**

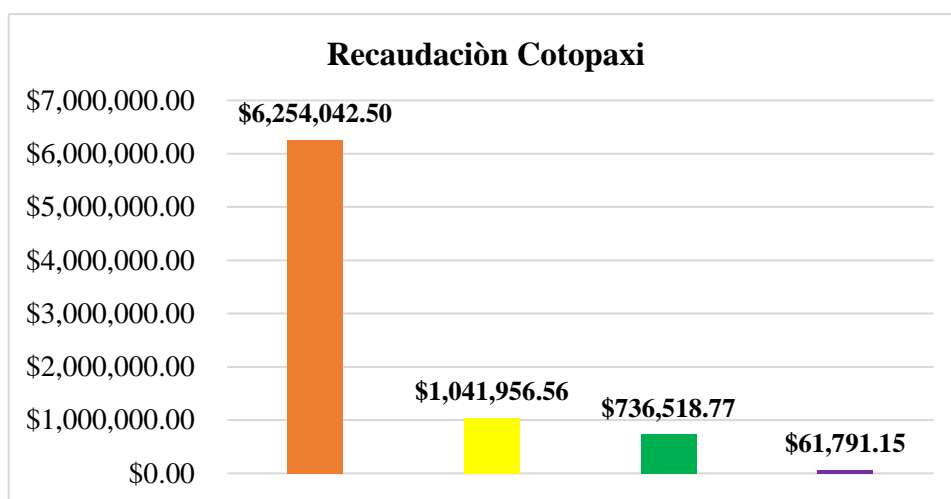


**Tabla 10. Resultados de la Remisión provincia de Cotopaxi**

<b>Detalle</b>	<b>Recaudación</b>
Cobro	\$6,254,042.50
Declaraciones	\$1,041,956.56
Matriculación	\$736,518.77
Rise	\$61,791.15
<b>Total</b>	<b>\$8,094,308.98</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 6.** Recaudación Provincia Cotopaxi  
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

En la provincia de Cotopaxi la remisión tributaria alcanzó un monto de USD 8,094,308.98 en donde el valor más representativo de la recaudación es USD 6,254,042.50 por deudas que encontraban en proceso de cobros o suspendidas, seguido por declaraciones pendientes ya sean originales o sustitutivas que alcanzó USD 1,042,956.56 también tenemos matriculación por USD 736, 518.77 y el Rise que aportó con USD 61,791.15

De acuerdo a la Dirección Provincial de Cotopaxi, la meta alcanzar en la provincia por la remisión estuvo establecida de 3 millones 780 mil dólares, la misma que fue superada logrando recaudar un 50% más de lo trazado, beneficiando a 8000 mil contribuyentes en la provincia.

### **Porcentaje de participación de la Provincia de Cotopaxi en la Zona 3 por la remisión tributaria**

Por consiguiente, para conocer el porcentaje de participación de la provincia de Cotopaxi tanto en cobros, declaraciones, Rise y Matriculación vehicular frente a la Zona 3 se realiza de la siguiente manera:

Recaudación total de la Provincia de Cotopaxi

Recaudación total Zona 3



### **COBRO**

$$\begin{aligned} &= \frac{\text{Recaudación Provincial de Cotopaxi}}{\text{Recaudación Zonal 3}} \\ &= \frac{6.254.042,50}{13.631.519,02} \\ &= \mathbf{45,88\%} \end{aligned}$$

### **DECLARACIONES**

$$\begin{aligned} &= \frac{\text{Recaudación Provincial de Cotopaxi}}{\text{Recaudación Zonal 3}} \\ &= \frac{1.041.956,56}{2.660.172,27} \\ &= \mathbf{39,17\%} \end{aligned}$$

### **RISE**

$$\begin{aligned} &= \frac{\text{Recaudación Provincial de Cotopaxi}}{\text{Recaudación Zonal 3}} \\ &= \frac{61.791,15}{241.664,22} \\ &= \mathbf{25,57\%} \end{aligned}$$

### **MATRICULACIÓN**

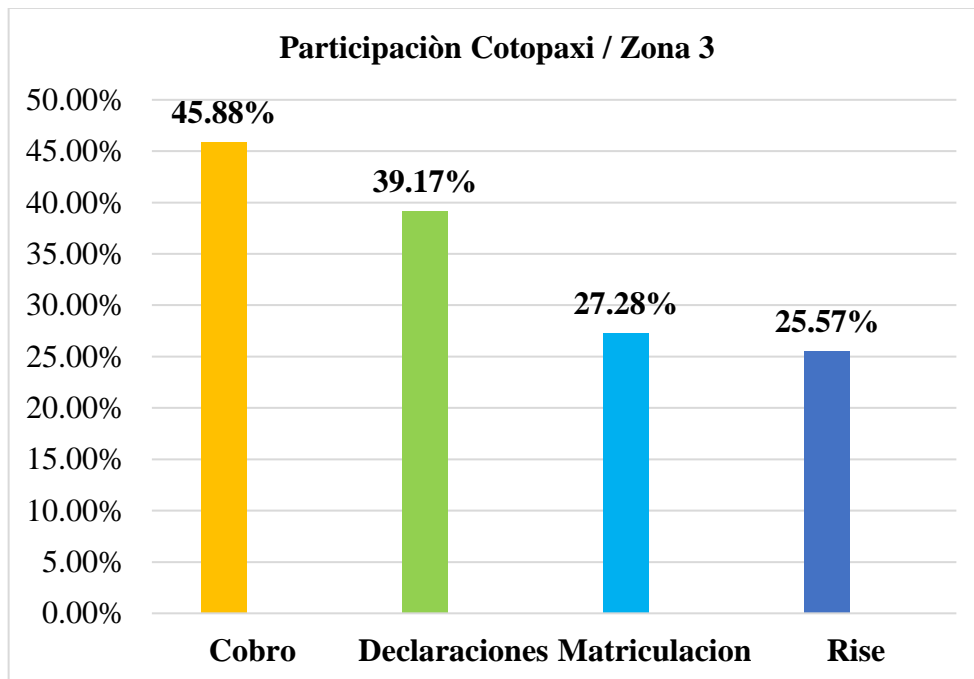
$$\begin{aligned} &= \frac{\text{Recaudación Provincial de Cotopaxi}}{\text{Recaudación Zonal 3}} \\ &= \frac{736.518,77}{2.700.069,86} \\ &= \mathbf{27,28\%} \end{aligned}$$

**Tabla 11. Resumen de Participación Cotopaxi en la Zona 3**

<b>Detalle</b>	<b>Cotopaxi / Zona 3</b>
Cobro	45.88%
Declaraciones	39.17%
Matriculación	27.28%
Rise	25.57%

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 7.** Participación Cotopaxi

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

Como se observa en el gráfico, en la Zona 3 que está conformada por las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua, la provincia de Cotopaxi juega un papel importante en la recaudación por la remisión, debido que es la provincia que más apporto en esta Zona con un 45,88% en cobros, 39,17 % en declaraciones, 27,28% por matriculación y 25,57% por Rise.

### Contribuyentes beneficiados por la remisión tributaria según el tipo de empresa en la provincia de Cotopaxi

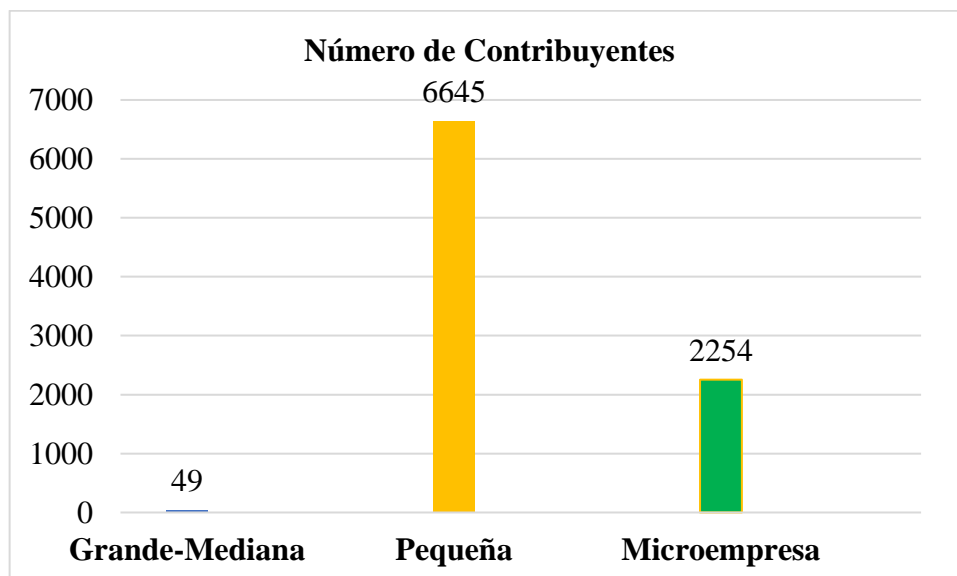
Una vez conocido los resultados monetarios producto de la remisión en la provincia de Cotopaxi por cobros, declaraciones, matriculación y Rise, ahora se analizará quienes fueron los más beneficiados con esta amnistía tributaria si micro, pequeños, medianos o grandes contribuyentes tanto en número y monto.

**Tabla 12. Número de contribuyentes beneficiados - Cotopaxi**

Tipo de contribuyente	Número de Contribuyentes	Porcentaje %
Grande-Mediana	49	0.55%
Pequeña	6645	74.26%
Microempresa	2254	25.19%
<b>Total</b>	<b>8948</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 8.** Número de Contribuyentes por tipo de empresa

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

Como se observa en el gráfico, un total de 8948 contribuyentes que representa el 100% accedieron a la remisión tributaria en la provincia, en donde 6645 contribuyentes pertenecen a pequeñas empresas que representa el 71.26%, 2254 a microempresas igual al 25.19% y 49 a grandes y medianas empresas que representa el 0.55%.

Por lo tanto, enfocándose en el número de beneficiarios, los contribuyentes que pertenecen a las micro y medias empresas son las que mas se acogieron a la condonación de interés, multas y recargos con el fin de cumplir sus obligaciones frente a la Administración Tributaria.

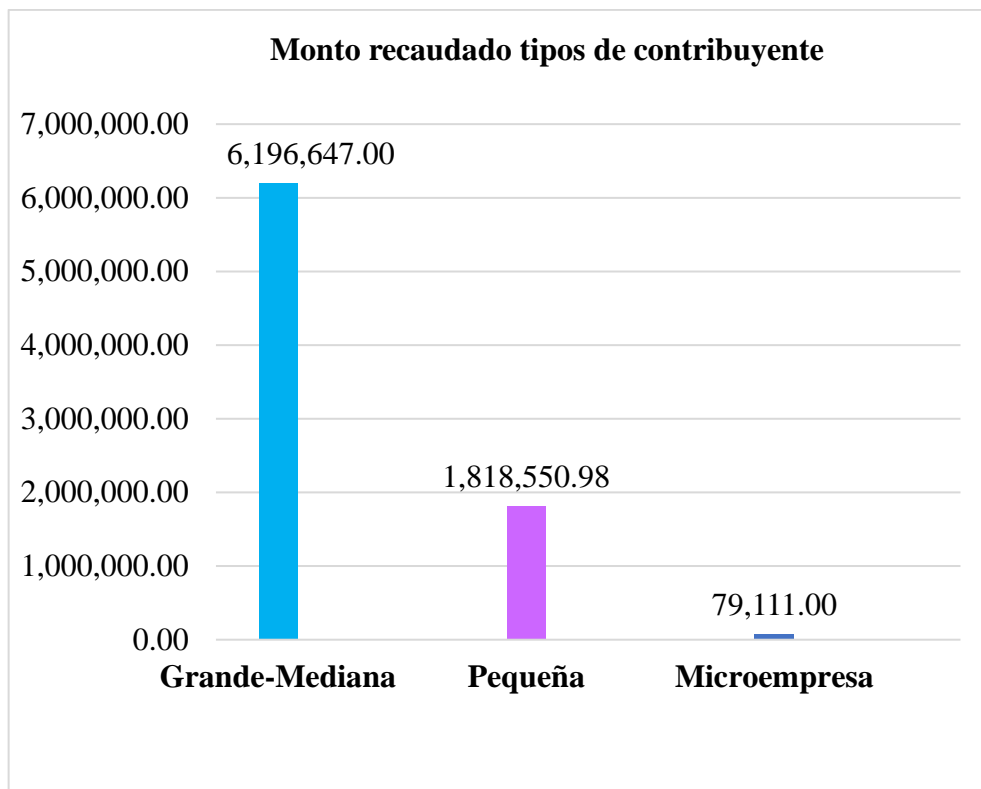
Hay que tomar en cuenta que si bien las micro y medianas empresas en número de contribuyentes es mayor a las grandes y pequeñas empresas, en relación al factor económica su participación es mínima como se muestra a continuación en el siguiente gráfico.

**Tabla 13. Monto de recaudación por tipo de contribuyente- Cotopaxi**

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>Monto recaudado</b>	<b>Porcentaje %</b>
Grande-Mediana	6,196,647.00	76.56%
Pequeña	1,818,550.98	22.47%
Microempresa	79,111.00	0.98%
<b>Total</b>	<b>8,094,308.98</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



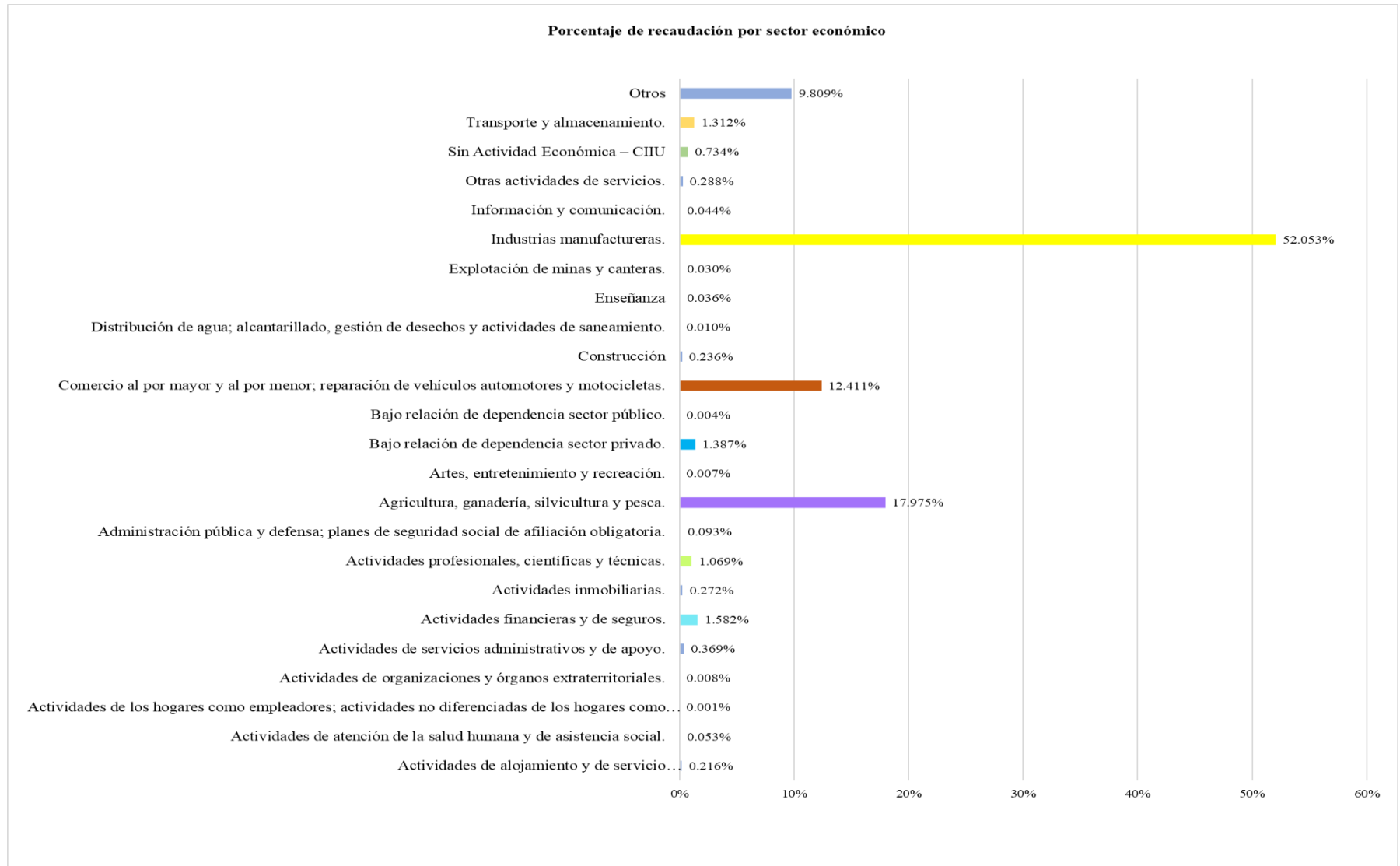
**Gráfico 9.** Monto de Contribuyentes por tipo de empresa  
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

De un monto alcanzado de USD 8,094,308.98 por la amnistía, USD 6,196,647.00 corresponden a pagos de grande y medianas empresas que representa el porcentaje más alto con el 76.56%, por otra parte USD 1,818,550.98 corresponde a las pequeñas empresas y USD 79,111.00 a microempresas.

En este sentido, se entiende que si bien en número de contribuyentes las grandes y pequeñas empresa son menores al resto, su aporte económico a la recaudación total en la provincia es la más alta, sucediendo lo contrario con lo recaudado en las micro y pequeñas empresas.

Estos montos altos de recaudación en estas empresas son significativos por el mismo hecho que son las que más tributan, generando mayores impuestos a pagar y que no lo hicieron en su momento o que son recaudaciones que se obtuvieron por procesos de determinación tributaria.

## Análisis de Recaudación Remisión - Cotopaxi por Sector Económico



**Gráfico 10.** Porcentaje de recaudación – Por Sector Económico

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

En la provincia de Cotopaxi existen tres sectores que mayormente se beneficiaron con la remisión, entre ellos está el sector manufacturero que representa el 52,05 % del 100% de lo recaudado en esta parte de la zona 3, seguido del sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que representa el 17,97% y por último el sector del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas que aportó con el 12,42% , en comparación con otros sectores en los cuales su participación fue en menor porcentaje.

#### **Análisis Recaudación Remisión 2018 - Industrias Manufactureras**

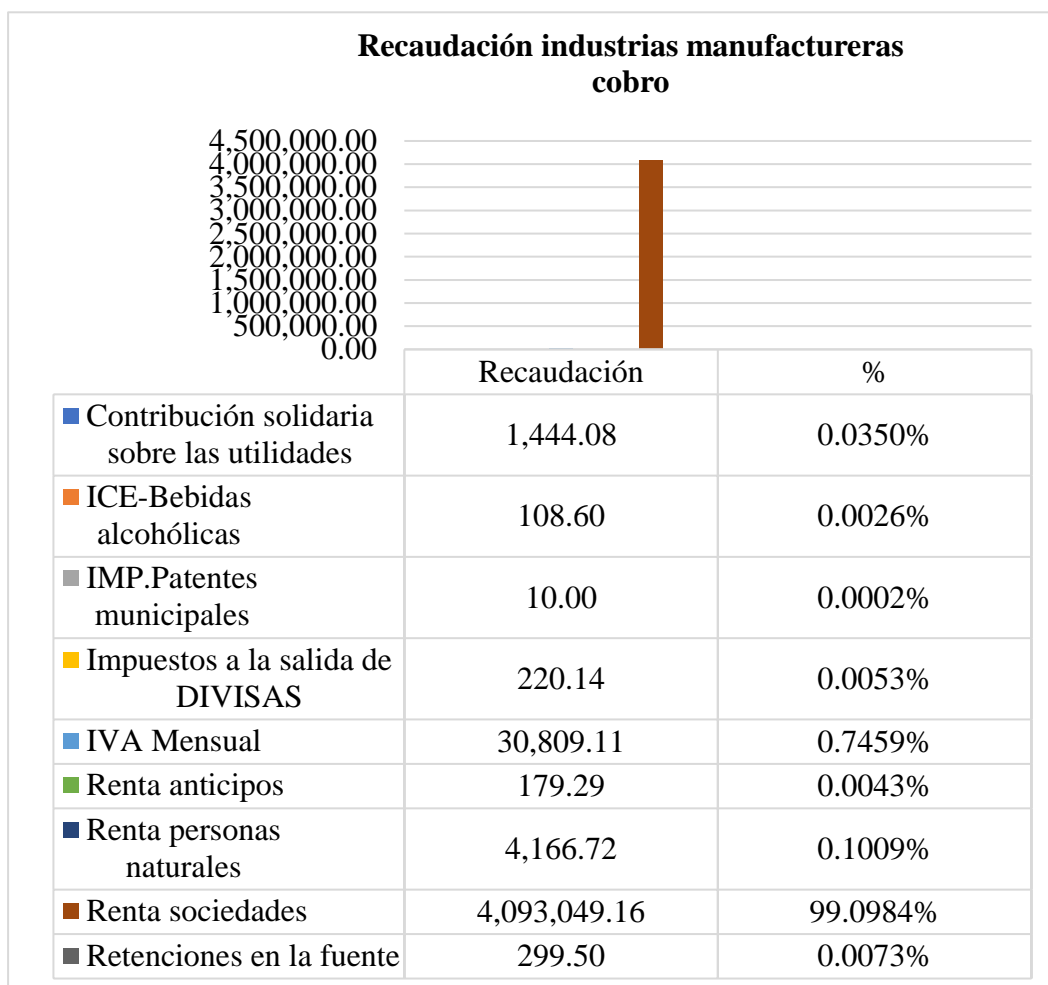
El monto total recaudado por la remisión en el sector industrial alcanzó los USD 4,154,216.73 como resultado obtenido de cobros, declaraciones, matriculación y Rise, en donde se logró beneficiar a 302 contribuyentes de este sector.

**Tabla 14. Recaudación Industrias Manufactureras**

<b>Impuestos</b>	<b>Valor Recaudado Remisión 2018 US\$</b>
<b>Cobro</b>	<b>4,130,286.60</b>
Contribución solidaria sobre las utilidades	1,444.08
ICE-Bebidas alcohólicas	108.60
IMP. Patentes municipales	10.00
Impuestos a la salida de DIVISAS	220.14
IVA Mensual	30,809.11
Renta anticipos	179.29
Renta personas naturales	4,166.72
Renta sociedades	4,093,049.16
Retenciones en la fuente	299.50
<b>Declaraciones</b>	<b>17,949.23</b>
ICE-Bebidas alcohólicas	15,427.71
Iva mensual	2,159.79
Iva semestral	3.64
Renta personas naturales	320.40
Rentas sociedades	37.69
<b>Matriculación</b>	<b>816.02</b>
1% Compra de vehículos usados	411.20
Impuestos a los vehículos motorizados internos	32.82
Impuesto ambiental contaminación vehicular	372.00
<b>Rise</b>	<b>5,164.88</b>
Régimen simplificado	5,164.88
<b>Total general</b>	<b>4,154,216.73</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 11.** Recaudación Industrias Manufactureras – Cobros

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Las recaudaciones en el sector manufacturero por concepto de cobros en la provincia alcanzaron un monto de USD 4,130,286.60 del cual el impuesto de mayor recaudación es Renta Sociedades con USD 4,093,049.16 que representa el 99,09% del total recaudado.

**Interpretación.** Como es evidente, la recaudación se centra en el impuesto a la renta sociedades, es decir que este impuesto aportó de manera muy significativa a la Administración Tributaria por cobros que hasta antes de una remisión no se podían recuperar.



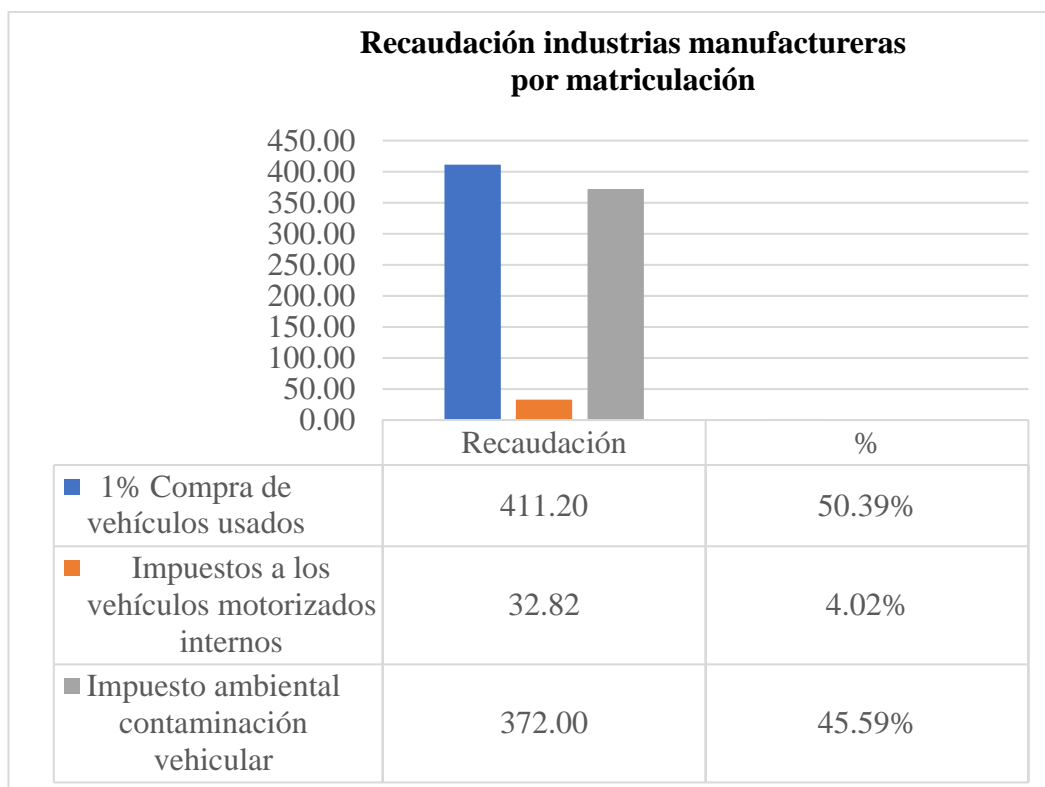


**Gráfico 12.** Recaudación Industrias Manufactureras - Declaraciones

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Otro de los ingresos percibos por la Administración Tributaria es los provenientes de declaraciones alcanzando un total de USD 17949.23, en donde los impuestos más importantes fueron el ICE con USD 15427.71 que corresponde al 85.95% y el Iva mensual con USD 2159.79 igual al 12.03%.

**Interpretación.** Es este sentido, se observa que existieron contribuyentes quienes no cumplieron su deber formal de realizar sus declaraciones a tiempo, existiendo mayor incumplimiento en las declaraciones del ICE y en menor cantidad pero no menos importante las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA.

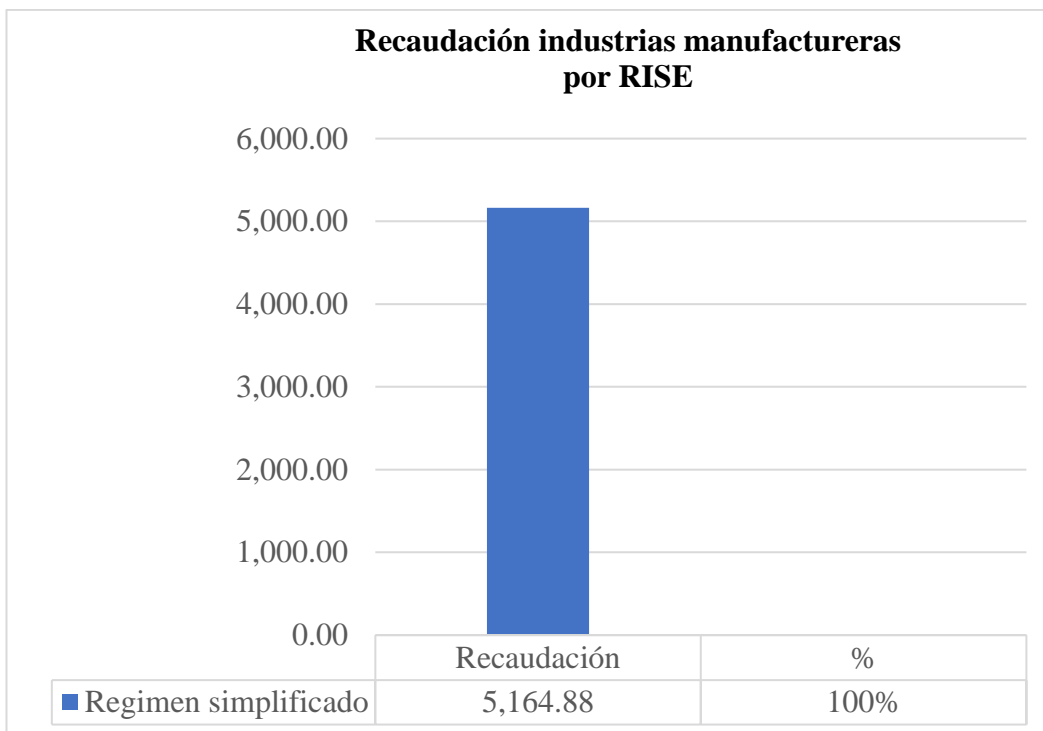


**Gráfico 13.** Recaudación Industrias Manufactureras – Matriculación

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Dentro del sector manufacturero también existen contribuyentes que se acogieron a la remisión para pagar impuestos por concepto de matriculación el mismo que generó un ingreso de USD 816.02, en donde la compra de vehículos usados captó un monto de USD 411.20 que corresponde al 50,39 % seguido del impuesto a los vehículos motorizados con USD 32.82 que representa el 4.02 % y por último el impuesto ambiental con USD 372.00 que es igual al 45.59%.

**Interpretación.** Por los datos obtenidos, la captación de ingresos dentro de la remisión tributaria también estuvo dada por matriculaciones vehiculares, en donde se observa que en este impuesto el incumpliendo es poco relevante, pero sin embargo existe.



**Gráfico 14.** Recaudación Industrias Manufactureras - Rise  
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Como se evidencia en el gráfico, otro de los beneficiarios por la remisión son también los contribuyentes Rise que se encuentra categorizados dentro del sector manufacturo, los mismos que al igual del resto de contribuyentes se han hecho uso de este beneficio, siendo así que el valor alcanzó fue de USD 5164.88

**Interpretación.** El incumplimiento de los deberes formales hacia la Administración Tributaria es notorio, ya sean por declaraciones atrasadas, cobros pendientes o por pagos de las cuotas Rise como en este caso.

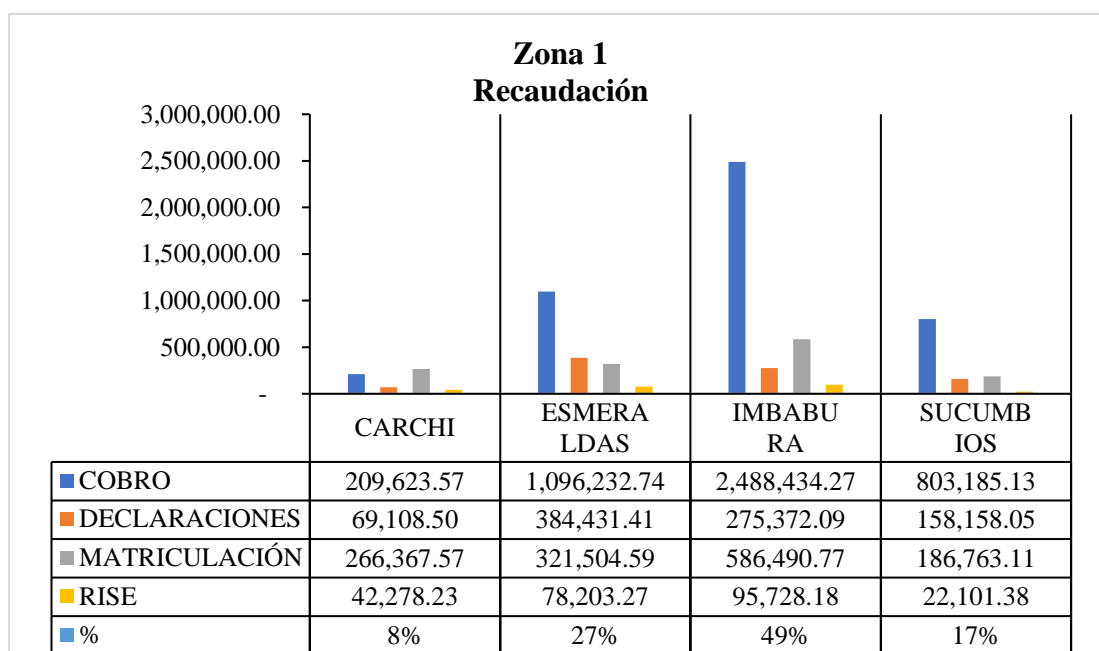
## Análisis de Recaudación de la Remisión Tributaria por Zona y Provincia

**Tabla 15. Recaudación Zona 1**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
CARCHI	209,623.57	69,108.50	266,367.57	42,278.23	8%
ESMERALDAS	1,096,232.74	384,431.41	321,504.59	78,203.27	27%
IMBABURA	2,488,434.27	275,372.09	586,490.77	95,728.18	49%
SUCUMBIOS	803,185.13	158,158.05	186,763.11	22,101.38	17%
<b>TOTAL</b>	<b>4,597,475.71</b>	<b>887,070.05</b>	<b>1,361,126.04</b>	<b>238,311.06</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 15. Análisis Recaudación Zona 1**

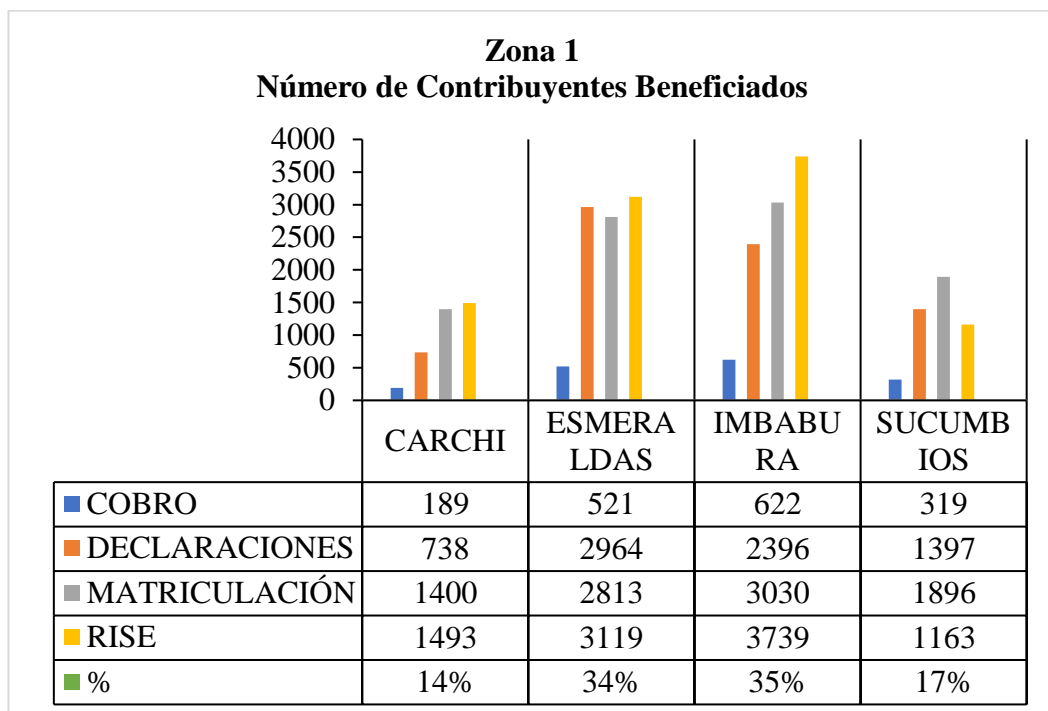
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 16. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 1**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
CARCHI	189	738	1400	1493	14%
ESMERALDAS	521	2964	2813	3119	34%
IMBABURA	622	2396	3030	3739	35%
SUCUMBIOS	319	1397	1896	1163	17%
<b>TOTAL</b>	<b>1651</b>	<b>7495</b>	<b>9139</b>	<b>9514</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 16.** Análisis de número de contribuyentes Zona 1

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Las provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos integran la Zona 1 donde se recaudó un total de USD 7,083,982.86 compuesta por cobros, declaraciones, matriculación y Rise, siendo que en la provincia de Imbabura la ley de remisión fue positiva, puesto que por cobros se recaudado USD 2,488,434.27, por declaraciones USD 275, 372. 09, por matriculación USD 586, 490.77 y por Rise USD 95,728.18, representando el 49% del valor total de la Zona, frente a las provincias de Carchi en donde se obtuvo recaudación del 8%, Esmeraldas el 27% y Sucumbíos con el 17%.

En relación al número de contribuyentes, en esta zona se acogieron un total de 27,799 que corresponde al 100%, de tal manera que el mayor número de beneficiados se encuentra en la provincia de Imbabura con 9,787 que representa el 35%, la provincia de Esmeraldas con 9,417 igual al 34%, Carchi con 3820 igual al 14% y Sucumbíos 4775 igual al 17%,

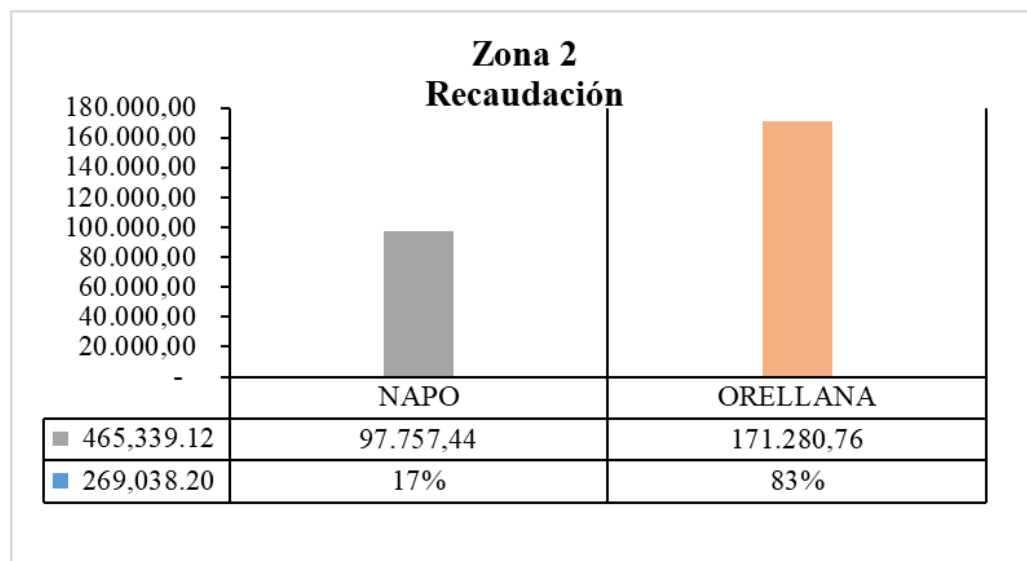
**Interpretación.** En la Zona 1, los contribuyentes aun cuando han presentado a tiempo la declaración de sus impuestos, este se convierte en un incumplimiento cuando los mismo nos son cancelados al Servicio de Rentas Internas, es por eso que en esta Zona el valor recaudado por cobros pendientes es notable, y que debido a la remisión lo han subsanado.

**Tabla 17. Recaudación Zona 2**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
NAPO	413,614.43	142,487.76	97,757.44	18,501.02	17%
ORELLANA	2,698,379.41	322,851.36	171,280.76	30,860.36	83%
<b>TOTAL</b>	<b>3,111,993.84</b>	<b>465,339.12</b>	<b>269,038.20</b>	<b>49,361.38</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 17.** Análisis recaudación Zona 2

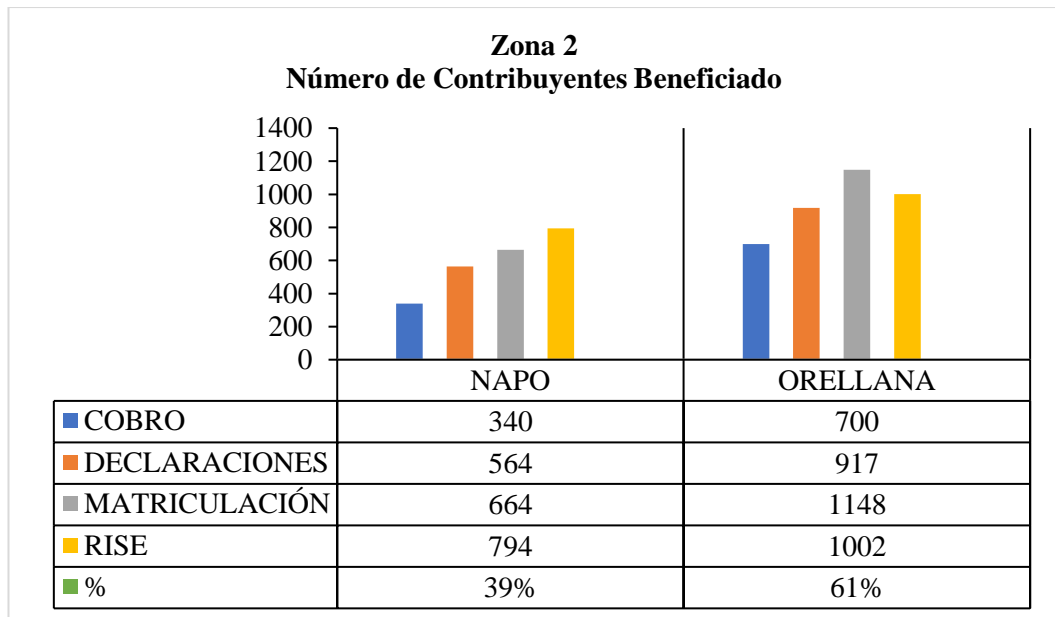
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 18. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 2**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
NAPO	340	564	664	794	39%
ORELLANA	700	917	1148	1002	61%
<b>TOTAL</b>	<b>1040</b>	<b>1481</b>	<b>1812</b>	<b>1796</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 18. Análisis número de contribuyentes Zona 2**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 2 está compuesta por la provincia de Napo y Orellana, donde la recaudación total zonal fue de USD 3,895,732.54 compuesta por cobros, declaraciones, matriculación y Rise que representa el 100%, siendo así que, en la Provincia de Orellana se obtuvo un mayor ingreso USD 3,895,732.54 distribuidos de la siguiente manera: por cobros USD 2,698,379.41, por declaraciones USD 322,851.36, por matriculación 171,280.76 y por Rise USD 30,860.36, dando un 83% de total recaudado en la Zona 2, en comparación con la Provincia de Napo que obtuvo tan solo un 17%.

En cuanto al número de contribuyentes beneficiados, en la Zona 2 existió un total de 6,129 interesados que se acogieron a la ley de remisión, siendo 3,767 en Orellana

que representa el 61% y 2362 en Napo que representa 39%.

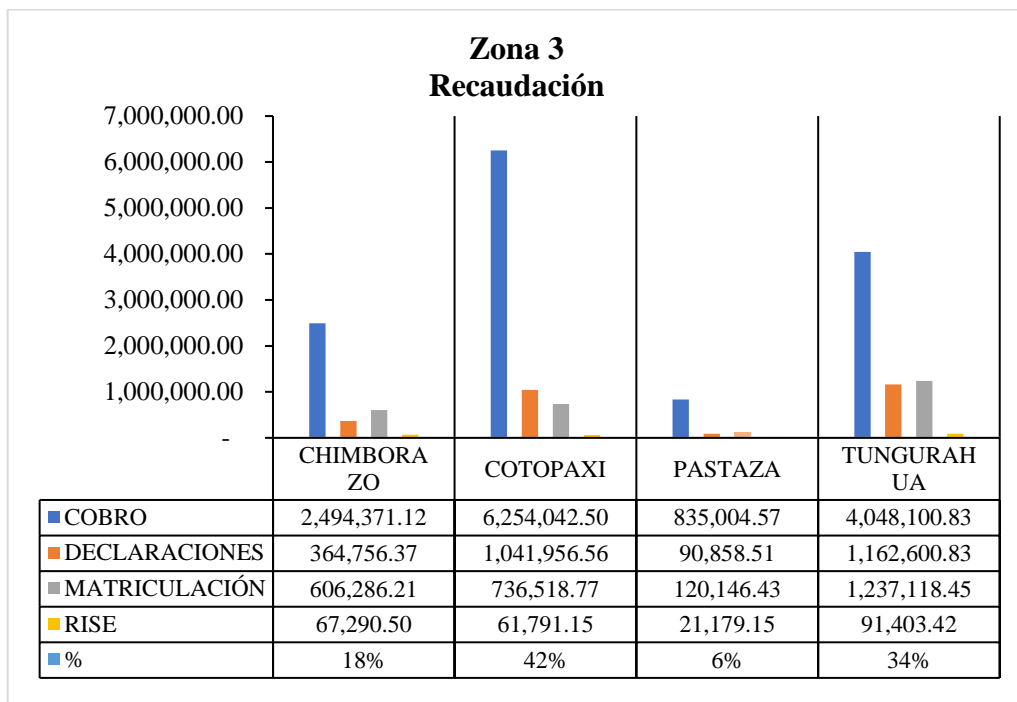
**Interpretación.** En esta Zona del país en la provincia de Orellana, es donde más contribuyentes incumplieron el pago de sus impuestos al Servicio de Rentas Internas, siendo así que no solo es significativo por los ingresos económicos captados, sino también por el número de contribuyentes que se acogieron a la amnistía.

**Tabla 19. Recaudación Zona 3**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
CHIMBORAZO	2,494,371.12	364,756.37	606,286.21	67,290.50	18%
COTOPAXI	6,254,042.50	1,041,956.56	736,518.77	61,791.15	42%
PASTAZA	835,004.57	90,858.51	120,146.43	21,179.15	6%
TUNGURAHUA	4,048,100.83	1,162,600.83	1,237,118.45	91,403.42	34%
<b>TOTAL</b>	<b>13,631,519.02</b>	<b>2,660,172.27</b>	<b>2,700,069.86</b>	<b>241,664.22</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 19.** Análisis recaudación Zona 3

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

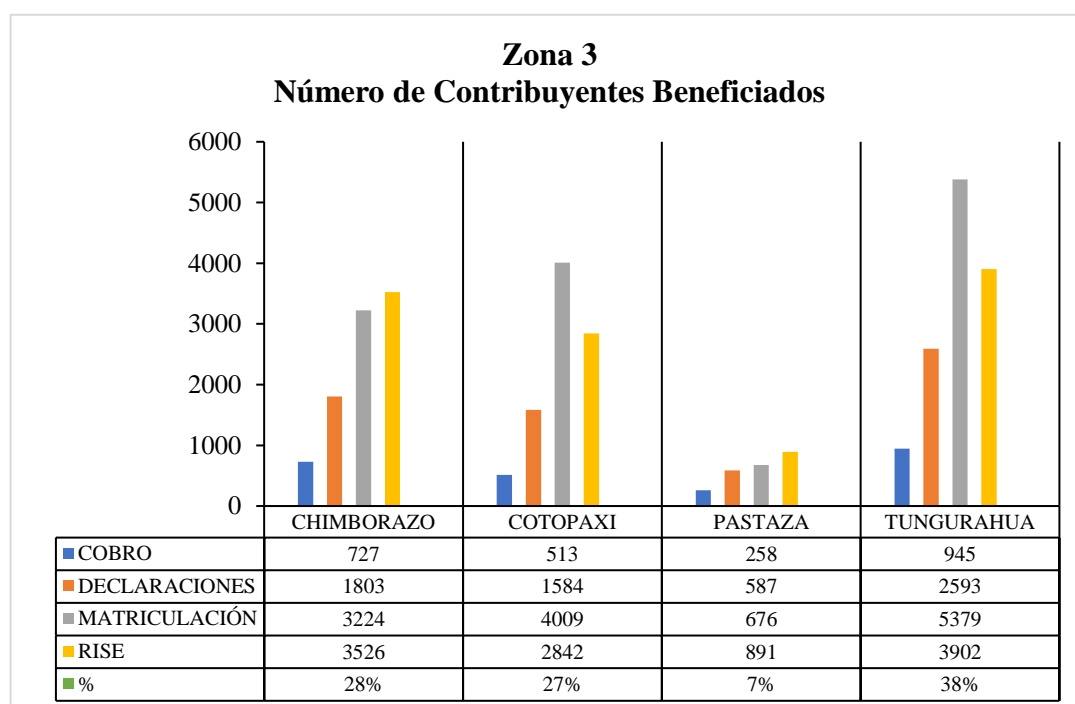


**Tabla 20. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 3**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
CHIMBORAZO	727	1803	3224	3526	28%
COTOPAXI	513	1584	4009	2842	27%
PASTAZA	258	587	676	891	7%
TUNGURAHUA	945	2593	5379	3902	38%
<b>TOTAL</b>	<b>2443</b>	<b>6567</b>	<b>13288</b>	<b>11161</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 20. Análisis número de contribuyentes Zona 3**

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 3 compuesta por Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua, permitió una recaudación total de USD 19,233,425.37 que representa el 100% por cobros, declaraciones, matriculación y Rise, teniendo mayor acogida en la Provincia de Cotopaxi, donde suma un ingreso de USD 8,094,308.98 el mismo que corresponde al 42% de la remisión en esta Zona, seguida de esta se encuentra la provincia de Tungurahua con una captación de USD 6,539,223.53 que representa el 34%, en ambas provincias los rubros obtenidos por concepto cobro fueron los que mayor aceptación tuvieron, mientras tanto en Chimborazo es USD 3,532,704

que representa el 18% y por último tenemos a Pastaza con USD 1,067,188.64 que representa el 6%. Obligaciones que los contribuyentes mantenían con la Administración Tributaria.

En relación al número de contribuyentes que se acogieron a la ley de remisión implantada por el gobierno central en esta Zona es de 33459, donde sobresale la provincia de Tungurahua donde se beneficiaron 12,819 contribuyentes, en Chimborazo con 9280, Cotopaxi con 8948 y Pastaza con 2412.

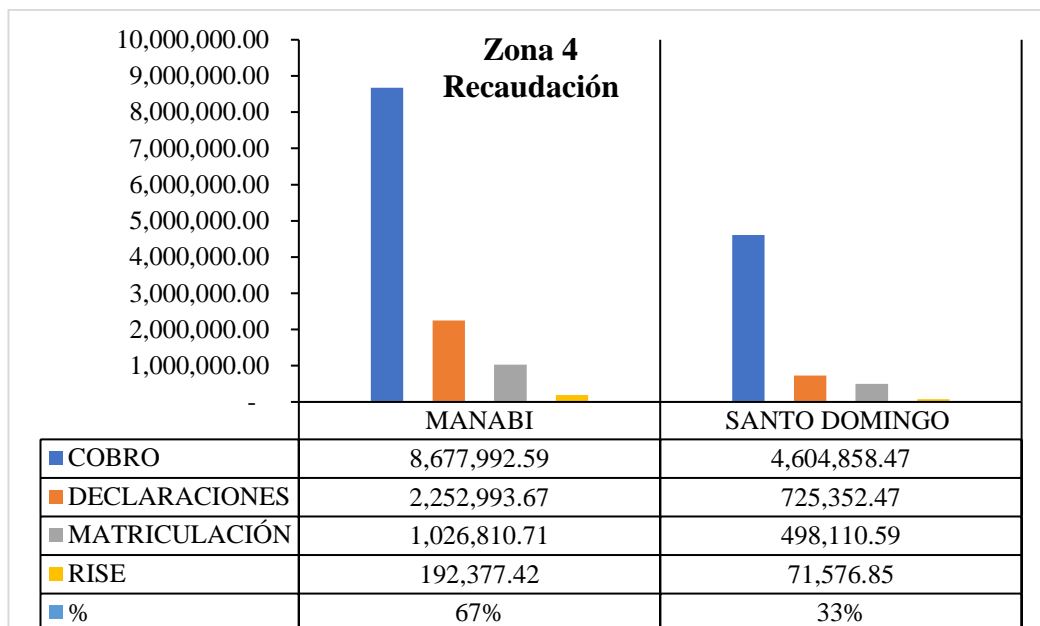
**Interpretación.** En la Zona 3 en relación a los ingresos obtenidos, este tiene mayor concentración en la provincia de Cotopaxi, por cobros pendientes entre el servicio de Rentas Internas y el contribuyente, lo que significa que existía un valor económico representativo de contribuyentes morosos, sucediendo lo opuesto en la provincia de Pastaza, en donde la recaudación así como el número de contribuyentes son inferiores, dando origen a señalar que cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo, o simplemente no se acogieron a la remisión.

**Tabla 21. Recaudación Zona 4**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
MANABI	8,677,992.59	2,252,993.67	1,026,810.71	192,377.42	67%
SANTO DOMINGO	4,604,858.47	725,352.47	498,110.59	71,576.85	33%
<b>TOTAL</b>	<b>13,282,851.06</b>	<b>2,978,346.14</b>	<b>1,524,921.30</b>	<b>263,954.27</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 21.** Análisis recaudación Zona 4

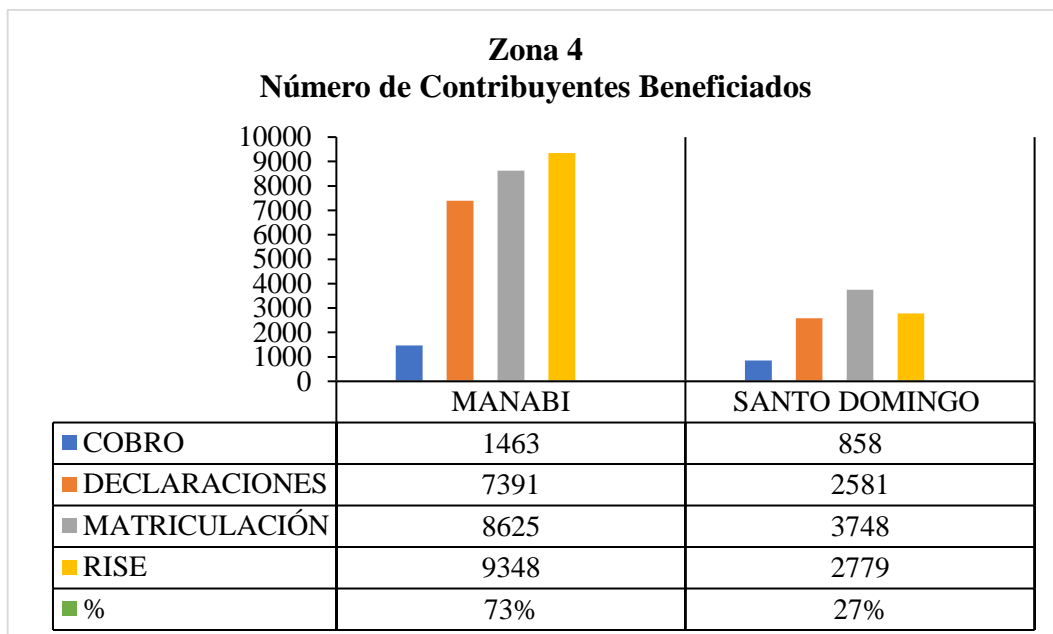
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 22.** Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 4

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
MANABI	1463	7391	8625	9348	73%
SANTO DOMINGO	858	2581	3748	2779	27%
<b>TOTAL</b>	<b>2321</b>	<b>9972</b>	<b>12373</b>	<b>12127</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 22.** Análisis número de contribuyentes Zona 4  
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas integran la Zona 4 donde la recaudación total es de UDS 18,050, 072.77 que representa el 100%, en donde claramente se evidencia que por la provincia de Manabí se logró recaudar USD 12,150,174.39 representando 67% del análisis zonal, mientras tanto Santo Domingo de los Tsáchilas representa el 33% que es igual a USD 5,899,898.38.

Por tal razón, el número de contribuyentes que se acogieron a ley de remisión es un total de 36,793 beneficiarios, en donde 26,827 corresponde a Manabí que representa el 73% y 9,966 a Santo Domingo de los Tsáchilas que representa el 27%.

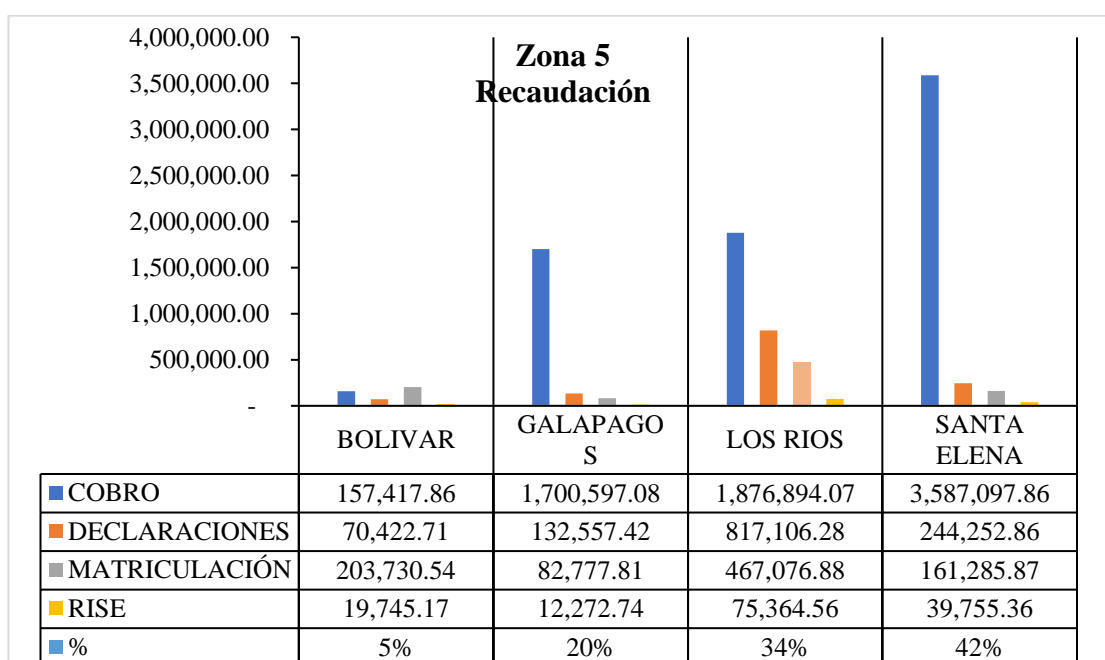
**Interpretación.** En esta Zona, la captación de ingresos por cobros pendientes y por declaraciones atrasadas o sustitutivas son las más importantes, mientras que haciendo referencia al mayor número de beneficiarios estos se concentran en el Régimen Impositivo Simplificado y Matriculación vehicular, esto quiere decir, que no se capta más ingresos si existe mayor número de beneficiados, sino que depende en gran parte del tipo de impuesto que el sujeto pasivo a deuda.

**Tabla 23. Recaudación Zona 5**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
BOLIVAR	157,417.86	70,422.71	203,730.54	19,745.17	5%
GALAPAGOS	1,700,597.08	132,557.42	82,777.81	12,272.74	20%
LOS RIOS	1,876,894.07	817,106.28	467,076.88	75,364.56	34%
SANTA ELENA	3,587,097.86	244,252.86	161,285.87	39,755.36	42%
<b>TOTAL</b>	<b>7,322,006.87</b>	<b>1,264,339.27</b>	<b>914,871.10</b>	<b>147,137.83</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 23. Análisis Recaudación Zona 5**

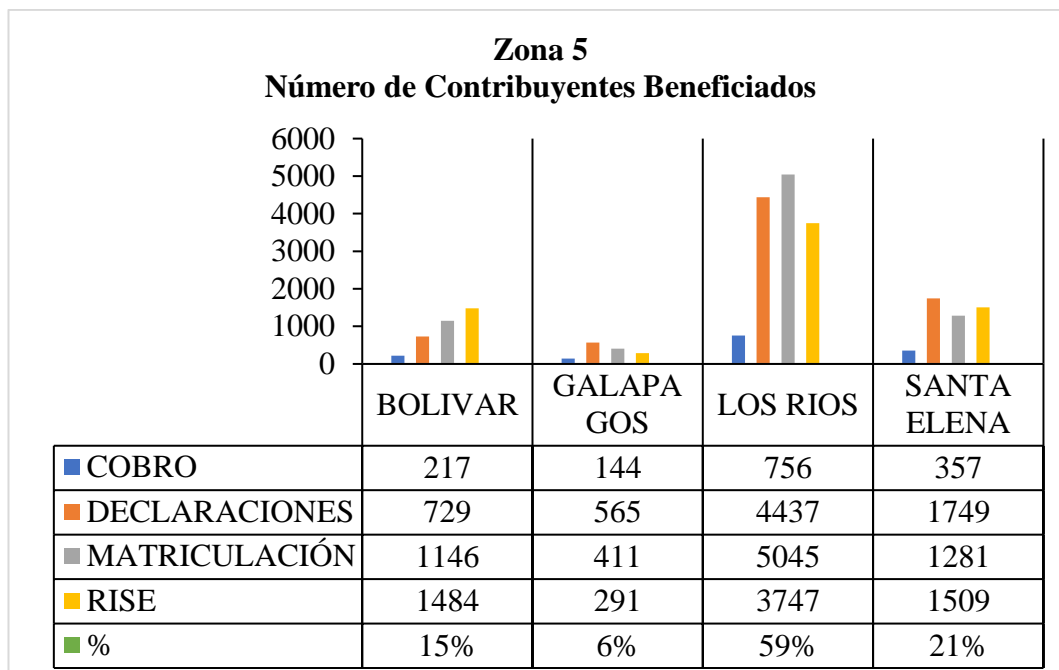
Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 24. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 5**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
BOLIVAR	217	729	1146	1484	15%
GALAPAGOS	144	565	411	291	6%
LOS RIOS	756	4437	5045	3747	59%
SANTA ELENA	357	1749	1281	1509	21%
<b>TOTAL</b>	<b>1474</b>	<b>7480</b>	<b>7883</b>	<b>7031</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 24.** Análisis número de contribuyentes Zona 5

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 5 comprende cuatro provincias que son: Bolívar, Galápagos, Los Ríos y Santa Elena recaudando un total de USD 9,648,355.07 que representa el 100%, siendo esta la última la que mayor ingreso genero aportando con el 42% del monto total de la Zona, lo que representa USD 4,032,391.95 en donde las captaciones por deudas vencidas es la que más sobresale, por otra parte las provincias como Galápagos obtuvo el 20% igual a USD 1,928,205.05 Los Ríos con el 34% igual a USD 3,236,441.79 y por último Bolívar con el 5% igual a USD 451,316.28

Por otra parte, en relación al número de contribuyentes beneficiados en la Zona 5 es de 23868, distribuidos de la siguiente manera: la provincia de los Ríos con 13,985 contribuyentes que representa el 59 %, Galápagos 1411 que representa el 6%, Bolívar 3576 que representa el 15% y Santa Elena 4896 que representa el 21%.

%

**Interpretación.** Al igual que las zonas anteriores, los contribuyentes que mantenían deudas con la Administración Tributaria fueron los más beneficiados como es el caso de la provincia de Los Ríos y Santa Elena, logrando con la remisión pagar su

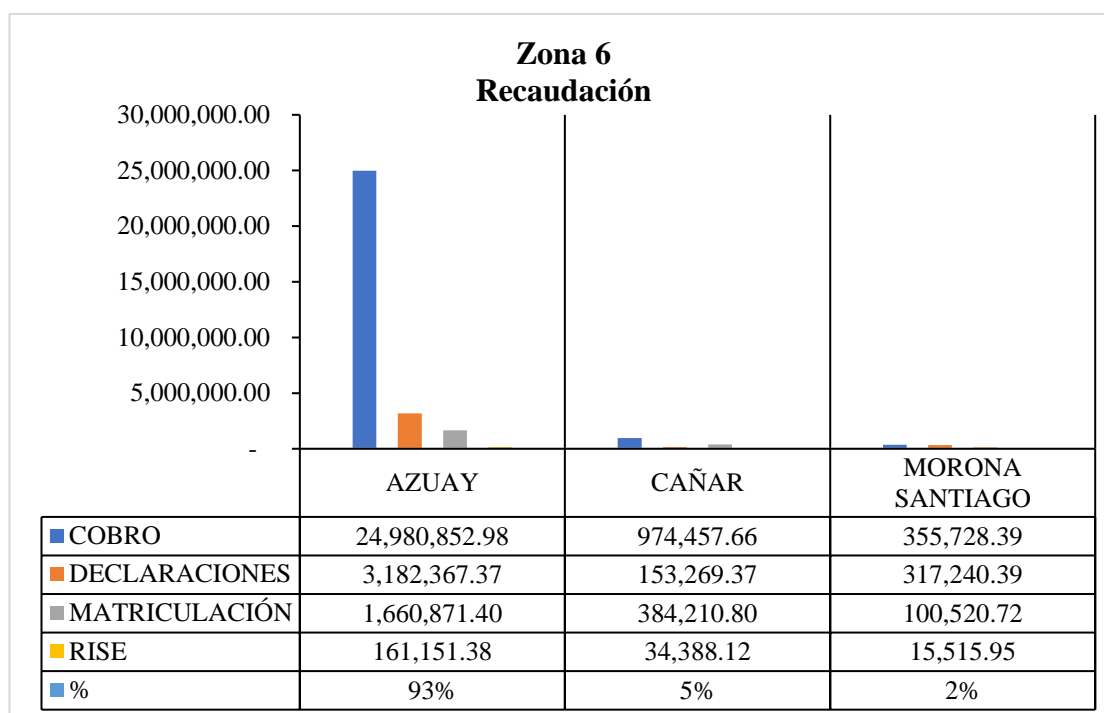
deuda al estado, declarar sus impuestos atrasados y con esto mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

**Tabla 25. Recaudación Zona 6**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
AZUAY	24,980,852.98	3,182,367.37	1,660,871.40	161,151.38	93%
CAÑAR	974,457.66	153,269.37	384,210.80	34,388.12	5%
MORONA SANTIAGO	355,728.39	317,240.39	100,520.72	15,515.95	2%
<b>TOTAL</b>	<b>26,311,039.03</b>	<b>3,652,877.13</b>	<b>2,145,602.92</b>	<b>211,055.45</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 25. Análisis recaudación Zona 6**

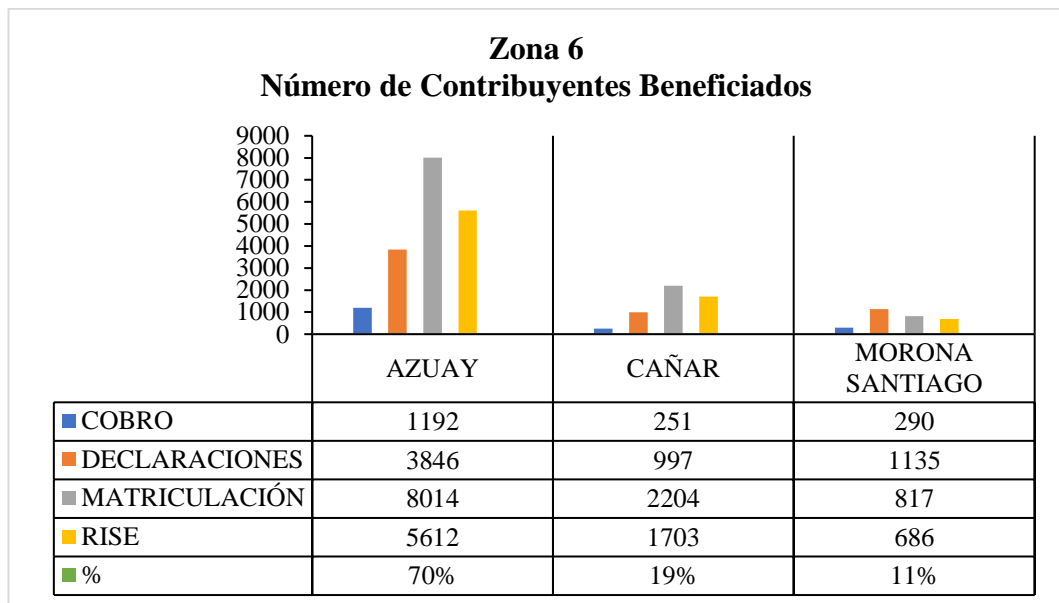
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 26. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 6**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
AZUAY	1192	3846	8014	5612	70%
CAÑAR	251	997	2204	1703	19%
MORONA SANTIAGO	290	1135	817	686	11%
<b>TOTAL</b>	<b>1733</b>	<b>5978</b>	<b>11035</b>	<b>8001</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 26. Análisis número de contribuyentes Zona 6**

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 6 está compuesto por las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, en estas se observa una recaudación total de USD 32,320,574.53 en donde la provincia de Azuay fue la que mayor ingresos captó por el tema de remisión, la misma que representa el 93% del total recaudado, es decir USD 29,985,243.13 que compone los cobros efectuados, declaraciones realizadas, matriculas y Rise, así como en esta provincia fue un éxito, en Cañar y Morona Santiago no surgió el mismo efecto, ya que las dos juntas solo suman un aporte del 7%.

De la misma manera, el mayor número de contribuyentes que se acogieron a esta ley se encuentra en la provincia de Azuay, con un total de 18,664 que representa al 70% de beneficiados, mientras que por otro parte Cañar fue del 19% y Morona Santiago del 11%.



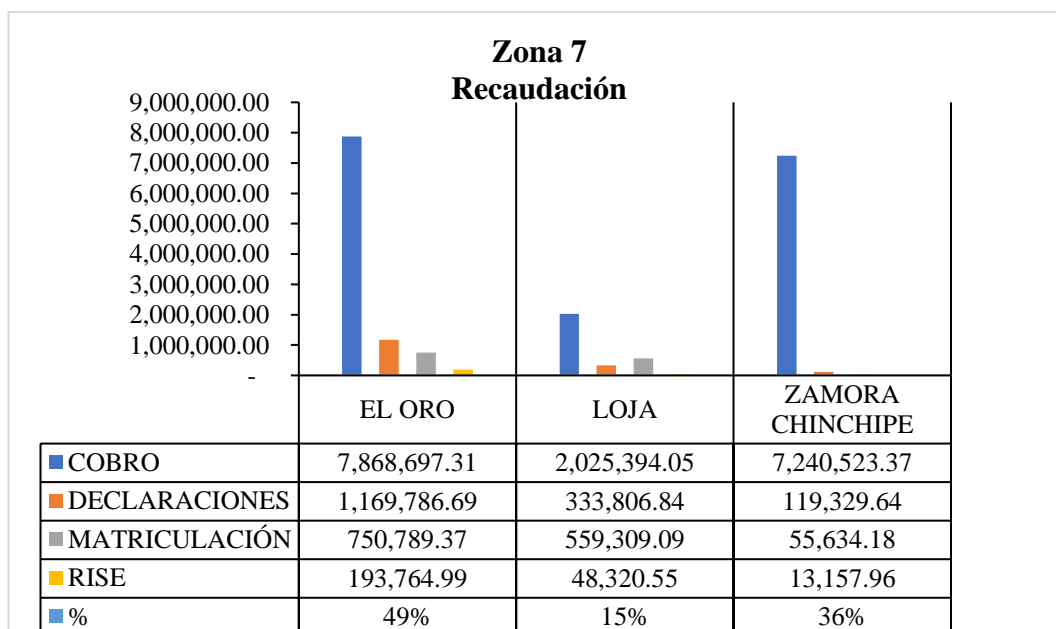
**Interpretación.** En esta Zona de país haciendo referencia exclusivamente a las provincias de Cañar y Morona Santiago, se observa que no existe mayor captación de ingresos por la remisión, lo que se puede interpretar que existieron contribuyentes que decidieron no acogerse a este beneficio o a su vez está influenciando por el nivel poblacional de estas dos provincias ante Azuay, dando como resultado lo indicado en las gráficas anteriores.

**Tabla 27. Recaudación Zona 7**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
EL ORO	7,868,697.31	1,169,786.69	750,789.37	193,764.99	49%
LOJA	2,025,394.05	333,806.84	559,309.09	48,320.55	15%
ZAMORA CHINCHIPE	7,240,523.37	119,329.64	55,634.18	13,157.96	36%
<b>TOTAL</b>	<b>17,134,614.73</b>	<b>1,622,923.17</b>	<b>1,365,732.64</b>	<b>255,243.50</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 27. Análisis recaudación Zona 7**

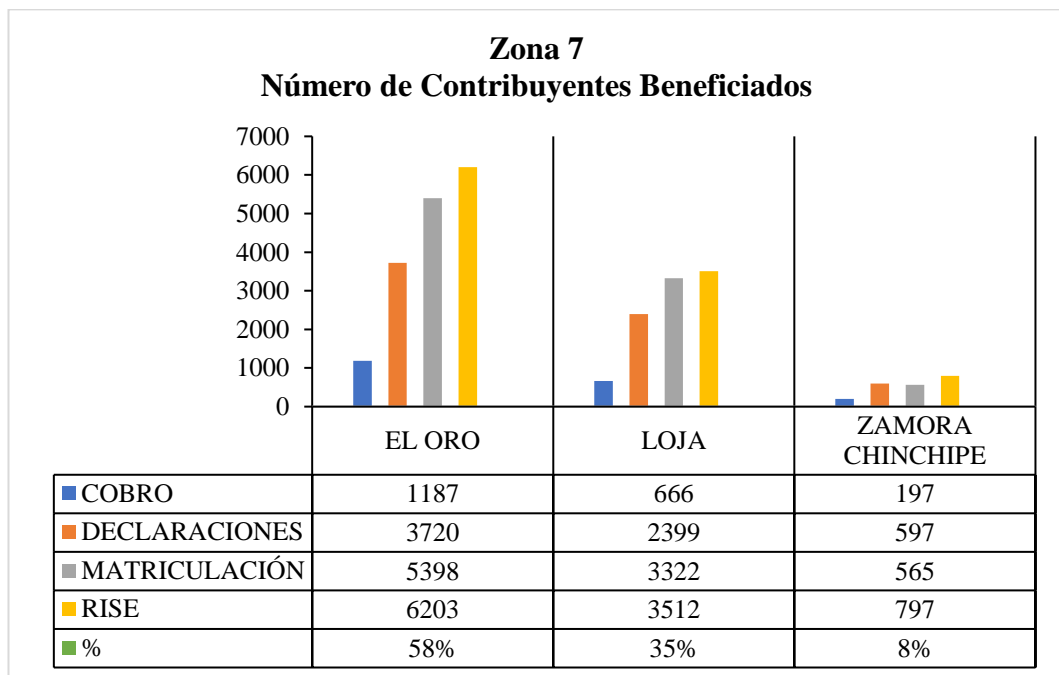
Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 28. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 7**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
EL ORO	1187	3720	5398	6203	58%
LOJA	666	2399	3322	3512	35%
ZAMORA CHINCHIPE	197	597	565	797	8%
<b>TOTAL</b>	<b>2050</b>	<b>6716</b>	<b>9285</b>	<b>10512</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 28. Análisis número de contribuyentes Zona 7**

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** Las provincias del Oro, Loja y Zamora Chinchipe conforman la Zona 7 donde los ingresos por la amnistía tributaria es de un total de USD 20,378,514.04 por concepto de cobros, declaraciones, matriculación y Rise, en donde claramente se observa que la provincia del Oro aportó con el 49% de la remisión zonal, recaudando USD 9,983,038.36 por lo contrario sucedió con Zamora Chinchipe que logró recaudar el 36% que es igual a USD 7,428,645.15 y Loja que obtuvo nada más USD 2,966,830.53 que representa el 15%.

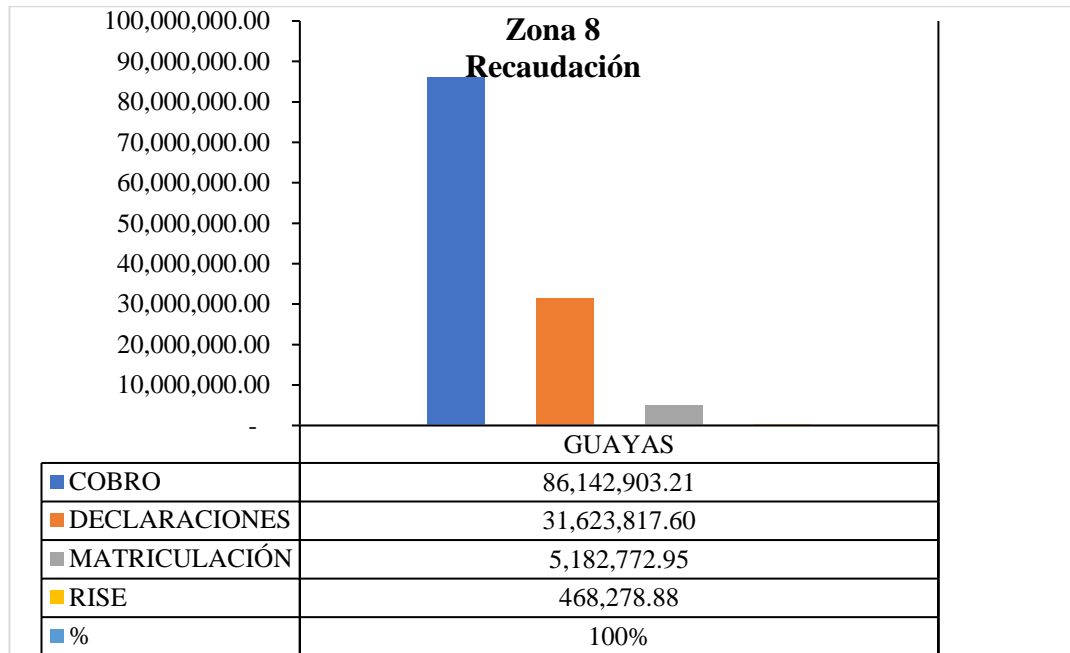
En cuanto al número de contribuyentes, en la zona 7 existió un total de 28,563 los mismos que se encuentran clasificados de la siguiente manera: El Oro con 16,508 Loja con 9,899 y Zamora Chinchipe con 2,156 beneficiarios

**Tabla 29. Recaudación Zona 8**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
GUAYAS	86,142,903.21	31,623,817.60	5,182,772.95	468,278.88	100%
<b>TOTAL</b>	<b>86,142,903.21</b>	<b>31,623,817.60</b>	<b>5,182,772.95</b>	<b>468,278.88</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 29. Análisis recaudación Zona 8**

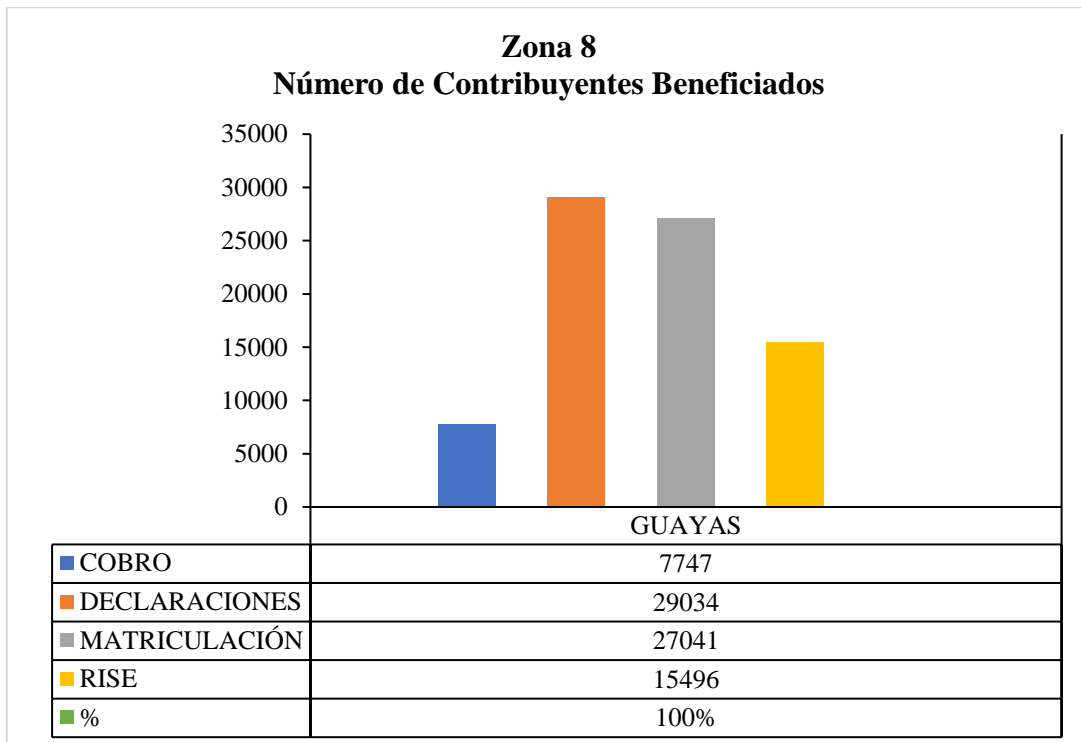
Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 30. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 8**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
GUAYAS	7747	29034	27041	15496	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7747</b>	<b>29034</b>	<b>27041</b>	<b>15496</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 30.** Análisis número de contribuyentes Zona 8

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 8 está integrada solamente por la provincia del Guayas, que por ser una de las provincias más importantes del país tanto por su nivel poblacional y comercial es considerada únicamente en esta Zona, es así que se ha logrado recaudar por la remisión una cantidad de USD 123,417,772.64 compuesto por los siguientes aspectos: por cobros 86,142,903.21 por declaraciones USD 31,623,817.60 por matriculación USD 5,182,772.95 y por Rise USD 468,278.88., beneficiado con esto a 79,318 contribuyentes.

**Interpretación.** la Provincia de Guayas es considera como una de las economías

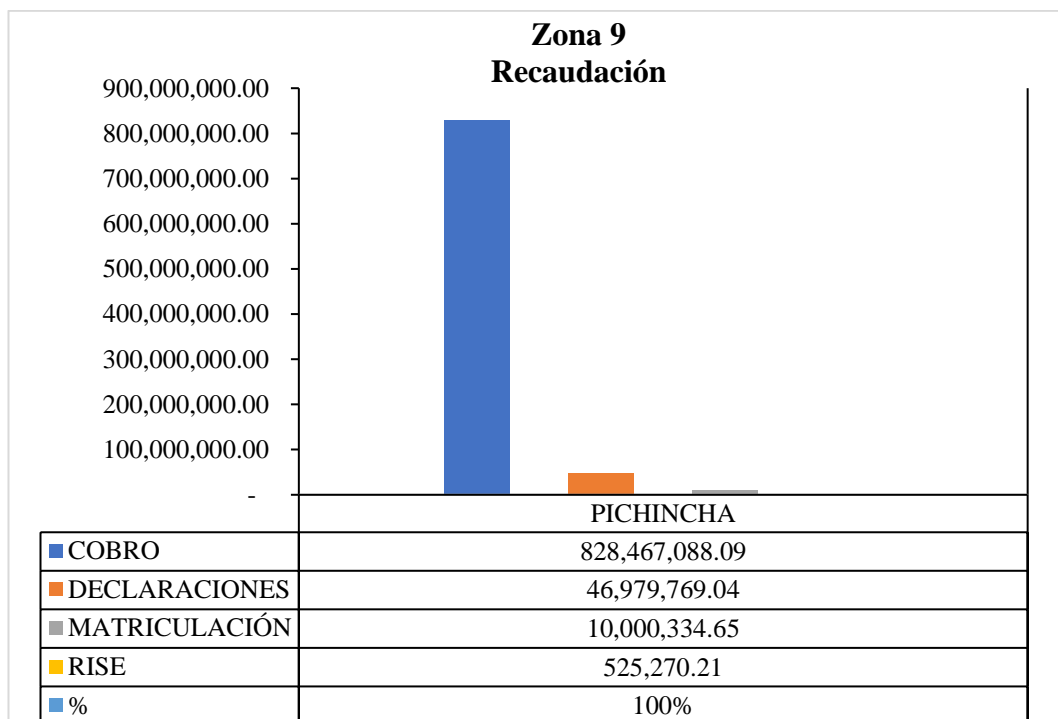
más grande del Ecuador, en donde los sectores más sobresalientes son: el sector industrial, comercio y la construcción, razón por la cual es la segunda provincia con mayor recaudación tributaria, en donde los contribuyentes se han acogido voluntariamente a la remisión de intereses, multas y recargos han logrado cumplir con el Servicio de Rentas Internas SRI, los pagos pendientes, las declaraciones no presentadas o sustitutivas, matriculación y pagos de la cuota Rise.

**Tabla 31. Recaudación Zona 9**

	<b>COBRO</b>	<b>DECLARACIONES</b>	<b>MATRICULACIÓN</b>	<b>RISE</b>	<b>%</b>
PICHINCHA	828,467,088.09	46,979,769.04	10,000,334.65	525,270.21	100%
<b>TOTAL</b>	<b>828,467,088.09</b>	<b>46,979,769.04</b>	<b>10,000,334.65</b>	<b>525,270.21</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 31. Análisis recaudación Zona 9**

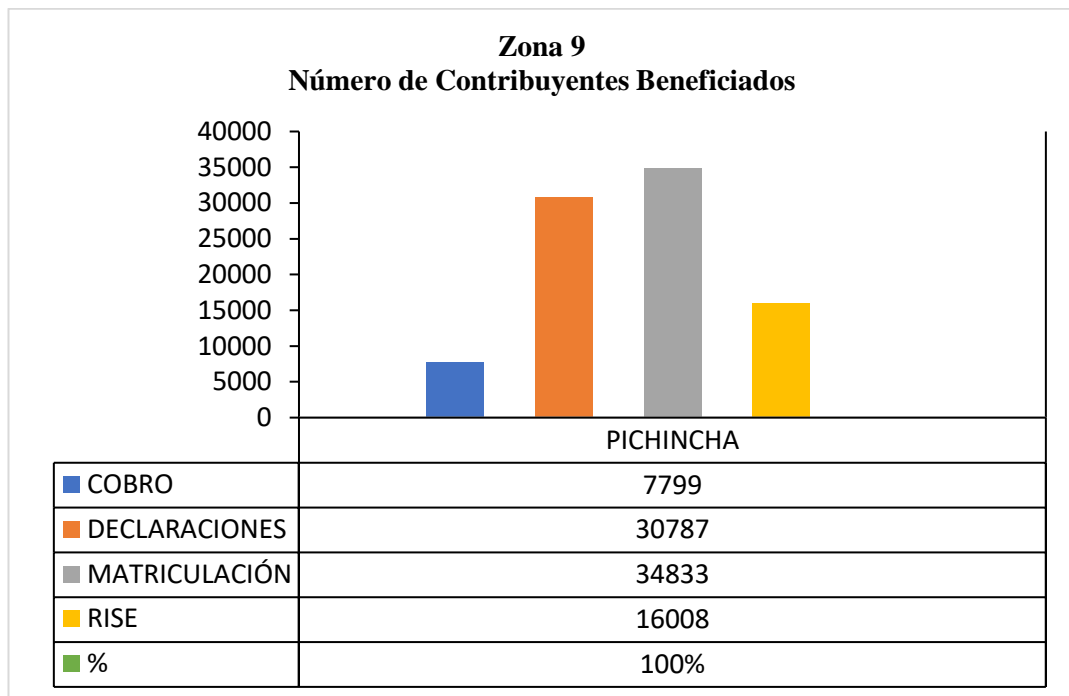
Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Tabla 32. Número de Contribuyentes Beneficiados Zona 9**

	COBRO	DECLARACIONES	MATRICULACIÓN	RISE	%
PICHINCHA	7799	30787	34833	16008	100%
<b>TOTAL</b>	<b>7799</b>	<b>30787</b>	<b>34833</b>	<b>16008</b>	<b>100%</b>

Elaborado por: Gómez, (2019)

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)



**Gráfico 32. Análisis número de contribuyentes Zona 9**

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Análisis.** La Zona 9 es otra de las cuales se integra con una sola provincia como es el caso Pichincha, que de la misma manera es una de las provincias mas grandes y mayormente activa a nivel comercial y poblacional, esta es una de las zonas que en comparación con otras obtuvo el mayor recaudo en el año 2018, la misma que representa el 79, 10% de la remisión tributaria a nivel nacional, con un monto de USD 885,972,461.99 beneficiando a 89,427 contribuyentes.

**Interpretación.** Al analizar las recaudaciones de todas las zonas, sin duda alguna Pichincha es la provincia con la recaudación tributaria más alta a nivel nacional,

tanto en cobros, declaraciones, matriculación y Rise, así también con el mayor número de contribuyentes beneficiados con esta ley de acuerdo a los datos obtenidos, donde por medio de esta remisión los sujetos incumplidores pagaron sus tributos que el estado no podía percibir.

Una vez conocido los resultados de la remisión tributaria del año 2018, tanto a nivel Nacional, Regional, Provincial, dentro del siguiente apartado se presentan los principales resultados obtenidos posterior a la aplicación del instrumento de recolección de información, el mismo que fue la Lista de Verificación aplicado a 15 contribuyentes especiales del sector, y de esta manera se da a conocer dos grupos: los contribuyentes que se acogieron a la remisión tributaria y los que no lo hicieron.

A continuación vamos a enlistar los contribuyentes que **NO** se acogieron a la remisión:

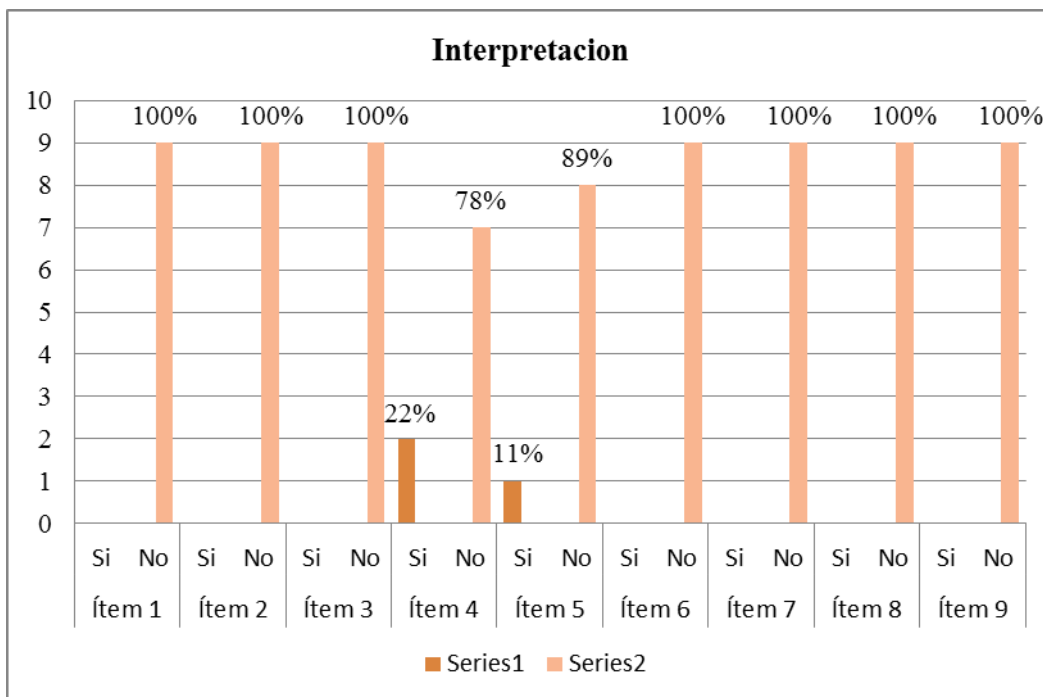
**Tabla 33. Resultados generales de contribuyentes que no se acogieron a la remisión del año 2018**

Ítem 1		Ítem 2		Ítem 3		Ítem 4		Ítem 5		Ítem 6		Ítem 7		Ítem 8		Ítem 9	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	X		X		X	X			X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X	X			X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X
	X		X		X		X	X			X		X		X		X
-	9	-	9	-	9	2	7	1	8	-	9	-	9	-	9	-	9

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez (2019)





**Gráfico 33.** Análisis e interpretación – contribuyentes no beneficiados

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez (2019)

**Tabla 34. Análisis e interpretación de resultados**

Ítems Lista de Verificación	Detalle	Análisis e Interpretación
Ítem 1:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de la declaración mensual Impuesto al Valor Agregado del IVA?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no ha tenido retraso en la presentación de la declaración del Impuesto al Valor agregado.
Ítem 2:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no ha tenido retraso en la presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente.

Ítem 3:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de los Anexos (ATS, ICE, APS, OPR, ADI, RDEP), los cuales está obligado a cumplir en los plazos establecidos?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no ha tenido retraso en la presentación de Anexos.
Ítem 4:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha realizado sustitutivas de la declaración del Impuesto a la Renta?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 22% en los últimos tres periodos fiscales ha realizado sustitutivas de la declaración del Impuesto a la Renta, mientras que el 78% no afectado ninguna declaración sustitutiva.
Ítem 5:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha realizado declaraciones sustitutivas por información incompleta que conllevaron a pagar diferencias e intereses?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, 11% si ha realizado declaraciones sustitutivas que han ocasionado diferencias a pagar, mientras que el 89% no lo realizo.
Ítem 6:	¿La empresa registra deudas en firme con la Administración Tributaria posterior a la fecha fin de la Remisión hasta diciembre del 2018?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no mantiene ningún tipo de deudas con el Servicio de Rentas Internas.
Ítem 7:	¿La empresa se benefició con la remisión de intereses, multas y recargos aplicada en el año 2018?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% que corresponde a 9 contribuyentes no se hicieron uso del beneficio de la remisión tributaria.
Ítem 8:	¿La empresa <b>con el beneficio</b> de la remisión	Del 100 % de los contribuyentes

	de intereses, multas y recargos, al primer semestre del año 2019 se encuentra al día con sus obligaciones tributarias?	analizados, el 100% de los mismos, se encuentra al día con sus obligaciones sin el beneficio de la remisión.
<b>Ítem 9:</b>	¿Si usted detecta un riesgo tributario, espera una nueva amnistía tributaria para subsanarlo?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no espera de una amnistía tributaria para subsanar riesgos.

**Elaborado por:** Gómez (2019)

**Fuente por:** Investigación de campo

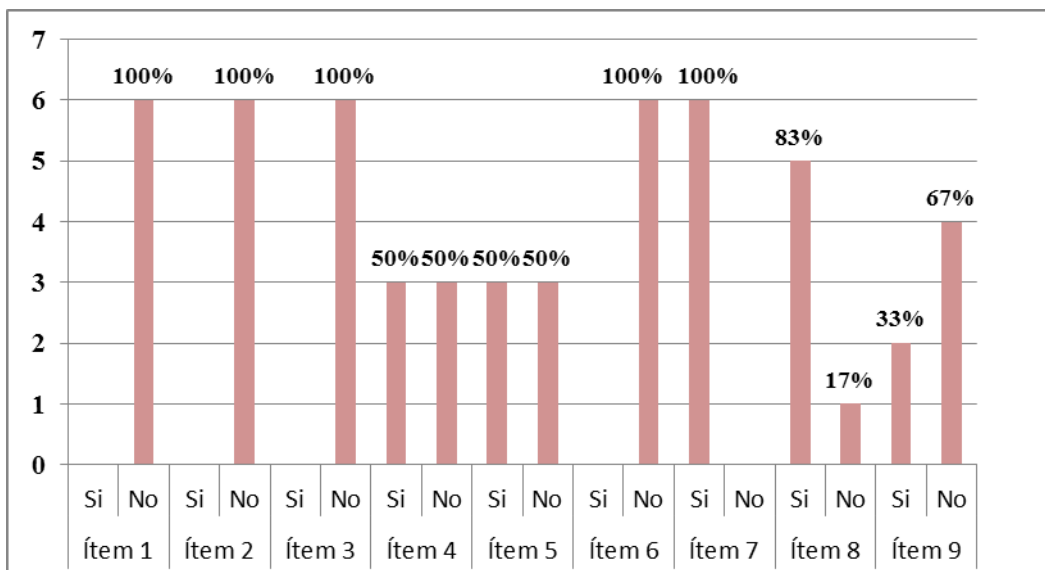
De la misma manera se procede con los contribuyentes que **SI** acogieron a la remisión:

**Tabla 35. Resultados generales de contribuyentes que se acogieron a la remisión del año 2018**

Ítem 1		Ítem 2		Ítem 3		Ítem 4		Ítem 5		Ítem 6		Ítem 7		Ítem 8		Ítem 9	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	X		X		X		X		X		X	X		X			X
	X		X		X		X	X			X	X		X			X
	X		X		X	X			X		X	X		X		X	
	X		X		X	X		X			X	X		X			X
	X		X		X		X	X			X	X			X	X	
	X		X		X	X			X		X	X		X			X
	<b>6</b>		<b>6</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>6</b>	<b>6</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez (2019)



**Gráfico 34.** Análisis e interpretación – contribuyentes beneficiados

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez (2019)

**Tabla 36.** Análisis e interpretación de resultados

Ítems Lista de Verificación	Detalle	Análisis e Interpretación
Ítem 1:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de la declaración mensual Impuesto al Valor Agregado del IVA?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no ha tenido retraso en la presentación de la declaración del Impuesto al Valor agregado.
Ítem 2:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido retrasos en la presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no ha tenido retraso en la presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente.
Ítem 3:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha tenido	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no

	retrasos en la presentación de los Anexos (ATS, ICE, APS, OPR, ADI, RDEP), los cuales está obligado a cumplir en los plazos establecidos?	ha tenido retraso en la presentación de Anexos.
Ítem 4:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha realizado sustitutivas de la declaración del Impuesto a la Renta?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 50% en los últimos tres periodos fiscales ha realizado sustitutivas de la declaración del Impuesto a la Renta, mientras que el otro 50% no afectado ninguna declaración sustitutiva.
Ítem 5:	¿La empresa durante los 3 últimos periodos fiscales (Años 2016-2017-2018), ha realizado declaraciones sustitutivas por información incompleta que conllevaron a pagar diferencias e intereses?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, 50% si ha realizado declaraciones sustitutivas que han ocasionado diferencias a pagar, por otra parte el otro 50 % no lo realizo.
Ítem 6:	¿La empresa registra deudas en firme con la Administración Tributaria posterior a la fecha fin de la Remisión hasta diciembre del 2018?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% no mantiene ningún tipo de deudas con el Servicio de Rentas Internas posterior a la remisión del año 2018.
Ítem 7:	¿La empresa se benefició con la remisión de intereses, multas y recargos aplicada en el año 2018?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% que corresponde a 6 contribuyentes que si se beneficiaron con la remisión tributaria.
Ítem 8:	¿La empresa <b>con el beneficio</b> de la remisión de intereses, multas y recargos, al primer semestre del año 2019 se	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 100% de los mismos, se encuentra al día con sus

	encuentra al día con sus obligaciones tributarias?	obligaciones debido al beneficio de la remisión.
<b>Ítem 9:</b>	¿Si usted detecta un riesgo tributario, espera una nueva amnistía tributaria para subsanarlo?	Del 100 % de los contribuyentes analizados, el 33% si espera de una amnistía tributaria para subsanar riesgos, por otra parte la diferencia que corresponde al 67% no espera de una amnistía.

**Elaborado por:** Gómez (2019)

**Fuente por:** Investigación de campo

Una vez analizado e interpretado los resultados obtenidos en el trabajo de campo, para determinar de mejor manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la provincia de Cotopaxi en el sector industrial, se da cumplimiento con el tercer objetivo que es conocer el comportamiento antes y después de la remisión la presentación de las obligaciones de los principales impuestos como es: la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA ( Formulario 104), declaración de Retenciones en la Fuente ( Formulario 103) y Declaración del Impuesto a la Renta ( Formulario 101).

Por lo mencionado anteriormente, en la siguiente gráfica se muestra el número de declaraciones que el Servicio de Rentas Internas receipto entre el año 2017, 2018 y 2019, por concepto del Impuesto al Valor Agregado Iva.



**Gráfico 35.** Número de Contribuyentes por tipo de empresa

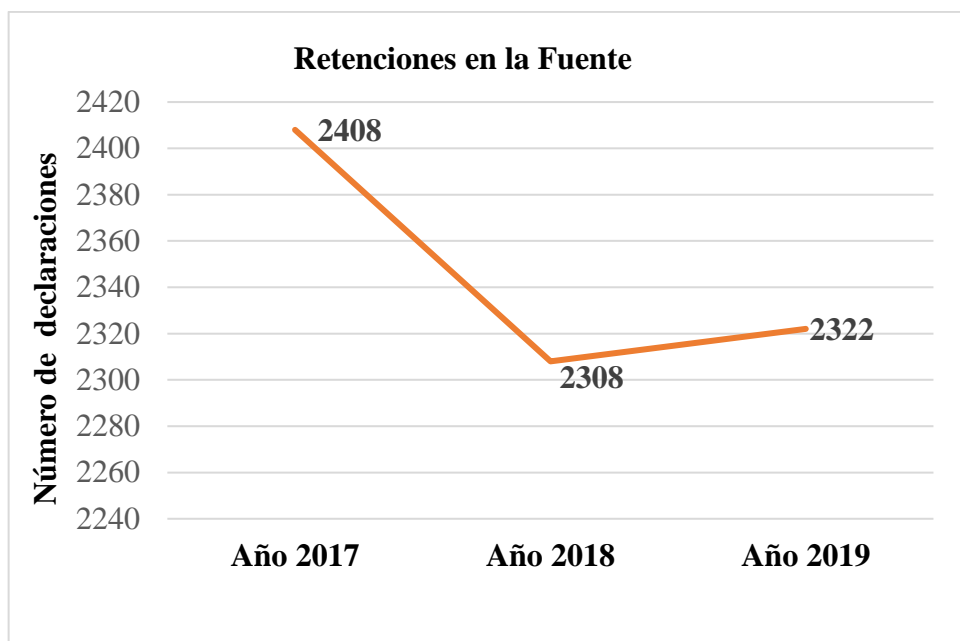
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Elaborado por:** Gómez (2019)

Como se observa en el gráfico en el año 2017 el número de declaraciones presentadas por el sector industrial al Servicio de Rentas Internas fue de 16794, mientras que el año 2018 alcanzó un total de 17883, es decir que se presentaron 1089 declaraciones más en comparación al año anterior, este crecimiento puede estar influenciado por la remisión de aquel período ya que existieron contribuyentes que se acogieron a este beneficio por lo tanto se observa una evolución del cumplimiento del IVA.

Por otra parte en el año 2019 el número de declaraciones presentadas por este sector es de 17768, existiendo una disminución de 115 obligaciones en relación al año 2018, si bien el decrecimiento posterior a la remisión es levemente significativo se entiende que de una u otra forma se trata de mantener el cumplimiento oportuno de este impuesto, si observamos los resultados de los últimos 3 años.





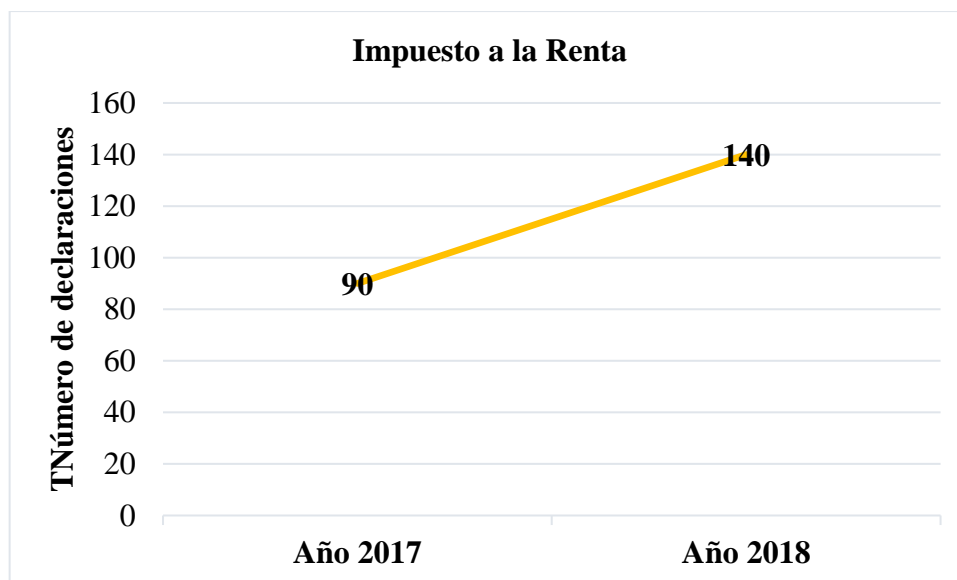
**Gráfico 36.** Número de declaraciones – Retención en la Fuente  
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)  
**Elaborado por:** Gómez (2019)

Otra de las obligaciones mensuales que los sujetos pasivos están obligados a presentar a la Administración Tributaria es la declaración de Retenciones en la Fuente (Formulario 103), de tal manera que el cumplimiento antes de la remisión tributaria no presenta una variación reveladora, esto porque en el año 2017 el total de declaraciones presentadas fue de 2408, mientras que el año 2018 donde se llevó a cabo la remisión alcanzó 2308, es decir 100 declaraciones menos que el año 2017.

Con respecto al año 2019 las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas fueron de 2322, que en comparación con el año 2018 no existe un comportamiento de crecimiento significativo ya que la presentación de esta obligación fue tan solo de 14 declaraciones adicionales, por lo tanto la brecha de presentación en este impuesto en los últimos tres años es similar.

Sin duda alguna uno de los impuestos más importantes y que mayor ingreso genera al estado es la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (Formulario 101), la misma que es anual y que los contribuyentes deben cumplir tanto en los meses de marzo y abril según sea el caso, para conocer el comportamiento de la presentación de este impuesto se lo hará entre el año 2017 y 2018, como se muestra a continuación.

Cabe mencionar que las declaraciones del IR se presentan del año anterior en el año actual, es decir declaración de IR 2017 presentado en 2018, y de la misma manera sucede con el IR del año 2018 que se presentada en el año 219.

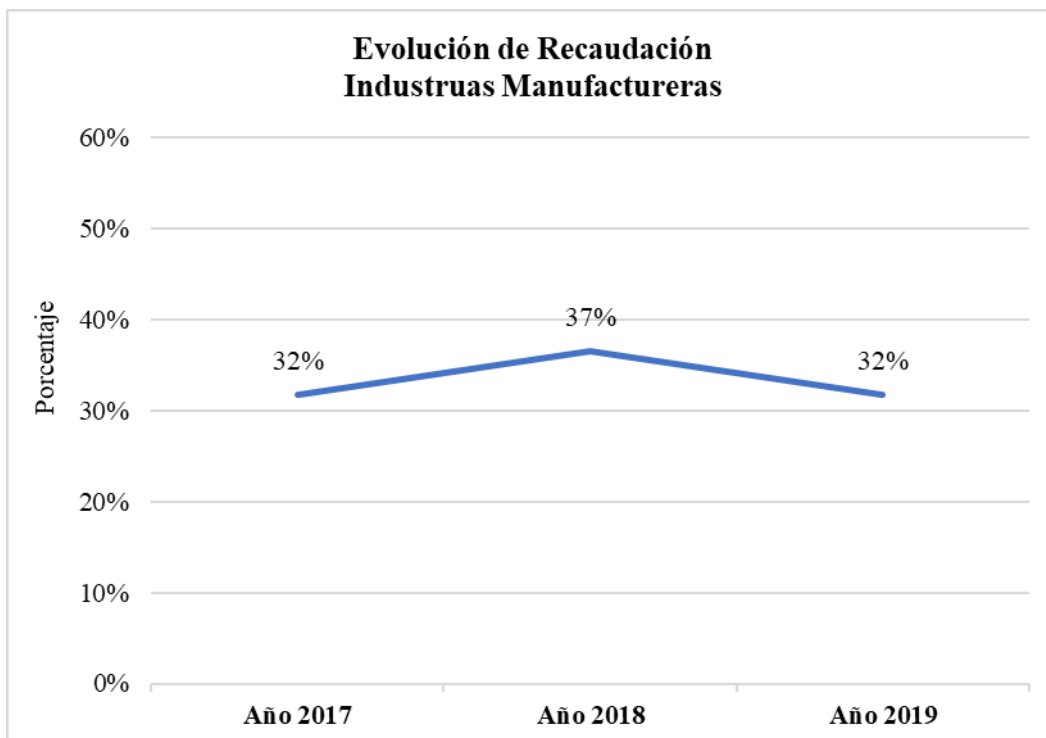


**Gráfico 37.** Número de declaraciones – Impuesto a la Renta

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Elaborado por:** Gómez (2019)

Como se observa en el gráfico el Servicio de Rentas Internas receipto 90 declaraciones por la presentación del Impuesto a la Renta correspondientes al año 2017, mientras que las declaraciones correspondientes al año 2018 obtuvieron un total de 140, es decir 50 declaraciones más en comparación al año anterior, por lo tanto se observa un crecimiento en el cumplimiento del impuesto, tomando en cuenta que en el año 2018 donde se llevó a cabo la remisión no abarco el beneficio para las declaraciones del IR del año 2017.



**Gráfico 38.** Recaudación Industrias Manufactureras

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas SRI (2019)

**Elaborado por:** Gómez (2019)

En el gráfico anterior se muestra la recaudación del sector industrial antes y después de la remisión, en donde se puede observar que en el año 2017 el monto de recaudación fue de un 32%, siendo que para el año 2018 alcanzó un 37%, es decir existió un crecimiento del 5%, entre estos dos años, de la misma manera posterior a la remisión, en el año 2019 la recaudación obtenida es de un 32%, que a comparación con el año 2018 existe un decremento del 5%.

En este sentido en los últimos 3 años en el sector industrial existe un comportamiento similar en la recaudación de impuestos, debido a que anterior y posterior a la remisión la recaudación en este sector no presenta un nivel de crecimiento importante.

## **La Remisión Tributaria – afectación 15% trabajadores**

Después de conocer resultados de la remisión tributaria, existen opiniones divididas sobre este aspecto, hay quienes piensan que la remisión es una herramienta que sirve para aliviar cuentas y hay otras voces que manifiestan que el estado comprometió ingresos tributarios futuros como consecuencia de la situación económica de ese año, pero quizás lo que más llama la atención es que se considera que existió una afectación a los trabajadores en lo referente a las utilidades.

Por lo antes mencionado, de acuerdo al (Observatorio de la Dolarización , 2018) haciendo un análisis comparativo entre de la remisión del año 2015 y 2018 la remisión de 2015 no incluyó condonación por aporte patronal al IESS y dispuso recálculo de utilidades para beneficio estimado de \$326 millones a los trabajadores, por lo contrario sucedió con la Remisión del año 2018 que incluyó condonaciones del IESS, ANT y empresas públicas y dispuso no recalcular utilidades para perjuicio estimado de \$483 millones a los trabajadores, que si se hubiera dispuesto el recálculo de utilidades, el impacto en las cifras macroeconómicas sería del 3% del PIB.

La remisión de 2015 en su disposición general segunda estableció que se comuniquen los beneficiarios de las remisiones al IESS y al Ministerio de Trabajo para que puedan recalcular las utilidades de los trabajadores.

Lo contrario sucedió con la remisión de 2018 que en su disposición general tercera claramente inconstitucional generó una afectación negativa en la participación de las utilidades no pagadas a los trabajadores de las empresas beneficiarias de la remisión.

## DISPOSICIONES GENERALES

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA:** No aplicará la remisión establecida en esta Ley para las obligaciones tributarias cuyo vencimiento sea a partir del primero de abril de 2015.

**DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al artículo 83 de la Constitución de la República, dentro del término de 90 días posteriores a la expiración del plazo final establecido por esta ley, el Servicio de Rentas Internas notificará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministerio de Trabajo la nómina de los beneficiarios con remisiones superiores a los cien mil dólares, a fin de que estas entidades puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a sus respectivas competencias.

**TERCERA.** - El pago o desistimiento efectuados al amparo de esta ley no implican ni constituyen aceptación de los conceptos contenidos en los actos de determinación que los originaron; y al tratarse de un régimen de remisión excepcional de rango legal, no alterarán la utilidad del ejercicio declarada por el contribuyente para los efectos de la aplicación del artículo 97 del Código del trabajo.

Por tal razón a manera de conclusión sé manifiesta que los derechos de los trabajadores con respecto a las utilidades del año 2018 se vieron afectadas ya que no se dispuso el recalcule de las mismas a las empresas que se acogieron a la remisión sino que únicamente paguen los valores que adeudaban al Servicio de Rentas Internas SRI.

## 4.2 Comprobación de hipótesis

### 4.2.1 Elección de la prueba estadística

Para la presente investigación se utilizará el método de Chi-Cuadrado

$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

$X^2$  = Chi-cuadrado

$\sum$  = Sumatoria

$f_o$  = Frecuencia Observada

$f_e$  = Frecuencia esperada

### 4.2.2. Planteamiento de hipótesis

#### Hipótesis nula

**H<sub>0</sub>:** La remisión de intereses, multas y recargos, NO impactan en las obligaciones tributarias.

### Hipótesis alternativa

**H1:** La remisión de intereses, multas y recargos, SI impactan en las obligaciones tributarias.

Con el objetivo de comprobar la hipótesis establecida en la presente investigación se aplica la prueba de Chi-cuadrado el cual determinara si las variables planteadas son aplicables a la investigación.

Para la verificación de hipótesis se ha utilizado la pregunta **¿La empresa se benefició con la remisión de intereses, multas y recargos aplicada en el año 2018?** de la Lista de Verificación realizada que responde a la Variable Independiente.

Mientras la que responde a la variable dependiente corresponde **¿La empresa con el beneficio de la remisión de intereses, multas y recargos, al primer semestre del año 2019 se encuentra al día con sus obligaciones tributarias?**

### Frecuencia Observada

**Tabla 37. Frecuencia Observada**

RESPUESTAS	FRE. OBSERVADA		TOTAL COLUMNA
	SI	NO	
VARIABLE INDEPENDIENTE	6	9	15
VARIABLE DEPENDIENTE	5	10	15
<b>TOTAL FILA</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>30</b>

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

### Determinación de la Frecuencia Esperada

Para obtener las frecuencias esperadas multiplicamos el total de cada fila por el total de cada columna dividido para el total de la muestra de las dos variables.

$$Fe = (T.fila * T.columna) / N$$

### Respuestas Afirmativas

$$F.E = \frac{T.columna * T.fila}{NT.V} = \frac{T.columna * T.fila}{NT.V}$$

$$F.E = \frac{11 * 15}{30} = \frac{11 * 15}{30}$$

$$F.E = 6 = 6$$

### Respuestas Negativa

$$F.E = \frac{19 * 15}{30} = \frac{19 * 15}{30}$$

$$F.E = 9 = 9$$

**Tabla 38. Frecuencia Esperada**

FRE.ESPERADA		TOTAL
SI	NO	
6	9	15
6	9	15

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

**Tabla 39. Tabla de contingencia**

F. OBSERVADA	F. ESPERADA	$X^2 = \sum (Fo - Fe)^2 / Fe$
6	6	0,01
5	6	0,17
9	9	0,01
10	9	0,11
<b>30</b>	<b>30</b>	<b>0.31</b>

**Fuente:** Investigación de Campo

**Elaborado por:** Gómez, (2019)

## Determinación del grado de libertad

El grado de libertad se obtendrá a través de la fórmula.

$$Gf = (f-1) (c-1)$$

**Gf** = Grado de libertad

**F** = Filas

**C** = Columnas

**Tabla 40. Distribución Chi-Cuadrado de grados de libertad**

<b>Gf</b>	<b>0.5</b>	<b>0.25</b>	<b>0.1</b>	<b>0.05</b>	<b>0.025</b>	<b>0.01</b>	<b>0.005</b>	<b>0.001</b>
<b>1</b>	0.45	1.32	2.71	<b>3.84</b>	6.02	6.63	7.88	10.83
<b>2</b>	1.39	2.77	4.61	5.99	7.38	9.21	10.6	13.82
<b>3</b>	2.37	4.11	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84	16.27
<b>4</b>	3.36	5.39	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86	18.47
<b>5</b>	4.35	6.63	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75	20.52
<b>6</b>	5.35	7.84	10.64	12.59	14.45	16.81	18.55	22.46
<b>7</b>	6.35	9.04	12.02	14.07	16.01	18.46	20.28	24.32
<b>8</b>	7.34	10.22	13.36	15.51	17.53	20.09	21.95	26.12
<b>9</b>	8.34	11.39	14.68	16.92	19.02	21.67	23.59	27.68

Elaborado por: Gómez, (2019)

## Grado de libertad

$$Gf = (2-1) (2-1)$$

$$Gf = (1) *(1)$$

$$Gf = 1$$

Por tal razón, para obtener el chi-cuadrado en la tabla se busca el grado de libertad y el nivel de confianza se compara con el chi-cuadrado calculado.

**Nivel de confianza** =0.05

Chi- Cuadrado Tabla.

$$x^2t = 3.84$$

**Chi-Cuadrado calculado** = 0.31

$$X^2c = 0.31 < X^2t = 3,84$$



De acuerdo al resultado obtenido en donde  $\chi^2_c$  es menor que  $\chi^2_t$ , se determina que la Remisión de intereses, multas y recargos no inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, se rechaza la  $H1$  y se acepta  $H_0$

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

#### 5.1 Conclusiones

Dentro de la Zona 3 se encuentra la Provincia de Cotopaxi, en donde fue la provincia que mayor participación obtuvo por la condonación de intereses, multas y recargos que se promulgo en la ley de Fomento Productivo, lo que represento el 42% del recaudo Zonal. Por lo tanto, la recaudación por la remisión tributaria tan solo en el Sector Industrial alcanzo un ingreso de USD 4,154,216.73 que representa más del 50% de los ingresos captados en Cotopaxi dentro del sector manufacturero, tomando en cuenta que el monto más altos estuvo dado por Renta Sociedades, las mismas que no son por obligaciones no presentadas a tiempo, si no que son productos de auditorías tributarias, en donde el ente de control encuentra diferencias significativas y que el contribuyente está obligado a pagar, de la misma manera, otro de los impuestos representativos que generaron ingresos es el Impuesto al Valor Agregado, seguido de declaraciones no presentadas a tiempo a la Administración Tributaria.

La Remisión del año 2018 a nivel nacional logro sobrepasar la meta prevista por la Administración Tributaria superando las expectativas de recaudación de 602 millones a 1268 millones del total gestionado, siendo que 1101 millones es por recaudación y 167 millones por convenios de facilidades de pago, con esto se logró beneficiar a más de 346 mil contribuyentes dentro de los cuales se encuentran micro, pequeños y medianos contribuyentes. Cabe mencionar que la Zona 8 y 9 son las que generaron mayor percepción de ingresos para el Gobierno por conceptos de cobros pendientes y declaraciones no realizadas a tiempo. Por tal razón, la remisión represento el 7,3% de la recaudación general del año 2018 que fue de 15.145 millones de dólares.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector industrial de Cotopaxi por las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado Iva, muestra un comportamiento de presentación en más y en menos, puesto en el año 2017 y 2018 existido un crecimiento significativo de la presentación de este impuesto, posterior a este beneficio es decir en el año 2019 el número de declaraciones disminuyo que si bien es cierto no es una cantidad importante, los contribuyentes de una u otra forma se atrasan o incumplen con su deber, lo contrario sucede con las declaraciones de Retenciones en la Fuente, puesto que en los tres últimos años el nivel cumplimiento es similar, ya que no existió disminuciones o aumentos notables. Por otra parte las declaraciones del Impuesto a la Renta del año 2017 comparadas con el año 2018 presento un crecimiento pese a que en el año donde se llevó acabo la remisión no aplico las obligaciones vencidas del IR del año 2017.

## **5.2 Recomendaciones**

Ampliar y mejorar los canales de información y capacitación a la ciudadanía, con el objetivo de difundir a los contribuyentes que deben cumplir con sus obligaciones impositivas en el tiempo que la ley establece, así como la finalidad redistributiva que persiguen los tributos.

Difundir una educación fiscal desde edades tempranas donde se mejore la cultura tributaria y los valores y así lograr una mayor comprensión de la ciudadanía de la importancia que tienen los impuestos para el desarrollo del país, y que no se vea interrumpido por malas prácticas tributarias que perjudican no solo al gobierno si no a la población en general.

Vincular de mejor manera los impuestos y los gastos de tal forma que estos permitan generar mejores beneficios para la sociedad en general, fomentando la colaboración y confianza mutua entre el estado y los contribuyentes y así lograr un cumplimiento voluntario, en donde no se tenga que incurrir a la amnistía tributaria por momentos económicos críticos o por el incumplimiento de ciertos sujetos pasivos.

## **Bibliografía**

- Abad Villavicencio, G. B. (2016). "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REMISION, INTERESES, MULTAS Y RECARGOS EN LA PROVINCIA DE LOJA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, EN EL PERIODO: MAYO-SEPTIEMBRE/2015". Loja.
- Agostini, C., & Jorrat, M. (Febrero de 2013). Política tributaria para mejorar la inversion y el crecimiento en América Latina . Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5361/1/LCL3589\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5361/1/LCL3589_es.pdf)
- Alink, M., & Kommer, V. (Marzo de 2011). Manula de Administracion Tributaria. Obtenido de <https://www.ibfd.org/sites/ibfd.org/files/content/pdf/CIAT.pdf>
- Almeida, P. (16 de Agosto de 2015). observatorio.unr.edu.ar. Obtenido de <https://observatorio.unr.edu.ar/ingresos-publicos/>
- Andrade, M. E., & Chicaiza, C. (19 de Mayo de 2015). Elementos de análisis de una amnistía tributaria y modelo de probabilidad de pago. Obtenido de [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod\\_page/content/12/NR-1519.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16942/mod_page/content/12/NR-1519.pdf)
- Arias, F. (2012). EL PROYECTO de INVESTIGACIÓN Introducciòn a la metodologìa científica (Sexta ed.). Caracas: EPISTEME, C.A.
- Armentia, J. (2015). AMNISTIA FISCAL: ÈTICA Y LEGALIDAD. Zergak: gaceta tributaria del País Vasco. 2015, Nº 50, 79.
- Arriega, G., Reyes, M., Olives, J., & Solorzano, V. (2017). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA. Ciencias Pedagógicas e innovación UPSE, 2.
- Artana, D., & Templado , I. (2015). La eficacia de los incentivos fiscales El caso de las zonas francas de exportación de Costa Rica, El Salvador y República

- Dominicana. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13868/la-eficacia-de-los-incentivos-fiscales-el-caso-de-las-zonas-francas-de>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ayala Espino, J. (2005). Economía del sector público mexicano. Mexico: Esfinge, S. de R.L. de C.V.
- Báez, G. (2000). Indicadores Sociales. Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, vol. VI, núm. 1, enero-julio, 2000, pp. 271-274, 271.
- Barreto, C. (2007). Estadística Básica Aplicaciones (Primera ed.). Trujillo: Editora Gráfica Real S.A.C.
- Bernal, C. (2006). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (Segunda ed.). México: Pearson Educación de México, S.A. de C.V.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Bogotá: PEARSON EDUCACIÓN, Colombia, 2010.
- Cárdenas Gómez, G. E., & Vargas Hernández, J. (2015). PROPUESTA PARA EL ANALISIS DE LA POLITICA FISCAL. RIDAA. Núm. 66-67. Otoño 2015, 36.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. (21 de Junio de 2013). Amnistias Tributarias. Obtenido de <https://www.ciat.org/amnistias-tributarias/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf)

- EL COMERCIO. (16 de Agosto de 2018). <https://www.elcomercio.com/>. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/sri-empresas-ecuador-remision-deuda.html>
- El pensante Educación. (17 de Marzo de 2016). <https://educacion.elpensante.com>. Obtenido de <https://educacion.elpensante.com/la-investigacion-exploratoria/>
- EL UNIVERSO. (22 de Agosto de 2018). [eluniverso.com](http://eluniverso.com). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/22/nota/6917162/remision-arranca-medio-demandas>
- Fernández Amor, J. A., & Masbernat, P. (2013). LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA EN ESPAÑA: APORTACIONES PARA UN DEBATE. Estudios constitucionales [online]. 2013, vol.11, n.2, pp.495-546., 520-521.
- García, P. (2006). Introducción a la investigación bioantropológica en actividad física, deporte y salud. Caracas: UCV, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.
- Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica (Primera ed.). Córdoba: Brujas.
- Guerrero, A., Buitrago, M., & Curieses, M. (2007). Estadística Básica (Primera ed.). Medellín: Fondo Editorial ITM.
- Iglesias Casais, J. M. (2013). LA EVASIÓN FISCAL Y SU “AMNISTÍA”. LA JUSTICIA TRIBUTARIA. Derecho Vol.22, nº ext.:195-223 (Noviembre, 2013), 197.
- Jiménez, A. (6 de Septiembre de 2016). ¿Qué es la política fiscal? Obtenido de <https://www.elblogsalmon.com/economia/que-es-la-politica-fiscal>
- Jiménez, J. P., & Podestá, A. (Marzo de 2009). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina. Obtenido de

[https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1241534155.090330\\_RenunciaJimenezJP.pdf](https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1241534155.090330_RenunciaJimenezJP.pdf)

Jorratt, M. (Mayo de 2012). <http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl>. Obtenido de [http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/bitstream/handle/11626/13720/04\\_Paper\\_M\\_Jorratt.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/bitstream/handle/11626/13720/04_Paper_M_Jorratt.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Krugman, P. (2013). FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA. Barcelona: Revertè, S.A.

Lara Peralta, G. V. (2017). LA AMNISTÍA FISCAL Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS CONTRIBUYENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2015. Ambato.

Lay, J. (11 de 2016). <http://revistas.uap.edu.pe>. Obtenido de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1244/1261>

Mata Echeverría, K. X. (2019). Impacto de la aplicación de la ley de remisión en el Ecuador en los indicadores de recaudación de los impuestos de la Administración Central, en los años 2008 y 2015, y su Relación con la Cultura Tributaria. Quito.

Méndez , A., & Astudillo, M. (2008). LA INVESTIGACIÓN EN LA ERA DE LA INFORMACIÓN. México: Trillas.

Monterrosa, M. (Septiembre de 1992). Amnistia Fiscal, Alcance y Efectos. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_11/amnistia\\_fiscal\\_monterrosa\\_canada.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_11/amnistia_fiscal_monterrosa_canada.pdf)

Namakforoosh, M. (2005). Metodología de la Investigación (Segunda ed.). México: LIMUSA, S.A. DE C.V.

Narváez Burbano, G. A. (14 de Agosto de 2014). <https://es.slideshare.net>. Obtenido de <https://es.slideshare.net/gambitguille/enfoques-de-investigacion-37890633>

- Naula Yanza, S. (2019). “Remisión y recaudación tributaria en el Ecuador, análisis comparativo periodo 2015 y el Ecuador, análisis comparativo periodo 2015 y. Guayaquil.
- Observatorio de la Dolarización . (9 de Agosto de 2018). <https://dolarizacion.ec/>.  
Obtenido de <https://dolarizacion.ec/2018/05/29/trole3-trabajadores-perderan-483-millones-en-utilidades/https://dolarizacion.ec/2018/08/09/analisis-comparativo-de-la-remision-de-2015-y-la-trole-3/>
- Observatorio de la Dolarización. (29 de Mayo de 2018). <https://dolarizacion.ec/>.  
Obtenido de <https://dolarizacion.ec/2018/05/29/trole3-trabajadores-perderan-483-millones-en-utilidades/>
- Ortiz, E. (15 de Diciembre de 2013). Revista de Claseshistoria. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5174556.pdf>
- Paèz Vallejo, A. (10 de Abril de 2015). <https://www.pbplaw.com>. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Paz, J., & Cepeda, M. (Junio de 2015). <http://www.historiaypresente.com/>.  
Obtenido de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Pérez, D. (2013). INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA. Buenos Aires: Alfaomega Grupo Editor Argentino.
- Plan Estratégico 2012-2015 Servicio de Rentas Internas. (Julio de 2012). <http://www.sri.gob.ec/>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/3af05371-0cd1-482d-be7a-97c17e62d026/PLAN+ESTRAT%C9GICO+INSTITUCIONAL+2012-2015.+%282%29%5B1%5D.pdf>



- Prieto Jano, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Anales de estudios económicos y empresariales*, 228.
- Reinosa Pulido , D. (2015). Incidencia de los incentivos fiscales en la gestión ambiental de la agroindustria. *Multiciencias*, 393.
- Reinoso Velarde, A. V. (2015). Análisis del impacto recaudatorio de la Ley Orgánica de remisión de intereses, multas y recargos, período 2008 – 2015. Guayaquil.
- Rodríguez, M. L. (19 de Agosto de 2013). <https://guiadetesis.wordpress.com>. Obtenido de <https://guiadetesis.wordpress.com/2013/08/19/acerca-de-la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
- Ruiz, C. (2013). *Instrumentos y Tecnicas de Investigaciòn Educativa* (Tercera ed.). Houston: DANAGA Training and Consulting.
- Sànche Barajas, G. (Marzo de 2013). “COMPETITIVIDAD REGIONAL DE LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS DE. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/profesor/barajas/proyecto2013.pdf>
- Sanchez Huete , M. À. (2013). Medidas tributarias anticrisis de españa.análisis específico de la amnistía fisca. *Rev. derecho (Valdivia)* [online]. 2013, vol.26, n.1, pp.95-117., 100.
- Servicios de Rentas Internas SRI. (Agosto de 2018). Remisión de intereses, multas y recargos. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/remision-de-interes-multas-y-recargos>
- Sotelo, E. (19 de Mayo de 2010). Las amnistias tributarias . Obtenido de <http://www.enfoquederecho.com/2010/05/19/las-amnistias-tributarias/>
- Soto, V., & Durán, M. (2010). El trabajo de campo: Clave en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 259.

- Stracuzzi, S., & Pestana, F. (2012). Metodología de Investigación Cuantitativa (Tercera ed.). Caracas: FEDUPEL.
- Tanzi, & Zee. (Marzo de 2001). FONDO MONETARIO INTERNACIONAL WASHINGTON. Obtenido de <https://www.imf.org/https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Trepelkov, A., & Verdi, M. (Febrero de 2018). DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN PAISES DESARROLLADOS. Obtenido de [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives\\_sp.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf)
- Vivanco, M. (2005). Muestreo Estadístico Diseño y Aplicación. Santiago de Chile: Universitaria.cl.
- Yanez, D. (9 de Octubre de 2017). <https://www.lifeder.com>. Obtenido de <https://www.lifeder.com/enfoque-investigacion/>

## ANEXOS

<b>Observatorio de la Dolarización</b>				
<b>RUC</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>US\$ millones:</b>		<b>Total perdonado</b>
		<b>jun-18</b>	<b>nov-19</b>	
1790749509001	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	396,2	0,0	228,3
1791765362001	OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A.	347,7	1,1	194,4
1792014980001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16	141,6	0,0	78,7
1791401492001	AGIP OIL ECUADOR B.V.	96,1	0,0	61,5
1791753283001	REPSOL ECUADOR S.A.	93,7	0,0	52,2
1791256115001	OTECEL S.A.	78,4	8,2	35,2
1792010721001	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	63,8	0,0	35,5
0990382875001	SPARTAN DEL ECUADOR PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	66,3	2,8	23,9
0791757428001	CLEARPROCESS CIA LTDA EN LIQUIDACION	56,1	3,0	19,8
1790790967001	PETROORIENTAL S.A.	48,5	0,0	27,2
1790010937001	BANCO PICHINCHA CA	39,6	0,0	18,3
0190007510001	ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	35,3	1,6	19,0
1790368718001	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	29,3	0,2	14,8
0990326606001	REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	36,5	20,2	9,3
1791411099001	ARCA CONTINENTAL S.A.B. de C.V.	42,8	29,3	6,3